**ACTA NUMERO 02 (DOS) DEL 21 (VEINTIUNO) DE ENERO DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDOS) REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA.**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRESIDENCIA.-** A cargo de **Mirna Citlalli Amaya de Luna**.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **SECRETARÍA.-** A cargo del  **Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo.**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Buenas tardes, les damos la bienvenida a esta **Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Administración Pública Municipal 2022-2024**, siendo las 07 (siete) horas con 13 (trece) minutos, del día 21 de enero del año 2022 damos inicio y como **PRIMER PUNTO** del orden del día, le pido al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Secretario de éste Ayuntamiento tome la lista de asistencia a efecto de verificar que exista quórum legal para poder sesionar.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Buenas tardes, con su permiso compañera Presidenta, compañeras y compañeros ediles.

Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna, presente

Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez, presente

José Alfredo Gaviño Hernández, presente

Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero, presente

María Patricia Meza Núñez, presente

Juan Martín Núñez Morán, presente

Fernanda Janeth Martínez Núñez, presente

Braulio Ernesto García Pérez, presente

Jael Chamú Ponce, presente

Anabel Ávila Martínez, presente

Alma Dolores Hurtado Castillo, presente

Roberto Gerardo Albarrán Magaña, presente

María del Rosario Velázquez Hernández, presente

Luis Arturo Morones Vargas, presente

Alberto Maldonado Chavarín, presente

Ana Rosa Loza Agraz, presente

Jorge Eduardo González de la Torre, presente

Liliana Antonia Gardiel Arana, presente

José Roberto García Castillo, presente

Se encuentran presentes 19 (diecinueve) munícipes.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias Secretario, declaro que existe quórum legal para poder sesionar, Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: En el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, le solicito al Secretario dar lectura al orden del día propuesto.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Con su permiso compañeros ediles.

**I.-** Lista de asistencia, verificación y declaración del quórum legal para sesionar.

**II.-** Aprobación del orden del día.

**III.-** Lectura, análisis y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de fecha 10 de diciembre del 2021, así como de las actas de las Sesiones Solemnes del 31 de diciembre del 2021 y del 01 de enero del 2022.

**IV.-**  Lectura de Comunicados.

**V.-** Turno de asuntos a comisiones edilicias.

**VI.-** Lectura, en su caso debate y aprobación de dictámenes de comisiones edilicias.

**VII.-** Iniciativas de aprobación directa.

**VIII.-** Asuntos generales.

Es cuanto compañera Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa de la aprobación del orden del día, favor de manifestarlo, ¿a favor?, muchas gracias, se aprueba por mayoría.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Para el desahogo del **TERCER PUNTO** del orden del día, consiste en la **lectura, análisis y aprobación** del acta de sesión ordinaria de fecha 10 de diciembre del año 2021, así como las actas de las sesiones solemnes de fecha 31 de diciembre del año 2021 y del 01 de enero del año 2022, **se solicita la dispensa de la lectura,** en virtud de que los proyectos han sido circulados con anticipación y enviados de manera electrónica para su estudio, análisis, a través de sus correos autorizados por cada uno de ustedes, por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa de la aprobación de la dispensa de la lectura, favor de manifestarlo, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones?--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: 2 (dos) abstenciones.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muy bien, se aprueba por mayoría, muchísimas gracias. Someto a votación la **aprobación del contenido de las actas**, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿a favor?, gracias, ¿en contra?, ¿abstenciones?, muy bien, con una abstención tenemos mayoría calificada, muchas gracias.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: En el desahogo del **CUARTO PUNTO** del orden del día, se solicita al Secretario del Ayuntamiento, dé lectura a los **comunicados agendados,** Secretario.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Con su permiso compañera Presidenta, compañeras ediles y ediles, me permito hacer de su conocimiento que: **IV.- A)** Se recibió escrito de la Secretaría General del H. Congreso del Estado de Jalisco, donde presenta mediante oficio OF-CPL-S/N-LXIII-21, mediante el cual informa respecto de la aprobación de los acuerdos legislativos número 35-LXIII-21, 39-LXIII-21, 40-LXIII-21, 41-LXIII-21 y 42-LXIII-21, mismos que obran en sus carpetas, es cuanto Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: En el desahogo del **QUINTO PUNTO** del orden del día, le solicito al Secretario, dé lectura a las iniciativas de **turno a Comisiones Edilicias agendadas,** Secretario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Con su permiso compañera Presidenta, compañeros ediles, **V.- A)** Iniciativa suscrita por la compañera **Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta Municipal,** mediante la cual se propone el turno a la Comisión Edilicia de **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos** como convocante,y a la Comisión Edilicia de **Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos** como coadyuvante, para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto que tiene por objetivo **modificar diversos artículos del Reglamento de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque,** es cuanto Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

La que suscribe **MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA** en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 47 y 48 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27, 142, 145 fracción I, y 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

**INICIATIVA DE TURNO A COMISIÓN.**

Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la **Comisión Edilicia de** **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos**, como **convocante**  y a la de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos como **coadyuvante** para estudio, análisis y en su caso dictaminar el proyecto que tiene por objeto **modificar y adicionar diversos artículos al Reglamento de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque** con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**1.-** El Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior; adicionalmente se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común, como se aprecia de la lectura de la carta magna, en su artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y artículos 4 fracción I y 6 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

**2.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**3.-** En sesión del 19 de diciembre, se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento el Reglamento de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque y fue publicado el 20 de diciembre del año 2013 en la Gaceta Municipal.

**4.-** Para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que conoce el ayuntamiento, éste debe funcionar mediante comisiones edilicias permanentes, mismas que se encargan de estudiar y dictaminar las iniciativas que son presentadas al pleno. En consecuencia, la vida organizacional de un ayuntamiento no puede concebirse sin una buena participación plural, en el que se mantenga vigente un estado de derecho, utilizando la herramienta de los trabajos de las comisiones; es por ello que se considera pertinente la propuesta de turnarlo a las Comisiones Edilicias  **de** **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocante y a la de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos como coadyuvante** para que atienda el presente turno a comisiones **observando el adecuado contenido del ordenamiento municipal** (***Reglamento de la Comisaría de la Policía Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco*** ) a través de las reformas y adiciones que se consideren más convenientes, acordes a la legislación estatal y municipal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92 fracciones III y V, 95 fracciones I, II, V y IX, 97 fracciones I,II, IV y XVIII delReglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, el cual nos señala que:

**Artículo 92.-**Las comisiones permanentes serán:

**I.** Gobernación;

II. Hacienda, Patrimonio y Presupuesto**;**

**III. Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos**;

**IV.** Derechos Humanos y Migrantes;

V. Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos

**.** . .

**.** . .

**Artículo 95.-Compete a la Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos:**

**I.** Velar por la exacta observancia de las normas constitucionales, y orientar que las disposiciones contenidas dentro de los ordenamientos municipales sean acordes a éstas;

**II.** El estudio, análisis y dictaminación de las iniciativas tendientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de los Reglamentos Municipales y demás disposiciones administrativas de observancia general;

**V.** Supervisar que la redacción y estilo de los ordenamientos municipales sea clara, congruente y acorde a las competencias otorgadas al Municipio;

**IX.** Orientar la política pública que en la materia deba observar el Ayuntamiento; y

**Artículo 97.-Compete a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos:**

**I.** Velar por la aplicación y observancia de las disposiciones legales en la materia;

**II.** Proponer y dictaminar las iniciativas que en la materia sean sometidas a consideración del Ayuntamiento;

 (Adición aprobado en Sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 06 diciembre 2019)

**IV.** Estudio y valoración de los sistemas de organización y funcionamiento de las dependencias encargadas de la seguridad pública **y Protección Civil y Bomberos** del Municipio a efecto de emitir pronunciamientos que orienten la política que en esta materia deba observar el Ayuntamiento;

(Adición aprobado en Sesión de Ayuntamiento del 06 diciembre 2019)

**XVIII.** Asesorar al Presidente Municipal en la materia.

**5.-** El objetivo del Reglamento de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal es regular la actuación y desempeño de las autoridades municipales que tengan a su cargo las funciones de policía preventiva; la organización y funcionamiento de su estructura operativa y administrativa; los requisitos y procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los Elementos de seguridad pública.

**6.-** Una de las funciones más importantes para el municipio de San Pedro Tlaquepaque es la de prestar el servicio de seguridad pública para salvaguardar la integridad y derechos de las personas, el orden y la paz pública; prevenir y evitar actos que constituyan delitos o infracciones a los reglamentos y ordenamientos; proteger la vida, la integridad corporal, la dignidad y los derechos de las personas, así como de sus bienes.

La función de la seguridad pública municipal se sustenta en la implementación y operación de las estrategias de los servicios y acciones operativas de las unidades policiales de la Comisaría de la Policía Preventiva, que consisten en el desarrollo de los dispositivos, operativos y servicios de vigilancia pie a tierra y patrullaje móvil orientados a salvaguardar la integridad de las personas y mantener el orden público en las zonas geográficas del municipio.

Lo anterior, tal como lo dispone el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Aunado a lo señalado por el 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública:

Artículo 2.- La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y **municipios**, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En nuestro municipio, el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque en sus artículos 190 y 191, reconoce la función de seguridad pública y la delega en la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal que tiene bajo su mando diversa estructura tales como: Dirección de Área Jurídica y de Derechos Humanos, una Dirección Operativa, una Dirección de Área Administrativa, una Subdirección de Prevención Social del Delito, una Subdirección Técnica y de Planeación Estratégica, una Subdirección de Vinculación Ciudadana, una Subdirección de Profesionalización y Acreditación Policial, una Subdirección de Comunicación Social y una Subdirección de Informática y Procesos Tecnológicos.

Específicamente la función policial se concentra en los trabajos que coordina la Comisaría y la Dirección Operativa con los oficiales, sub oficiales, policías, policías primero, policías segundos, policías terceros que integran los cuerpos de seguridad pública.

La función policial se constriñe en personas que arriesgan su vida por la seguridad de los habitantes de esta ciudad, ejecutando medularmente las siguientes acciones:

* Ejecutar la vigilancia, cobertura y control territorial en el área asignada.
* Proporcionar auxilio a quienes están amenazados de un peligro y en su caso solicitar los servicios médicos, cuando la situación lo amerite.
* Operar y conservar el con el debido cuidado y prudencia el equipo puesto a su cargo, durante el desempeño de sus labores.
* Velar por la preservación de la vida, integridad física y los bienes de las personas detenidas o que se encuentren bajo su custodia.
* Ejecutar las órdenes de sus superiores jerárquicos y cumplir con todas las obligaciones que tengan a su cargo siempre y cuando la ejecución de estas no signifique la comisión de un delito.
* Estudiar los cursos de formación policial a fin de adquirir los conocimientos técnicos, tácticos y prácticos que conlleven a su profesionalismo.

Dentro del eje de Seguridad “Libertad para vivir sin miedo”, presentado en el primer informe de las 100 acciones que se realizarán en los primeros 100 días de la administración, se busca fortalecer la seguridad pública al generar un sentido de pertenencia en los policías de la Comisaría de la Policía Preventiva de San Pedro Tlaquepaque, esto mediante el reconocimiento de los derechos que devienen de la prestación del servicio que brindan a los habitantes de esta circunscripción Municipal, generando condiciones de igualdad con base a la función de riesgos y horas de trabajo que realizan en comparación con otros servidores públicos.

De igual forma, se reconoce que los policías al estar en servicio corren riesgos al enfrentarse a la delincuencia que se presenta en la comunidad, siendo objeto de agresiones directas a su persona por parte no solo de grupos criminales, sino de todo aquel delincuente que violenta las leyes de esta sociedad y en el cual algunos elementos policiales tras la ola de violencia han perdido la vida al realizar su labor. Es por esto que es necesario realizar modificaciones jurídicas para la protección de nuestros elementos, donde puedan disfrutar de prestaciones dignas de acuerdo a su jornada laboral y el riesgo inminente en el que se encuentran día con día al realizar su labor.

**7.-** Por lo que se propone turnar a Comisiones Edilicias la propuesta para modificar y adicionar los artículos **161, 165, 174 Bis, 174 Ter, 176 ter y 176 Quater del Reglamento de la Comisaría de la Policía Municipal de San Pedro Tlaquepaque** haciéndolo de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Reglamento Comisaría** | **Condiciones Generales** | **Propuesta Reglamento Comisaría.** |
| **ARTICULO 161.-** Los elementos tendrán derecho a un aguinaldo de 45 cuarenta y cinco días, sobre sueldo promedio, y el mismo estará comprendido en el Presupuesto de Egresos, el cual prevendrá la forma de pagarlo. El aguinaldo se pagará proporcionalmente tomando en cuenta las faltas de asistencia injustificadas, licencias sin goce de sueldo y días no laborados por sanciones impuestas. El pago de aguinaldo no está sujeto a deducción impositiva alguna. | **Artículo 76.-** El Gobierno Municipal pagará a sus servidores públicos sindicalizados por concepto de Aguinaldo Anual, cincuenta días de salario exento del pago de impuestos al trabajador, siendo el Gobierno Municipal quien cubrirá el pago de dichos impuestos, esto en base al salario diario integrado, el cual será pagado a más tardar el día veinte de diciembre de cada año, o el día inmediato anterior laborable en caso de que éste no lo sea. | **Artículo 161.-** El Gobierno Municipal pagará a sus elementos operativos por concepto de Aguinaldo Anual, cincuenta días de salario exento del pago de impuestos al trabajador, siendo el Gobierno Municipal quien cubrirá el pago de dichos impuestos, esto con base en el salario diario integrado, el cual será pagado a más tardar el día veinte de diciembre de cada año, o el día inmediato anterior laborable en caso de que éste no lo sea. |
| **Artículo 165.-** Los Elementos que tengan más de seis meses consecutivos de servicio disfrutarán, cuando menos, de dos períodos anuales de vacaciones de 10 diez días cada uno, en las fechas que se señalen con anterioridad, según el calendario que para ese efecto establezca la Comisaría, de acuerdo con las necesidades del servicio. En todo caso, se dejarán guardias para la tramitación de los asuntos pendientes, para las que se utilizarán, de preferencia, los servidores que no tuvieren derecho a vacaciones. |  | **Artículo 165.-** Los Elementos que tengan más de seis meses consecutivos de servicio disfrutarán de dos períodos anuales de vacaciones de 15 quince días naturales consecutivos cada uno, según el calendario que para ese efecto establezca la Comisaría, de acuerdo con las necesidades del servicio. En todo caso, se dejarán guardias para la tramitación de los asuntos pendientes, para las que se utilizarán, de preferencia, los servidores que no tuvieren derecho a vacaciones. |
|  | **Artículo 144 Bis.-** En caso de nacimiento de su hijo o hija, el trabajador gozará de una licencia por paternidad remunerada de quince días hábiles. Esta licencia será otorgada desde la fecha de nacimiento, o bien hasta antes de los tres meses de nacido, mediante solicitud dirigida a la Dirección de Recursos Humanos, anexando copia de la partida de nacimiento. | **Artículo 176 Ter.-** En caso de nacimiento de su hijo o hija, el elemento policial, gozará de una licencia por paternidad remunerada de quince días naturales. Esta licencia será otorgada inmediatamente después del nacimiento mediante solicitud dirigida a la Dirección Administrativa, anexando copia de la partida de nacimiento. |
|  | **ARTICULO 145.-** **…….IV.            S**e otorgarán permiso con goce de sueldo integro en los siguientes casos:**A).-** Matrimonio del servidor público, tres días laborales consecutivos (una sola vez).**B).-** Fallecimiento de familiares en la línea recta, tres días laborales consecutivos.En el caso de fallecimiento de familiares, la solicitud de permiso serápresentada eldía después delacontecimiento y se otorgará por los siguientes tres días hábiles. | **ARTICULO 176 Quarter.-** Se otorgará permiso con goce de sueldo íntegro en los siguientes casos:**A).-** Matrimonio del servidor público, tres días naturales consecutivos (una sola vez).**B).-** Fallecimiento de familiares en la línea recta (padres o hijos) o conyuge, tres días naturales consecutivos.En el caso de fallecimiento de familiares, la solicitud de permiso serápresentada el día después del acontecimiento y se otorgará por los siguientes tres días naturales.**C).-** Se otorgará el día de cumpleaños del elemento, el cual será de acuerdo a la fecha señalada en su partida de nacimiento, fecha que podrá ser transferible. |
|  | **Artículo 67 Bis.-** Se otorgará licencia a los servidores públicos que tengan hijos menores de edad que sufran enfermedades que requieran hospitalización en instituciones públicas o privadas, previa comprobación en cada caso.El goce de la licencia se sujetará conforme lo siguiente:**I.** A los servidores públicos que tengan más de seis meses de servicio, pero menos de cinco años, hasta diez días con goce de sueldo íntegro; hasta veinte días más, con medio sueldo, y hasta treinta días más, sin sueldo.**II.** A los servidores públicos que tengan de cinco a diez años de servicio, hasta veinte días con goce de sueldo íntegro; hasta treinta días más, con medio sueldo, y hasta sesenta días más, sin sueldo; y**III.** A los servidores públicos que tengan más de diez años de servicio, hasta treinta días con goce de sueldo íntegro; hasta cuarenta días más, con medio sueldo, y hasta noventa días más, sin sueldo.Las licencias podrán dividirse o fragmentarse durante un lapso de un año, de acuerdo a las necesidades médicas requeridas.La licencia únicamente podrá otorgarse a petición de parte, ya sea al padre o madre que tenga a su cargo el ejercicio de la patria potestad, la guardia o custodia del menor.Lo anterior, dejando a salvo todos los derechos de los trabajadores.La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, será la encargada de verificar la comprobación de cada caso ante la Institución de Salud que corresponda, y en caso de que se detecte alguna anomalía o falsedad iniciará los procedimientos que correspondan, de conformidad con lo establecido por la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco. | **Artículo 174 Bis-** Se otorgará licencia a los elementos operativos que tengan hijos menores de edad que sufran enfermedades que requieran hospitalización en instituciones públicas o privadas, previa comprobación en cada caso.El goce de la licencia se sujetará conforme lo siguiente:**I.** A los elementos operativos que tengan más de seis meses de servicio, pero menos de cinco años, hasta diez días con goce de sueldo íntegro; hasta veinte días más, con medio sueldo, y hasta treinta días más, sin sueldo.**II.** A los elementos operativos que tengan de cinco a diez años de servicio, hasta veinte días con goce de sueldo íntegro; hasta treinta días más, con medio sueldo, y hasta sesenta días más, sin sueldo; y**III.** A los elementos operativos que tengan más de diez años de servicio, hasta treinta días con goce de sueldo íntegro; hasta cuarenta días más, con medio sueldo, y hasta noventa días más, sin sueldo.Las licencias podrán dividirse o fragmentarse durante un lapso de un año, de acuerdo a las necesidades médicas requeridas.La licencia únicamente podrá otorgarse a petición de parte, ya sea al padre o madre que tenga a su cargo el ejercicio de la patria potestad, la guardia o custodia del menor.Lo anterior, dejando a salvo todos los derechos de los elementos.La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, será la encargada de verificar la comprobación de cada caso ante la Institución de Salud que corresponda, y en caso de que se detecte alguna anomalía o falsedad iniciará los procedimientos que correspondan, de conformidad con lo establecido por la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco. |
|  |  | **Artículo 174. Ter.-** Las licencias otorgadas en el artículo inmediato anterior cesarán:**I.-** Cuando el menor deje de requerir hospitalización;**II.-** Por el fallecimiento del menor; y**III.-** Cuando el paciente cumpla la mayoría de edad. |

**ACUERDO:**

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el turno a la **Comisión Edilicia de** **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos**, como **convocante**  y a la de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos como **coadyuvante** para estudio, análisis y en su caso dictaminar el proyecto que tiene por objeto **modificar los artículos 161, 165, 174 Bis, 174 Ter, 176 ter, 176 Quater y 181 quarter, del Reglamento de la Comisaría de la Policía Municipal de San Pedro Tlaquepaque.**

**Notifíquese.- A la Presidenta de la** **Comisión Edilicia de****Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos**, y a la Presidenta de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Protección Civil.

**A T E N T A M E N T E**

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. a la fecha de su presentación

**Mirna Citllali Amaya de Luna**

**PRESIDENTA MUNICIPAL**.

AFCHD/JBJ/JLGR/kpa.

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisión propuesto, favor de manifestarlo, ¿a favor?, muchas gracias se aprueba por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor,** **por lo que en unanimidad fue aprobado** **por mayoría simple** el turno a comisión presentado por **Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta Municipal, bajo el siguiente:**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0008/2022/TC**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el turno a la **Comisión Edilicia de** **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos**, como **convocante**  y a la de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos como **coadyuvante** para estudio, análisis y en su caso dictaminar el proyecto que tiene por objeto **modificar los artículos 161, 165, 174 Bis, 174 Ter, 176 ter, 176 Quater y 181 quarter, del Reglamento de la Comisaría de la Policía Municipal de San Pedro Tlaquepaque.**--------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta de la Comisión Edilicia de seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos; Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: En el desahogo del **SEXTO PUNTO** del orden del día, **lectura, en su caso debate y aprobación de dictámenes de comisiones edilicias,** solicito al Secretario dé lectura, Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Con su permiso compañeros ediles, **VI.- A)** Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos** (Administración 2021, correspondiente al Concejo Municipal de San Pedro Tlaquepaque),mediante el cual resuelve el acuerdo número **1672/2021/TC**, relativo a **reformar el artículo 216 Bis del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque,** es cuanto Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

Las y los Concejales integrantes de la Comisión Edilicia de **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos**, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración del Pleno del Concejo Municipal de San Pedro Tlaquepaque, el presente **DICTAMEN** que aprueba el acuerdo número **1672/2021/TC**, que tiene porobjeto **reformar el artículo 216 Bis del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque**, al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**1.-** Con fecha 18 de marzo 2021, se recibe oficio D.O. 020/2021 por parte del Lic. Jesús Buenrostro Jiménez, Director de Desarrollo Organizacional, a través del cual solicita formular una iniciativa de reforma al Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, para modificar las atribuciones de la Jefatura de Área de lo Contencioso Laboral.

**2.-** A fin de estar en aptitud de presentar iniciativa por parte de esta Sindicatura, se solicitó el “Análisis de Impacto Regulatorio”, por lo que con fecha 06 de diciembre del 2021, se recibe oficio suscrito por la Lic. Adriana Sevilla Ramírez, Jefa de Mejora Regulatoria, informando lo siguiente:

*…por medio del presente escrito reciba un cordial saludo, de igual manera me permito hacer referencia a su anteproyecto con número de folio TLQ-AIR:0056, relativo a obtener la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio para el proyecto de regulación denominado “Reforma al artículo 216 bis del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque”, sobre el particular me permito informarle que derivado de la revisión al anteproyecto y formatos presentados en la plataforma AIR, esta Jefatura de Mejora Regulatoria considera Aprobada la Exención para la presentación del Análisis de Impacto Regulatorio, toda vez que el proyecto de iniciativa no contiene impacto económico o cargas administrativas.*

**3.-** En Sesión del Ayuntamiento de fecha 25 de marzo del 2021, fue aprobado por las y los Integrantes del Pleno del H. Ayuntamiento la Iniciativa de Turno a Comisión, suscrita por José Hugo Leal Moya, Síndico Municipal, mediante el cual recayó el acuerdo 1672/2021/TC que señala: **“*UNICO.- El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba el turno a la comisión edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, la reforma al artículo 216 bis del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque”.***

**4.-** Mediante oficio SMT/515/2021 de fecha 07 de mayo del 2021, se pidió a la Lic. Rocío Rodríguez Amaya, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental, opinión técnica sobre la factibilidad de modificar elReglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en su artículo 216 Bis.

**5.-** En respuesta al oficio citado en el párrafo anterior, se recibió contestación con número de documento 395/2021, suscrito por la Lic. Rocío Rodríguez Amaya, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental, que señala lo siguiente:

*… le informo que se consideran procedentes los cambios solicitados y por ende la iniciativa, toda vez que en la práctica ya se está llevando a cabo, y se observa que se requiere la coordinación de las áreas Dirección de Recursos Humanos, así como esta Coordinación a mi cargo, en conjunto con la Jefatura de lo Contencioso Laboral, para llevar a cabo la conciliación de los conflictos laborales, la contestación de demandas y reconvenciones, así como las demás funciones correspondientes a la ejecución de Laudos.*

*No obstante lo anterior, la organización propuesta, ya se encuentra aprobada en la Estructura Presupuestal 2021, en el capítulo 1000.*

 **6.-** Además se requirió opinión técnica a la Lic. Elizabeth Cerpa Gallegos, Directora de Recursos Humanos, a través del oficio número 1027/2021, sobre la viabilidad de la propuesta descrita en el punto 1, en respuesta se informa lo siguiente:

*…Aunado a un cordial saludo y en respuesta a su oficio SMT 516/2021, mediante el cual solicita la opinión técnica sobre la reforma al artículo 216 bis del Reglamento del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque, visto y analizada la propuesta que nos fue remitida, se informa que por parte de esta Dirección de Recursos Humanos no existe observación alguna, por lo que estamos de acuerdo con la misma, ya que favorece a la certidumbre jurídica de los procesos de las áreas involucradas.*

Que de conformidad a lo estipulado por los artículos 87 y 90 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque se llevó a cabo la Sesión de la Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, con el objeto de analizar, estudiar y formular el presente Dictamen que resuelve el punto 1672/2021/TC de conformidad con las siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

**I.-** El Municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que esta requiera. Estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda.

**II.-** Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, estipula en su artículo 37 fracción II, que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**III.-** El Pleno del Ayuntamiento bajo acuerdo 1589/2021 de fecha 19 de enero del 2021, aprueba y autoriza la modificación al Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, con la adición del artículo 216 Bis, para la reestructura organizacional de la Jefatura de lo Contencioso Laboral que anteriormente se encontraba en la Dirección General Jurídica de la Sindicatura, para ser incorporada a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental.

IV.- Derivado de la adhesión descrita en el párrafo anterior, se proponen las siguientes adecuaciones a fin de continuar con la debida defensa de los intereses del Ayuntamiento, para quedar como sigue:

Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque:

|  |  |
| --- | --- |
| **DICE** | **PROPUESTA** |
| **Capítulo II****Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental****Artículo 216 Bis. -** La Jefatura de lo Contencioso Laboral, es la encargada de la defensa de los intereses del Ayuntamiento en los procedimientos laborales existente en contra el Municipio; y cuenta para su mejor y adecuado funcionamiento con las siguientes atribuciones:**I.** Defender los intereses del Municipio en los asuntos contenciosos en materia laboral;**II.** Llevar a cabo, en coordinación con la Dirección General Jurídica, la conciliación en los conflictos laborales que surjan en las áreas de trabajo;**III.** Llevar el control de los expedientes y archivos en su poder, manteniendo un registro de cada uno de los movimientos que se ejecuten en los expedientes;**IV.** Notificar los acuerdos de trámite, así como las resoluciones, oficios y determinaciones emitidas en los asuntos de su competencia, así como desahogar exhortos;**V.** Informar al Síndico y a la Dirección Jurídica la localización y el estado de cada trámite, expediente y asunto de su competencia;**VI.** Dar cumplimiento a los términos y plazos para la defensa de los intereses del Municipio en los asuntos de su competencia;**VII.** Elaborar los proyectos de contestación de demandas laborales, así como las reconvenciones;**VIII.** Proporcionar la información pública que genere, posea o administre para su publicación en el portal de este Ayuntamiento y en los mismos términos de proporcionar las respuestas a las solicitudes de información, a la Unidad de Transparencia, lo anterior de acuerdo a la legislación en la materia; y**IX.** Las demás que le determine el Ayuntamiento, la Sindicatura, la Dirección General Jurídica y la normatividad aplicable. | **Capítulo II****Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental****Artículo 216 Bis. -** La Jefatura de lo Contencioso Laboral, es la encargada de la defensa de los intereses del Ayuntamiento en los procedimientos laborales existentes en contra del Municipio; y cuenta para su mejor y adecuado funcionamiento con las siguientes atribuciones:**I.** Defender los intereses del Municipio en los asuntos contenciosos en materia laboral;**II.** Llevar a cabo, en **conjunto** **con la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y la Dirección de Recursos Humanos,** la conciliación en los conflictos laborales que surjan en las áreas de trabajo;**III.** Llevar el control de los expedientes y archivos en su poder, manteniendo un registro de cada uno de los movimientos que se ejecuten en los expedientes;**IV.** Notificar los acuerdos de trámite, así como las resoluciones, oficios y determinaciones emitidas en los asuntos de su competencia, así como desahogar exhortos;**V.** Informar a la **Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental** **y a la Sindicatura,** la localización y el estado de cada trámite, expediente y asunto de su competencia;**VI.** Dar cumplimiento a los términos y plazos para la defensa de los intereses del Municipio en los asuntos de su competencia;**VII.** Elaborar los proyectos de contestación de demandas laborales, así como las reconvenciones;**VIII.** **Proporcionar a la Dirección de la Unidad de Transparencia, la información pública que genere, posea o administre para dar respuesta a solicitudes de acceso a la información y/o protección de datos personales; publicar mensualmente la información fundamental que le corresponda en el portal de Transparencia, y la requerida en los apartados de las herramientas ciudadanas de evaluación de las que sea parte el Ayuntamiento. Así mismo, deberá elaborar y cargar los formatos aplicables de la Plataforma y garantizar la protección de los datos personales que se administren, en apego a la normatividad aplicable;** **IX. Administrar los documentos de archivo producidos, obtenidos, adquiridos y transformados en el ejercicio de sus funciones; y remitir a la Dirección de Archivo General Municipal, el inventario de archivo de trámite, y los expedientes que han concluido su vigencia, conforme al catálogo de disposición documental, garantizando su organización, conservación y preservación con el objeto de respetar el derecho a la verdad, el derecho de acceso a la información y la memoria pública municipal, de conformidad con lo establecido por la normatividad aplicable.****X.-** **Elaborar, presentar y ejecutar los programas operativos anuales de su dependencia e informar sobre su cumplimiento a través de los informes trimestrales.****XI.- Informar a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, sobre los avances de sus actividades y los resultados estadísticos que permitan medir el cumplimiento de sus objetivos, en los términos y condiciones que le sean indicados;****XII.- Coadyuvar con la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, en todos los programas, proyectos y acciones que le sean encomendados en los términos y tiempos que le sean impuestos y que señale la normatividad aplicable;****XIII.- Ejecutar la Evaluación del Desempeño de su personal, en los términos y condiciones que le sean solicitados.****XIV.- Las demás que le determine el Ayuntamiento, la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y la normatividad aplicable.**  |

En virtud de los razonamientos antes expuestos, las y los Concejales integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, aprobamos la modificación al artículo 216 Bis, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque antes propuesta.

Lo anterior,con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4, 73 fracciones I y II y 77 fracción II inciso a) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 27, 37 fracción II, 40 fracción II y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 92 fracción III, 95 fracción II, 152, 154 y 216 bis del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este Cuerpo Edilicio el siguiente punto de:

**A C U E R D O:**

**ÚNICO. -** El Pleno del Concejo Municipal de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el dictamen que resuelve el acuerdo número **1672/2021/TC**, que tiene porobjeto **modificar** **el artículo 216 bis, del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque**, para quedar como sigue:

**Capítulo II**

**Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental**

**Artículo 216 Bis. -** La Jefatura de lo Contencioso Laboral, es la encargada de la defensa de los intereses del Ayuntamiento en los procedimientos laborales existentes en contra del Municipio; y cuenta para su mejor y adecuado funcionamiento con las siguientes atribuciones:

**I.** Defender los intereses del Municipio en los asuntos contenciosos en materia laboral;

**II.** Llevar a cabo, en conjunto con la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y la Dirección de Recursos Humanos, la conciliación en los conflictos laborales que surjan en las áreas de trabajo;

**III.** Llevar el control de los expedientes y archivos en su poder, manteniendo un registro de cada uno de los movimientos que se ejecuten en los expedientes;

**IV.** Notificar los acuerdos de trámite, así como las resoluciones, oficios y determinaciones emitidas en los asuntos de su competencia, así como desahogar exhortos;

**V.** Informar a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Sindicatura, la localización y el estado de cada trámite, expediente y asunto de su competencia;

**VI.** Dar cumplimiento a los términos y plazos para la defensa de los intereses del Municipio en los asuntos de su competencia;

**VII.** Elaborar los proyectos de contestación de demandas laborales, así como las reconvenciones;

**VIII.** Proporcionar a la Dirección de la Unidad de Transparencia, la información pública que genere, posea o administre para dar respuesta a solicitudes de acceso a la información y/o protección de datos personales; publicar mensualmente la información fundamental que le corresponda en el portal de Transparencia, y la requerida en los apartados de las herramientas ciudadanas de evaluación de las que sea parte el Ayuntamiento. Así mismo, deberá elaborar y cargar los formatos aplicables de la Plataforma y garantizar la protección de los datos personales que se administren, en apego a la normatividad aplicable;

**IX.** Administrar los documentos de archivo producidos, obtenidos, adquiridos y transformados en el ejercicio de sus funciones; y remitir a la Dirección de Archivo General Municipal, el inventario de archivo de trámite, y los expedientes que han concluido su vigencia, conforme al catálogo de disposición documental, garantizando su organización, conservación y preservación con el objeto de respetar el derecho a la verdad, el derecho de acceso a la información y la memoria pública municipal, de conformidad con lo establecido por la normatividad aplicable.

**X.-** Elaborar, presentar y ejecutar los programas operativos anuales de su dependencia e informar sobre su cumplimiento a través de los informes trimestrales.

**XI.-** Informar a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, sobre los avances de sus actividades y los resultados estadísticos que permitan medir el cumplimiento de sus objetivos, en los términos y condiciones que le sean indicados;

**XII.-** Coadyuvar con la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, en todos los programas, proyectos y acciones que le sean encomendados en los términos y tiempos que le sean impuestos y que señale la normatividad aplicable;

**XIII.-** Ejecutar la Evaluación del Desempeño de su personal, en los términos y condiciones que le sean solicitados.

**XIV.-** Las demás que le determine el Ayuntamiento, la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y la normatividad aplicable.

**Notifíquese. -** Al Concejal Presidente, al Concejal Síndico, al Concejal Secretario del Ayuntamiento, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a las demás dependencias involucradas para que surta efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE.**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.**

**“2021, CONMEMORACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE LA PROCLAMA DE LA INDEPENDENCIA DE LA NUEVA GALICIA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE”.**

**CONCEJALES INTEGRANTES DE LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS:**

**OTONIEL VARAS DE VALDEZ GONZÁLEZ**

**PRESIDENTE**

**VICENTE GARCÍA MAGAÑA**

**VOCAL**

**IRMA YOLANDA REYNOSO MERCADO**

**VOCAL**

**JOSÉ LUIS FIGUEROA ZAMORA**

**VOCAL**

**LUIS ENRIQUE MEDEROS FLORES**

**VOCAL**

**DAVID RUBÉN OCAMPO URIBE**

**VOCAL**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas Gracias, ahora se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados y una vez discutido el tema, se somete en votación nominal en lo general y en lo particular, la **reforma del artículo 216 Bis del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque,** por lo que le pido al Secretario tome la votación.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Con su permiso compañera Presidenta, compañeros ediles.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | **A favor**  |  **En Contra** | **Abstención** |
| 1 | Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna. | **\*** |  |  |
| 2 | Síndico MunicipalJosé Luis Salazar Martínez. | **\*** |  |  |
| 3 | José Alfredo Gaviño Hernández | **\*** |  |  |
| 4 | Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero | **\*** |  |  |
| 5 | María Patricia Meza Núñez | **\*** |  |  |
| 6 | Juan Martín Núñez Morán | **\*** |  |  |
| 7 | Fernanda Janeth Martínez Núñez | **\*** |  |  |
| 8 | Braulio Ernesto García Pérez | **\*** |  |  |
| 9 | Jael Chamú Ponce | **\*** |  |  |
| 10 | Anabel Ávila Martínez | **\*** |  |  |
| 11 | Alma Dolores Hurtado Castillo | **\*** |  |  |
| 12 | Roberto Gerardo Albarrán Magaña | **\*** |  |  |
| 13 | María del Rosario Velázquez Hernández | **\*** |  |  |
| 14 | Luis Arturo Morones Vargas | **\*** |  |  |
| 15 | Alberto Maldonado Chavarín |  |  | **\*** |
| 16 | Ana Rosa Loza Agraz |  |  | **\*** |
| 17 | Jorge Eduardo González de la Torre | **\*** |  |  |
| 18 | Liliana Antonia Gardiel Arana | **\*** |  |  |
| 19 | José Roberto García Castillo |  |  | **\*** |

Tenemos 16 votos a favor, 1 abstención y 2 en contra, es cuanto, tenemos 16, unos, dos, tres, si, 3 abstenciones, 2 en contra y 16 a favor, se aprueba por mayoría calificada, solo hubo 3 abstenciones, si cierto no hay en contra efectivamente, son 16 a favor y 3 abstenciones, es cuanto Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, se declara aprobado por mayoría, muchas gracias. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 16 (dieciséis) votos a favor y 03 (tres) votos en abstención,** **por lo que fue aprobado** **por mayoría absoluta** el dictamenpresentado por la **Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, bajo el siguiente:**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 009/2022**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el dictamen que resuelve el acuerdo número **1672/2021/TC**, que tiene porobjeto **modificar** **el artículo 216 bis, del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque**, para quedar como sigue:

**Capítulo II**

**Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental**

**Artículo 216 Bis. -** La Jefatura de lo Contencioso Laboral, es la encargada de la defensa de los intereses del Ayuntamiento en los procedimientos laborales existentes en contra del Municipio; y cuenta para su mejor y adecuado funcionamiento con las siguientes atribuciones:

**I.** Defender los intereses del Municipio en los asuntos contenciosos en materia laboral;

**II.** Llevar a cabo, en conjunto con la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y la Dirección de Recursos Humanos, la conciliación en los conflictos laborales que surjan en las áreas de trabajo;

**III.** Llevar el control de los expedientes y archivos en su poder, manteniendo un registro de cada uno de los movimientos que se ejecuten en los expedientes;

**IV.** Notificar los acuerdos de trámite, así como las resoluciones, oficios y determinaciones emitidas en los asuntos de su competencia, así como desahogar exhortos;

**V.** Informar a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Sindicatura, la localización y el estado de cada trámite, expediente y asunto de su competencia;

**VI.** Dar cumplimiento a los términos y plazos para la defensa de los intereses del Municipio en los asuntos de su competencia;

**VII.** Elaborar los proyectos de contestación de demandas laborales, así como las reconvenciones;

**VIII.** Proporcionar a la Dirección de la Unidad de Transparencia, la información pública que genere, posea o administre para dar respuesta a solicitudes de acceso a la información y/o protección de datos personales; publicar mensualmente la información fundamental que le corresponda en el portal de Transparencia, y la requerida en los apartados de las herramientas ciudadanas de evaluación de las que sea parte el Ayuntamiento. Así mismo, deberá elaborar y cargar los formatos aplicables de la Plataforma y garantizar la protección de los datos personales que se administren, en apego a la normatividad aplicable;

**IX.** Administrar los documentos de archivo producidos, obtenidos, adquiridos y transformados en el ejercicio de sus funciones; y remitir a la Dirección de Archivo General Municipal, el inventario de archivo de trámite, y los expedientes que han concluido su vigencia, conforme al catálogo de disposición documental, garantizando su organización, conservación y preservación con el objeto de respetar el derecho a la verdad, el derecho de acceso a la información y la memoria pública municipal, de conformidad con lo establecido por la normatividad aplicable.

**X.-** Elaborar, presentar y ejecutar los programas operativos anuales de su dependencia e informar sobre su cumplimiento a través de los informes trimestrales.

**XI.-** Informar a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, sobre los avances de sus actividades y los resultados estadísticos que permitan medir el cumplimiento de sus objetivos, en los términos y condiciones que le sean indicados;

**XII.-** Coadyuvar con la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, en todos los programas, proyectos y acciones que le sean encomendados en los términos y tiempos que le sean impuestos y que señale la normatividad aplicable;

**XIII.-** Ejecutar la Evaluación del Desempeño de su personal, en los términos y condiciones que le sean solicitados.

**XIV.-** Las demás que le determine el Ayuntamiento, la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y la normatividad aplicable.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35,36,40 y 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135,136, 146, 152 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Encargado de despacho de la Contraloría Ciudadana, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: En el desahogo del **SÉPTIMO PUNTO** del orden del día, en **Iniciativas de aprobación directa,** se le concede el uso de voz al Secretario del Ayuntamiento, para que dé lectura a las Iniciativas agendadas en este punto.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Con su permiso compañeros ediles, **VII.- A)** Iniciativa suscrita por la compañera **Mirna Citlalli Amaya de Luna,** **Presidenta Municipal,** mediante el cual se aprueba y autoriza las **Reglas de Operación de los Programas Sociales: “QUEREMOS CUIDARTE”; “TE QUEREMOS JEFA”; “TE QUEREMOS FAMILIA” y “TE QUEREMOS CON TALENTO”** en el marco de la Política de Desarrollo Social Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022, bajo la operación de la dependencia municipal de Coordinación General de Construcción de la Comunidad, es cuanto Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Al Pleno del Ayuntamiento Constitucional**

**de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

**Presente:**

**MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**, en mi carácter de Presidenta Municipal de este Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2, párrafo tercero,73 fracciones I y II, y artículo 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4, numeral 99 y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 2, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, someto a su distinguida consideración la presente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice las **REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES: “QUEREMOS CUIDARTE”; “TE QUEREMOS JEFA”; “TE QUEREMOS FAMILIA” Y “TE QUEREMOS CON TALENTO” EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, BAJO LA OPERACIÓN DE LA DEPENDENCIA MUNICIPAL COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD**; al tenor de la siguiente**:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**1.** De acuerdo con el artículo 115 Constitucional, el municipio es la base de la división territorial y organización administrativa, asimismo, agrega que éste contará con facultades para la aprobación de reglamentos y disposiciones administrativas que sean en beneficio de la población y del ejercicio de gobierno. Es en ese sentido que el municipio cuenta con atribuciones para realizar un ejercicio eficaz, eficiente y autónomo del manejo de su hacienda pública, siempre que no actúe en contravención de las leyes.

**2.** Bajo esa tesitura, el municipio al ser el orden de gobierno de mayor contacto y proximidad con la ciudadanía, observa y atiende las problemáticas sociales de primera mano, incluyendo por supuesto, la realización de proyectos, campañas, servicios y en general de toda política pública municipal que vaya dirigida al beneficio de la población, a través de la satisfacción de necesidades colectivas.

**3.** Para establecer una ruta de trabajo oportuna, eficaz y que atienda las necesidades del municipio, es indispensable que estas vayan alineadas al Plan Municipal de Desarrollo vigente, ya que en el mismo se

establecen diversos ejes, estrategias, objetivos y líneas de acción, todas encaminadas a mejorar la calidad de vida de la población Tlaquepaquense. Bajo ese orden de ideas, es necesaria la creación de programas sociales de apoyo económico directo que contribuyan a disminuir las brechas de desigualdad económica que existe en el municipio, máxime cuando éstos van focalizados a la población vulnerable, ya sea por la edad, por ser jefa de familia o padre autónomo, así como por vivir en una notoria escasez de recursos, con algún integrante de la familia en situación de discapacidad y/o enfermedad crónico degenerativa que límite su pleno desarrollo.

**4.** Cabe hacer mención que San Pedro Tlaquepaque se ha caracterizado por desarrollar programas sociales, mismos que durante lo largo del tiempo han recibido actualizaciones y mejoras, en algunos casos incluso, se han llevado a cabo nuevos programas dirigidos a atender problemáticas que no estaban consideradas, pero que se desarrollaron como medidas emergentes ante la Pandemia provocada por el COVID-19.

**5.** En ese tenor, la propuesta de la presente iniciativa tiene como objeto se lleven a cabo los programas sociales siguientes:

* **“Queremos Cuidarte”**, programa municipal dirigido a personas con una edad de los 60 a los 64 años diez meses que vivan en el municipio y se encuentren en condiciones de vulnerabilidad.
* **“Te Queremos Jefa”**, programa dirigido a mujeres jefas de familia y padres autónomos que viven en el municipio y cuentan con hijas o hijos menores de edad y viven en condiciones vulnerables.
* **Te Queremos Familia**, programa dirigido a familias del municipio que viven en pobreza extrema y/o familias que viven con un familiar directo que tiene discapacidad y/o enfermedad crónica degenerativa grave que les impida el desarrollo pleno de su persona.
* **Te Queremos con Talento**, Programa diseñado para coadyuvar en la economía familiar, a través del apoyo a las niñas y niños, cuyas familias residan en el municipio, debiendo ser estudiantes de nivel primaria de escuelas públicas, a efecto de que ingresen o permanezcan en instituciones educativas que les brinden herramientas de aprendizaje en distintas áreas formativas y disciplinas del conocimiento, que ayuden en su formación personal.

**6.** Cada uno de los programas sociales señalados en el punto anterior cuenta con un documento conocido como Reglas de Operación que se anexan a la presente iniciativa y en las que se destaca lo siguiente:

**PROGRAMA “QUEREMOS CUIDARTE”**

**Introducción.**

Uno de los objetivos principales de todo gobierno municipal es incentivar toda acción que permita mejorar la calidad de vida de las personas, cuidando en todo momento, llegar a quien más lo necesita, situación que ha tenido gran relevancia en éste gobierno, máxime en tratándose de las personas adultas mayores.

Cabe señalar que, de acuerdo con información del Instituto de Información, Estadística y Geografía del Estado de Jalisco (IIEG), con base en las proyecciones publicadas en abril de 2013 por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), para 2019, San Pedro Tlaquepaque es el tercer municipio en el Estado con mayor cantidad de adultos mayores, se contabilizaron un total de 38,850 , lo que implica un reto importante para el Gobierno municipal para garantizar la mejora en la calidad de vida de las personas adultas mayores.

En ese sentido, Queremos Cuidarte, es un programa de recursos municipales que busca coadyuvar en la mejora del desarrollo social y económico de las personas de entre 60 y hasta 64 años 10 meses de edad que vivan en el municipio; asimismo, éste programa se conjunta con las diversas acciones que las dependencias de la administración pública municipal planean y desarrollan en torno a la creación de una ciudad amigable con el adulto mayor, bajo la lógica de que, al apoyar a las personas de 60 y hasta 64 años 10 meses, en la infraestructura, movilidad y esparcimiento, por añadidura se contribuye en la construcción de un municipio más incluyente y formidable.

Bajo ese orden de ideas, es necesario observar las condiciones en que viven y se encuentran nuestras personas adultas mayores, donde cabe señalar que, de acuerdo con información obtenida del programa Queremos Cuidarte en su edición 2021, se observó que, en buena medida, las personas que realizaron su registro en la edición señalada, padecen de enfermedades crónico degenerativas y discapacidades, destacando la hipertensión, diabetes, osteoporosis y/o problemas cardiacos, así como problemas de movilidad, visual, auditiva y mental, lo que implica, una remota posibilidad de que éstas personas encuentren un trabajo remunerado y por ende, su vulnerabilidad, principalmente económica y social incrementa.

Es bajo esa tesitura, que el programa municipal Queremos Cuidarte, concatenado a diferentes acciones a favor de las personas adultas mayores, contribuye en la disminución de la vulnerabilidad de las personas de 60 y hasta 64 años 10 meses de edad, siendo un programa que se ha desarrollado de forma constante a lo largo de varias ediciones, resultando de gran apoyo para las personas beneficiarias, situación que reflejan al expresar en la encuesta de satisfacción 2021, que consideran necesario y oportuno que el gobierno municipal siga brindando éste apoyo económico.

**Población potencial:** Personas con una edad de entre los 60 y los 64 años 10 meses de edad, que se encuentren en situación de vulnerabilidad, residentes de San Pedro Tlaquepaque.

**Población objetivo:** 1,200 personas de entre 60 y 64 años 10 meses de edad, del municipio de San Pedro Tlaquepaque en alguna de las siguientes situaciones:

1. Vulnerabilidad Socioeconómica;
2. Discapacidad;
3. Violencia Familiar;
4. Abandono;
5. Enfermedades crónico degenerativas;

Asimismo, se garantizará el acceso al programa a personas que cumplan con el requisito de la edad y sean familiares directos de personas víctimas de feminicidio, estableciendo un 3% de espacios del programa para estas personas.

**Presupuesto:** Se cuenta con un monto de hasta $9´600,000.00 (nueve millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) etiquetados para el programa “Queremos Cuidarte”.

**Entrega de apoyos económicos:** Se darán apoyos económicos por $2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N) bimestrales a cada beneficiaria o beneficiario, con un máximo de 4 apoyos durante el año.

**PROGRAMA “TE QUEREMOS JEFA”**

**Introducción.**

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social, así como su similar del Estado de Jalisco, es competente el municipio para el desarrollo de programas, campañas y proyectos que tengan como finalidad coadyuvar en la mejora de la calidad de vida de las personas, con énfasis en las personas que por su condición social se encuentran vulnerables para hacer frente a sus necesidades básicas y/o la de sus hijas e hijos.

Las jefas de familia son consideradas como un grupo social en situación de desigualdad económica y de gran vulnerabilidad, presentan problemáticas específicas como lo son la toma de decisiones en el hogar, llevar la responsabilidad económica y emocional de una familia, el cuidado de las hijas e hijos y el trabajo doméstico. Lo que implica que se inserten en la vida laboral dentro de trabajos informales que permitan flexibilidad de sus horarios y así combinar sus labores dentro y fuera de su hogar o bien se ven obligadas a tomar jornadas dobles de trabajo para garantizar una mejor calidad de vida a sus hijos, dejando de lado el cuidado de sus hijas e hijos quienes suelen presentar indicios de desnutrición, descuido y abandono, asimismo, en muchos casos desertan de la educación básica para iniciarse en el mercado laboral.

En el municipio de San Pedro Tlaquepaque, va en incremento el número de hogares que cuentan con jefatura femenina, de acuerdo con el Instituto de Información Estadística y Geografía Jalisco (IIEG), en el año 2010 en nuestro municipio había 34,531 hogares con jefatura femenina, para el 2015, la cifra ascendió hasta 46,680 hogares, asimismo, se señala que, durante el año 2015, la población que se encontraba en hogares con jefatura femenina era de 170, 962 personas.

Cabe señalar que, con base en los registros de aspirantes realizados para la edición 2021 de este programa, se observó que el 84% tenía un trabajo remunerado, no obstante, sólo el 33% expreso obtener ingresos superiores a los 4 mil pesos, además, 70% señaló ser soltera, mientras que el 36% indicó tener tres infantes menores de edad, y el 21% señaló tener el cuidado de hasta cuatro. Además, hasta el 61% de las mujeres entrevistadas, expresó haber sufrido algún tipo y/o modalidad de violencia.

Es bajo esta realidad que surge la imperiosa necesidad de continuar brindando el mayor apoyo posible a las jefas de familia tlaquepaquenses, buscando en todo momento incrementar su capacidad adquisitiva e interviniendo en capacitaciones y talleres que les permitan llegar a nuevos aprendizajes y conocimientos, contribuyendo en la disminución de la vulnerabilidad en que viven.

 **Población potencial:** Jefas de familia que vivan en el municipio de San Pedro Tlaquepaque con hijas e hijos menores de edad o personas en situación de discapacidad a su cargo, que presenten alguna situación de vulnerabilidad.

**Población objetivo:** 1,000 jefas de familia entre 18 y 59 años de edad, residentes de San Pedro Tlaquepaque, en alguna de las siguientes situaciones:

1. Vulnerabilidad Socioeconómica;
2. Presencia de violencia familiar;
3. Alguna enfermedad crónica degenerativa en ella, en sus hijas o hijos;
4. Presencia de alguna persona con discapacidad a su cargo.

Asimismo, se garantizará el acceso al programa a personas que cumplan con el requisito de la edad y sean familiares directos de personas víctimas de feminicidio, estableciendo un 3% de espacios del programa para éstas personas.

**Presupuesto:** Se cuenta con un monto de $8´000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.) etiquetados para el programa “Te Queremos Jefa”.

**Entrega de los apoyos**: Se darán apoyos económicos por $2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N) bimestrales a cada beneficiaria, con un máximo de 4 apoyos durante el año, de acuerdo a lo aprobado por el Comité Técnico y la suficiencia presupuestal.

**PROGRAMA “TE QUEREMOS FAMILIA”**

Una de las principales condiciones de vulnerabilidad es la que se refleja por medio de la pobreza, donde las familias no logran pasar el umbral de la línea de bienestar mínimo, lo que conlleva a una creciente tasa de carencias que a la postre limita las capacidades de desarrollo y crecimiento de cada familia en esta situación, lamentablemente, en el municipio, existe un importante número de personas que viven en situación de pobreza.

De acuerdo con un informe realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política en Desarrollo Social (CONEVAL), se observó que, en el periodo 2018-2021, el 43.9% de la población se encontraba en pobreza, de los cuales el 35.4% con pobreza moderada y el 8.5 % en pobreza extrema, lo que indica la imperiosa necesidad de buscar alternativas que beneficien y mejoren la vida de la ciudadanía.

Una situación más que muestra la existencia de familias vulnerables en el municipio, es la de aquellas que viven con miembros en situación de discapacidad y/o enfermedad crónica degenerativa, ya que, esto implica el rezago en múltiples actividades sociales que limitan su desarrollo, además, implica el enfrentarse cada día a las barreras e inaccesibilidad del entorno no incluyente, cabe destacar que <<De acuerdo con la información de la base de datos de la muestra del Censo de Población y Vivienda 2021, alrededor de 688,746 mil personas residentes en Jalisco señalaron tener dificultades para realizar actividades consideradas básicas de la vida cotidiana, lo cual implica un tipo de discapacidad, lo cual representa el 8.25% de la población del Estado de Jalisco, dentro de los cuales la proporción de mujeres es de 54.15%, de hombres es del 40.13%, concentrándose la mayoría de personas con discapacidad entre los 30 y 59 años, las cuales representan el 66.9% del total.

El Índice de Vulnerabilidad Social estima cinco grupos con mayores índices de vulnerabilidad, siendo por Discapacidad,Adultos Mayores, Condición de Género, Vulnerabilidad Infantil en Educación y Vulnerabilidad Infantil en Salud y Nutrición; se clasifican según la magnitud de la población en estas condiciones y otorga importancia relativa a cada tipo de desventaja, en función de las prioridades que atienden los programas de asistencia social.

En el municipio de San Pedro Tlaquepaque habitan alrededor de 17,500 personas con algún tipo de discapacidad que les impide desarrollar actividades de la vida diaria de manera normal, incluso algunas de estas personas cuentan con más de un tipo de limitación, complicando aún más su situación y colocándolos en una situación de vulnerabilidad.

 Asimismo, se menciona en lo Objetivos de Desarrollo Sostenible, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), al terminar con la pobreza en todas sus formas, lo cual será posible al atender a grupos vulnerables, aumentando el acceso a los recursos y servicios básicos, apoyando a las comunidades afectadas por conflictos y desastres relacionados con el clima.

**Población potencial:** Personas con una edad de entre los 18 y 59 años de edad, residentes del municipio de San Pedro Tlaquepaque, que vivan con uno o varios miembros de su familia que se encuentre en situación de discapacidad, enfermedad crónico degenerativa o vulnerabilidad socioeconómica.

**Población objetivo:** 600 personas mayores de edad que vivan en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, en la que ellas o algún miembro de su familia con la que vive, se encuentre en una o más de las situaciones siguientes:

1. Discapacidad;
2. Enfermedad Crónico Degenerativa;
3. Vulnerabilidad Socioeconómica;
4. Violencia Familiar;
5. Miembro de comunidad indígena.

**Presupuesto:** Se cuenta con un monto de $4´800,000.00 (cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) etiquetados para el programa “Te Queremos Familia”.

**Entrega de apoyos económicos:** Se darán apoyos económicos por $2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N) bimestrales a cada beneficiaria o beneficiario, con un máximo de 4 apoyos durante el año.

**PROGRAMA "TE QUEREMOS CON TALENTO"**

**Introducción.**

Uno de los grandes objetivos del gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, es el fomentar la formación y educación de las y los tlaquepaquenses, apoyando con diversas acciones a que esto sea posible, como lo es la creación de políticas públicas y programas sociales para apoyar a que cada vez exista menor desigualdad de oportunidades y evitar la deserción escolar.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) en el municipio de San Pedro Tlaquepaque habitan 65,163 niños de entre 5 y 9 años, de los cuales 33,201 son niños y 31 962 son niñas, así como 65,083 niños entre 10 y 14 años, los que se reparten en 32,403 niños y 32,680 niñas, debido a la edad de estos niños se puede inferir que existen al menos 100,000 niños en edad de estudiar en nivel primaria en nuestro municipio, desgraciadamente algunos de ellos no lo hacen por diferentes motivos, uno de ellos es la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra su familia y que los obliga a iniciar su vida laboral desde muy corta edad o permanecer en casa. En este sentido, el gobierno municipal se ve en la necesidad de elaborar programas para apoyar a este sector de la población el cual se ve en una situación desfavorable, existiendo programas como Te Queremos Listo y 2x1 por uno por la educación, apoyando a la economía de las familias, para que les sea más fácil a los niños asistir a la escuela y que tengan escuelas bien equipadas.

Es bajo ese orden de ideas, para

contribuir a la economía familiar y que ésta a su vez, recaiga en el apoyo e impulso de los menores en edades para estudiar la escuela primaria, se formen en distintas disciplinas y áreas del conocimiento que les brinden herramientas que les permitan volverse más competitivos durante su crecimiento en miras de que, en los años posteriores, las y los tlaquepaquenses continúen siendo referencia nacional de personas llenas de talentos y capacidades.

 **Población objetivo:** 700 familias con hijos o hijas estudiantes de nivel educativo primaria de escuelas públicas, que vivan en el municipio de San Pedro Tlaquepaque y que estudian de forma adicional alguna disciplina o área del conocimiento relacionada con los siguientes rubros:

a) Idiomas;

b)   Ciencia;

c) Tecnología;

d)   Deporte;

e)   Música;

f) Arte;

Para la integración del padrón de personas beneficiarias se tomará en consideración las condiciones y el contexto de la familia, priorizando a aquellas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

1.         Vulnerabilidad Socioeconómica;

2.         Discapacidad en algún familiar directo;

3.         Violencia Familiar;

4.         Enfermedades crónico degenerativas en algún familiar directo;

Asimismo, se garantizará el acceso al programa a personas que cumplan con los requisitos y sean familiares directos de personas víctimas de feminicidio, estableciendo un 3% de espacios del programa para éstas personas.

**Presupuesto:** Se cuenta con un monto de hasta $5´600,000.00 (cinco millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) etiquetados para el programa Te Queremos con Talento.

**Entrega de apoyos económicos:** Se darán apoyos económicos por $2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N) bimestrales a cada familia beneficiaria, con un máximo de 4 apoyos durante el año.

**7.** Por lo anteriormente fundado y motivado, someto a la consideración de este honorable cuerpo edilicio los siguientes puntos resolutivos a manera de:

 **A C U E R D O**

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2022 de los programas sociales: “QUEREMOS CUIDARTE”, “TE QUEREMOS JEFA”, “TE QUEREMOS FAMILIA” y “TE QUEREMOS CON TALENTO” tal y como se desprende en los anexos 1, 2, 3 y 4, los cuales, forman parte integral de la presente iniciativa.

**Segundo.** Se aprueba y autoriza el presupuesto para la ejecución de los programas sociales señalados en el punto primero del acuerdo, conforme a la siguiente tabla:

|  |  |
| --- | --- |
| **PROGRAMA SOCIAL** | **MONTO** |
| QUEREMOS CUIDARTE | 9´600,000.00 (nueve millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) |
| TE QUEREMOS JEFA | 8´000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.) |
| TE QUEREMOS FAMILIA | 4´800,000.00 (cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) |
| TE QUEREMOS CON TALENTO | 5´600,000.00 (cinco millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) |

Mismos que serán ejercidos conforme a las Reglas de Operación de cada programa y con base en lo que determine el Comité Técnico que para tal efecto se instale.

**TERCERO.** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza que las reglas de operación, convocatorias, hojas de registro y toda la documentación relacionada a los PROGRAMAS: “QUEREMOS CUIDARTE”; “TE QUEREMOS JEFA”; “TE QUEREMOS FAMILIA” E “TE QUEREMOS CON TALENTO”  EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, BAJO LA OPERACIÓN DE LA DEPENDENCIA MUNICIPAL COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD, contengan la siguiente leyenda:

*“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en este programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y la autoridad competente”.*

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque,  aprueba y  autoriza al Titular de la Tesorería Municipal a efecto de dotar los recursos necesarios, haciendo las afectaciones o modificaciones correspondientes en el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal 2022 para dar la suficiencia presupuestal a los programas sociales “QUEREMOS CUIDARTE”; “TE QUEREMOS JEFA”; “TE QUEREMOS FAMILIA” E “TE QUEREMOS CON TALENTO” EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, BAJO LA OPERACIÓN DE LA DEPENDENCIA MUNICIPAL COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD, con el fin de  dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

**NOTIFÍQUESE.–** A las y los titulares de la Presidencia Municipal, Sindicatura Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Jefatura de Gabinete, Tesorería Municipal, Contraloría Ciudadana, Coordinación General de Construcción de la Comunidad, Dirección General de Políticas Públicas, Dirección de Participación Ciudadana, Unidad de Transparencia, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de San Pedro Tlaquepaque DIF, Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.**

**“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”**

**MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**

**PRESIDENTA MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Jael Chamú Ponce: Si me lo permite Presidenta, aquí nada más en el apartado de las reglas de operación, si me permite la palabra eh… de las reglas de operación del programa “Te queremos con talento”, en el apartado 7, punto número 7, punto 2, inciso a), del comité técnico enuncia que se integra por la persona que sea titular o una persona representante de las siguientes dependencias y en esta no se incluye a la Presidencia de la Comisión Edilicia de Educación la cual me honro en presidir, entonces podría a su consideración que se agregará a las reglas de operación, es cuánto.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias, ¿alguien más quiero hacer uso de voz?--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Liliana Antonia Gardiel Arana: Yo también este, quiero agradecer que se estén realizando estas iniciativas a favor de las familias vulnerables que hace tanta falta en nuestro municipio de Tlaquepaque y también igualmente desde mi Comisión que es Derechos Humanos y Migrantes me gustaría también que se me sumara, gracias.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Eh, ¿en que comité, de que programa?--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Liliana Antonia Gardiel Arana: Me gustaría en lo de, eh…. “Te queremos familia”.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muy bien, la aprobación de esta iniciativa compañeros regidores y regidoras es la muestra del enorme compromiso que hemos asumido con las personas que confían en nosotros con, sin distinción de colores partidistas, porque aprobar el apoyo para las personas que más lo necesitan es una responsabilidad social, moral y democráticamente para todas y todos, estos programas sociales van dirigidos a los sectores poblacionales de mayor carencia, van dirigidos a nuestras personas adultos mayores que no alcanzan a salir el mes para comprar sus medicamentos o su canasta básica, van dirigidos para nuestras jefas de familia que tienen que trabajar y crear a sus hijos o hijas, estos programas van dirigidos a todas las familias que viven con un familiar en casa con alguna discapacidad o con alguna enfermedad crónica degenerativa grave, va dirigida a impulsar la educación, van dirigidos a promover a que a través del estudio, la disciplina y las ganas de salir adelante nuestras hijas y nuestros hijos puedan mejorar sus inteligencias múltiples es decir, puedan estudiar y generar nuevas habilidades como en robótica, tecnología, deportes, música u otras disciplinas del conocimiento que les de herramientas para ser más competitivos en la vida, en suma compañeros regidores y regidoras sabiendo de su buena voluntad eh, y pidiendo a nuestro Secretario que contemple eh, sumar a la regidora chael, Jael chamú en el área de educación y a la regidora Liliana desde su participación en el programa de “Te queremos familia” como Presidenta de Derechos Humanos y Migrantes, con esas salvedades estaríamos proponiendo la votación, en votación económica les pregunto quiénes estén por la afirmativa de aprobar esta iniciativa, favor de manifestarlo levantando su mano, ¿a favor?, muchas gracias se aprueba por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor,** **por lo que fue aprobado en unanimidad por mayoría simple** la iniciativa de aprobación directa presentada por **Mirna Citlalli Amaya de Luna,** **Presidenta Municipal, bajo el siguiente:**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0010/2022**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2022 de los programas sociales: “QUEREMOS CUIDARTE”, “TE QUEREMOS JEFA”, “TE QUEREMOS FAMILIA” y “TE QUEREMOS CON TALENTO” tal y como se desprende en los anexos 1, 2, 3 y 4, los cuales, forman parte integral de la iniciativa.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se aprueba y autoriza el presupuesto para la ejecución de los programas sociales señalados en el punto primero del acuerdo, conforme a la siguiente tabla:

|  |  |
| --- | --- |
| **PROGRAMA SOCIAL** | **MONTO** |
| QUEREMOS CUIDARTE | 9´600,000.00 (nueve millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) |
| TE QUEREMOS JEFA | 8´000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.) |
| TE QUEREMOS FAMILIA | 4´800,000.00 (cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) |
| TE QUEREMOS CON TALENTO | 5´600,000.00 (cinco millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) |

Mismos que serán ejercidos conforme a las Reglas de Operación de cada programa y con base en lo que determine el Comité Técnico que para tal efecto se instale.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza que las reglas de operación, convocatorias, hojas de registro y toda la documentación relacionada a los PROGRAMAS: “QUEREMOS CUIDARTE”; “TE QUEREMOS JEFA”; “TE QUEREMOS FAMILIA” y “TE QUEREMOS CON TALENTO”  EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, BAJO LA OPERACIÓN DE LA DEPENDENCIA MUNICIPAL COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD, contengan la siguiente leyenda:

*“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en este programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y la autoridad competente”.*

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque,  aprueba y  autoriza al Titular de la Tesorería Municipal a efecto de dotar los recursos necesarios, haciendo las afectaciones o modificaciones correspondientes en el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal 2022 para dar la suficiencia presupuestal a los programas sociales “QUEREMOS CUIDARTE”; “TE QUEREMOS JEFA”; “TE QUEREMOS FAMILIA” y “TE QUEREMOS CON TALENTO” EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, BAJO LA OPERACIÓN DE LA DEPENDENCIA MUNICIPAL COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD, con el fin de  dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.-- **QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la modificación de las Reglas de Operación del Programa “TE QUEREMOS CON TALENTO” únicamente por lo que ve a su punto 7.2:

|  |  |
| --- | --- |
| **Dice:**  | **Se Aprueba:** |
| ***7.2 Comité Técnico:*** *Tiene como objetivo conocer y determinar los padrones del programa, así como las bajas y altas de las personas beneficiarias, además de coordinar las actividades que se realicen en el marco del programa para su correcto desarrollo.*1. *El Comité Técnico se integra por la persona que sea titular o una persona representante de las siguientes dependencias:*

**1.**La Coordinación General de Construcción de la Comunidad, quien presidirá el Comité; **2.**La Presidencia de la Comisión Edilicia de Asistencia y Desarrollo Social y Humano; **3.**La Presidencia de la Comisión Edilicia de Deporte y Atención a la Juventud;**4.**La dirección de Participación Ciudadana; **5.**El Instituto de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva del municipio de San Pedro Tlaquepaque; **6.**La Tesorería municipal de San Pedro Tlaquepaque; **7.**La Dirección General de Políticas Públicas;**8.**La Dirección de Educación;**9.**La Contraloría Ciudadana; **10.**La presidencia del Consejo de Participación Ciudadana. | ***7.2 Comité Técnico:*** *Tiene como objetivo conocer y determinar los padrones del programa, así como las bajas y altas de las personas beneficiarias, además de coordinar las actividades que se realicen en el marco del programa para su correcto desarrollo.*1. *El Comité Técnico se integra por la persona que sea titular o una persona representante de las siguientes dependencias:*

**1.**La Coordinación General de Construcción de la Comunidad, quien presidirá el Comité; **2.**La Presidencia de la Comisión Edilicia de Asistencia y Desarrollo Social y Humano; **3.**La Presidencia de la Comisión Edilicia de Deporte y Atención a la Juventud;**4.**La dirección de Participación Ciudadana; **5.**El Instituto de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva del municipio de San Pedro Tlaquepaque; **6.**La Tesorería municipal de San Pedro Tlaquepaque; **7.**La Dirección General de Políticas Públicas;**8.**La Dirección de Educación;**9.**La Contraloría Ciudadana; **10.**La presidencia del Consejo de Participación Ciudadana. **11.La Presidencia de la Comisión Edilicia de Educación.** |

*----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***SEXTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la modificación de las Reglas de Operación del Programa “TE QUEREMOS FAMILIA” únicamente por lo que ve a su punto 7.2**:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Dice:**  | **Se Aprueba:** |
| **7.2 Comité Técnico:** Tiene como objetivo conocer y determinar los padrones del programa, así como las bajas y altas de las personas beneficiarias, además de coordinar las actividades que se realicen en el marco del programa para su correcto desarrollo.1. El Comité Técnico se integra por la persona que sea titular o una persona representante de las siguientes dependencias:

**1.** La Coordinación General de Construcción de la Comunidad, quien presidirá el Comité;**2.** La Presidencia de la Comisión Edilicia de Asistencia y Desarrollo Social y Humano;**3.** La dirección de Participación Ciudadana;**4.** El Instituto de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva del municipio de San Pedro Tlaquepaque;**5.** La Tesorería municipal de San Pedro Tlaquepaque;**6.** La Dirección General de Políticas Públicas;**7.** El Sistema DIF municipal;**8.** La Contraloría Ciudadana;**9.** La presidencia del Consejo de Participación Ciudadana. | **7.2 Comité Técnico:** Tiene como objetivo conocer y determinar los padrones del programa, así como las bajas y altas de las personas beneficiarias, además de coordinar las actividades que se realicen en el marco del programa para su correcto desarrollo.1. El Comité Técnico se integra por la persona que sea titular o una persona representante de las siguientes dependencias:

**1.** La Coordinación General de Construcción de la Comunidad, quien presidirá el Comité;**2.** La Presidencia de la Comisión Edilicia de Asistencia y Desarrollo Social y Humano;**3.** La dirección de Participación Ciudadana;**4.** El Instituto de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva del municipio de San Pedro Tlaquepaque;**5.** La Tesorería municipal de San Pedro Tlaquepaque;**6.** La Dirección General de Políticas Públicas;**7.** El Sistema DIF municipal;**8.** La Contraloría Ciudadana;**9.** La presidencia del Consejo de Participación Ciudadana.**10. La Presidencia de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Migrantes.** |

----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Encargado de despacho de la Contraloría Ciudadana, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental, Jefa de Gabinete, Coordinadora General de Construcción de la Comunidad, Director General de Políticas Públicas, Director de la Unidad de Transparencia, Director de Participación Ciudadana, Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; Directora del Sistema para el desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias, Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- B)** Iniciativa suscrita por la compañera **Mirna Citlalli Amaya de Luna,** **Presidenta Municipal,** mediante el cual se aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Síndico Municipal, al Secretario del Ayuntamiento y al Tesorero Municipal, para **suscribir un Convenio de Colaboración con la “Agencia de Coinversión para el Desarrollo Sustentable de Jalisco”** para todos los programas y/o convocatorias del Ejercicio 2022, es cuanto Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE.**

La que suscribe C. **MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA** en mi carácter de Presidenta Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, **apruebe y autorice facultar**  a la C. Presidenta Municipal, Síndico, Secretario y al C. Tesorero Municipal para suscribir el Convenio de Colaboración con la “Agencia de Coinversión para el Desarrollo Sustentable de Jalisco” para todos los programas y/o convocatorias del Ejercicio 2022 con base en la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

**I.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar la leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en el artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 24 y 25 fracción XII del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

**II.-** Se recibió en Secretaría del Ayuntamiento el día 19 de enero del 2022 el oficio número 032/2022 por parte del Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate de la Desigualdad, en donde nos solicita la suscripción de diversos convenios entre ellos y el que hoy nos ocupa con la “Agencia de Coinversión para el Desarrollo Sustentable de Jalisco” para todos los programas y/o convocatorias del Ejercicio 2022 **en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directos o ente intermediario.**

**III.-** La Agencia de Coinversión para el Desarrollo Sustentable de Jalisco nace a partir de la extinción del órgano auxiliar de la Administración Pública Centralizada denominado Agencia de Proyectos Estratégicos, y del Consejo Estatal de Promoción Económica (CEPE).

Este nuevo organismo nace con el espíritu de mejorar la capacidad de adaptación estatal, a fin de atender de la mejor manera los retos que enfrenta Jalisco en materia de desarrollo económico sustentable, y prevé, entre sus nuevas atribuciones, la priorización de creación y mantenimiento de empleos locales, en caso de emergencias económicas como la provocada por la actual pandemia mundial de COVID19, lo anterior, a través de diversos mecanismos diseñados especialmente  en beneficio de las micros, pequeñas y medianas empresas.

La Agencia de Coinversión, se encuentra diseñada como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto será la promoción, planeación, diseño y ejecución de planes y proyectos estratégicos, a fin de fortalecer los sectores agropecuario, agroindustrial, industrial, energético, comercial, turístico y de servicios públicos y privados; entre otras diversas.

**IV.-** En el supuesto de que este Municipio autorice la celebración del Convenio de Colaboración con la “Agencia de Coinversión para el Desarrollo Sustentable de Jalisco” este municipio podrá participar en todos los programas y/o convocatorias del Ejercicio 2022 **en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario.**

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2, 3, 10, 47 y 48 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 27, 142, 145 fracción II, 147 del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; por lo antes expuesto, sometemos a consideración el siguiente punto de:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza ingresar proyectos así como la suscripción de Convenios de Colaboración con la “AGENCIA DE COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE JALISCO”, para todos los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DEL EJERCICIO 2022, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta, Sindico, Secretario y Tesorero de éste municipio, para que concurran a la celebración de los Convenios correspondientes que se suscribirán con la “AGENCIA DE COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE JALISCO”, para todos los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DEL EJERCICIO 2022, en razón de los proyectos, obras o acciones a desarrollar con motivo de todos los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS de la “Agencia de Coinversión para el Desarrollo Sostenible de Jalisco”, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, que vigilará por medio de sus comisiones respectivas o quienes estimen conveniente, se cumpla con todas y cada una de las acciones que se llevarán a cabo dentro del Municipio en el marco de los convenios suscritos. Por lo que, en caso de que exista desvío de recursos, mala administración de los mismos o alguna otra irregularidad grave que de origen al incumplimiento de las acciones de los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “AGENCIA DE COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE JALISCO”, EJERCICIO 2022 en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario**,** éste H. Ayuntamiento acepta sean retenidas y afectadas las participaciones Estatales que en derecho le corresponden al Municipio, hasta por una cantidad suficiente y/o proporcional al incumplimiento de dichas obligaciones, derivadas de las suscripción de convenios; independientemente de las demás acciones legales que correspondan.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, facultar al Tesorero Municipal para que efectúe la apertura de las Cuentas Bancarias convenientes, mismas donde pueden ser depositados los recursos correspondientes a los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “AGENCIA DE COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE JALISCO” DEL EJERCICIO 2022, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario**.**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, facultar a la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, conjuntamente con la Unidad de Gestión de Recursos Federales, Estatales y del Sector Privado, por ser las instancias competentes para dar seguimiento y cumplimiento a toda la operación de todos los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “AGENCIA DE COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE JALISCO” DEL EJERCIO 2022, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario, así como tener la respectiva coordinación con la Tesorería Municipal y la Contraloría Ciudadana para el buen ejercicio de los recursos de los apoyos que se desprendan de dichos programas y/o convocatorias, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**Notifíquese.-** A la **Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, y a la** AGENCIA DE COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE JALISCO. Lo anterior para los fines legales a que haya lugar.

**A T E N T A M EN T E.**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.**

**MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias Secretario, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados y una vez discutido el tema, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa de a favor, favor de manifestarlo levantando su mano, muchas gracias se aprueba por unanimidad. E**stando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor,** **por lo que en unanimidad fue aprobado** **por mayoría simple** la iniciativa de aprobación directa presentada por **Mirna Citlalli Amaya de Luna,** **Presidenta Municipal, bajo el siguiente:**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0011/2022**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza ingresar proyectos así como la suscripción de Convenios de Colaboración con la “AGENCIA DE COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE JALISCO”, para todos los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DEL EJERCICIO 2022, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta, Síndico, Secretario y Tesorero de éste municipio, para que concurran a la celebración de los Convenios correspondientes que se suscribirán con la “AGENCIA DE COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE JALISCO”, para todos los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DEL EJERCICIO 2022, en razón de los proyectos, obras o acciones a desarrollar con motivo de todos los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS de la “Agencia de Coinversión para el Desarrollo Sostenible de Jalisco”, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, que vigilará por medio de sus comisiones respectivas o quienes estimen conveniente, se cumpla con todas y cada una de las acciones que se llevarán a cabo dentro del Municipio en el marco de los convenios suscritos. Por lo que, en caso de que exista desvío de recursos, mala administración de los mismos o alguna otra irregularidad grave que de origen al incumplimiento de las acciones de los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “AGENCIA DE COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE JALISCO”, EJERCICIO 2022 en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario**,** éste H. Ayuntamiento acepta sean retenidas y afectadas las participaciones Estatales que en derecho le corresponden al Municipio, hasta por una cantidad suficiente y/o proporcional al incumplimiento de dichas obligaciones, derivadas de las suscripción de convenios; independientemente de las demás acciones legales que correspondan.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, facultar al Tesorero Municipal para que efectúe la apertura de las Cuentas Bancarias convenientes, mismas donde pueden ser depositados los recursos correspondientes a los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “AGENCIA DE COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE JALISCO” DEL EJERCICIO 2022, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario**.**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, facultar a la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, conjuntamente con la Unidad de Gestión de Recursos Federales, Estatales y del Sector Privado, por ser las instancias competentes para dar seguimiento y cumplimiento a toda la operación de todos los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “AGENCIA DE COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE JALISCO” DEL EJERCICIO 2022, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario, así como tener la respectiva coordinación con la Tesorería Municipal y la Contraloría Ciudadana para el buen ejercicio de los recursos de los apoyos que se desprendan de dichos programas y/o convocatorias, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Encargado de despacho de la Contraloría Ciudadana, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; Agencia de Coinversión para el Desarrollo Sustentable de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Continúe Secretario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- C)** Iniciativa suscrita por la compañera **Mirna Citlalli Amaya de Luna,** **Presidenta Municipal,** mediante el cual se aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Síndico Municipal, al Secretario del Ayuntamiento y al Tesorero, para **suscribir el Convenio de Colaboración con SEDECO (Secretaría de Desarrollo Económico) del Gobierno del Estado de Jalisco,** para la implementación y operación del Programa Estatal **“SEDECO JALISCO 2022”** en todas aquellas convocatorias dirigidas al sector artesanal o cualquier sector económico en las que el municipio pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario, es cuanto Presidenta.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE.**

La que suscribe C. **MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA** en mi carácter de Presidenta Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, **apruebe y autorice facultar**  a la C. Presidenta Municipal, Síndico, Secretario y al C. Tesorero Municipal para suscribir el Convenio de Colaboración con la **SEDECO** **(Secretaría de Desarrollo Económico) del Gobierno del Estado de Jalisco,** para la implementación y operación del Programa Estatal **“ SEDECO JALISCO 2022”** en todas aquellas convocatorias dirigidas al sector artesanal o cualquier sector económico en las que el municipio pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario con base en la siguiente:

 **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar la leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en el artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 24 y 25 fracción XII del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

**II.-** Se recibió en Secretaría del Ayuntamiento el día 19 de enero del 2022 el oficio número 032/2022 por parte del Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate de la Desigualdad, en donde nos solicita la suscripción de diversos convenios entre ellos y el que hoy nos ocupa que es el Convenio de Colaboración con **SEDECO (Secretaria de Desarrollo Económico) del Gobierno del Estado de Jalisco** en todos los programas y/o convocatorias del ejercicio 2022 en los que el gobierno municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario.

**III.-** La **SEDECO (Secretaria de Desarrollo Económico) del Gobierno del Estado de Jalisco** se encarga de promover el desarrollo económico sostenido, generando un contexto propicio para la competitividad e innovación en los sectores productivos, mediante el impulso de la inversión e infraestructura, así como una nueva cultura empresarial, potenciando la diversidad y vocación de cada región en condiciones de sustentabilidad para beneficio de las familias jaliscienses. Su visión, misión y objetivos de la SEDECO son los siguientes:

**Visión.**

Ser una dependencia de referente nacional, que contribuye para que Jalisco sea un estado innovador y competitivo, atractivo para las actividades económicas generadoras de riqueza y empleo.

**Misión.**

La Secretaría de Desarrollo Económico, se encargara de promover el desarrollo económico sostenido, generando un contexto propicio para la competitividad e innovación de los sectores productivos, mediante el impulso de la inversión e infraestructura, así como una nueva cultura empresarial, potenciando la diversidad y vocación de cada región en condiciones de sustentabilidad para beneficio de las familias jaliscienses.

**Objetivos de la Dependencias**.

La Secretaria de Desarrollo Económico es la dependencia facultada para promover, conducir, coordinar y fomentar el desarrollo del Estado, su planeación y financiamiento, particularmente del desarrollo industrial y comercial, el abasto y las exportaciones de la entidad.

Cuenta al efecto con las siguientes atribuciones:

I.- Formular, dirigir, coordinar y controlar, en los términos de las leyes de la materia, la ejecución de las políticas y programas del Estado, relativas al fomento de las actividades industriales, mineras, comerciales, de abasto y de las exportaciones;

II.-Ocuparse, en coordinación con las autoridades competentes, de la gestión del financiamiento al desarrollo del Estado;

III.- Formular, coordinadamente con las autoridades respectivas, el Plan Estatal y los planes regionales y sectoriales de desarrollo, los programas estatales de inversión, y aquellos de carácter especial que fije el Gobernador del Estado;

IV.- Participar en el establecimiento de la coordinación de los programas de desarrollo socioeconómico del Gobierno del Estado, con los de la Administración Pública Federal y lo de los municipios de la entidad;

V.- Promover la participación de los sectores social y privado del Estado en la formulación de planes y programas de desarrollo socioeconómico, considerando a la propiedad social como uno de los medios para fomentar el desarrollo productivo;

VI.- Promover el desarrollo regional, la descentralización y el desarrollo armónico de la entidad;

VII.- Asesorar técnicamente a los organismos públicos, a las dependencias del Ejecutivo y a los sectores sociales y productivos, en materia de desarrollo industrial, comercial y de abasto;

VIII.- Apoyar los programas de investigación tecnológica industrial y fomentar su divulgación;

IX.- Difundir las actividades industriales y comerciales, a través de ferias, exposiciones, convenciones y demás eventos promocionales;

X.- Promover, fomentar y participar, en su caso, en la creación de parques, corredores y ciudades industriales en el Estado, así como evaluar los proyectos que se formulen, utilizando indicadores que muestren su factibilidad económica y social y aseguren el cumplimiento de las disposiciones en materia de impacto ambiental y de riesgo para la población;

XI.- Elaborar, en coordinación con la Secretaria de Desarrollo Rural, de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable y de Turismo, los programas de desarrollo de la agroindustria , silvicultura, piscicultura, turismo y otras actividades productivas, en el Estado;

XII.- Ejercer, por acuerdo del Gobernador del Estado, las atribuciones y funciones que en materia industrial, comercial y de abastos, contengan los convenios celebrados con la Administración Pública Federal;

XIII.- Promover y apoyar el desarrollo del comercio exterior;

XIV.- Promover y fomentar, en los términos de las leyes de la materia, la inversión nacional y la extranjera, las conversiones y la instalación de empresas dedicadas a la producción compartida multinacional, de conformidad con las disposiciones de la materia;

XV.- Participar, en coordinación con las autoridades competentes, en la planeación y programación de las obras e inversiones públicas del Estado, tendientes a promover la industria, el comercio y la explotación sustentable de los recursos minerales del Estado; y

XVI.- Las demás que le señalen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado.

**IV.-** En el supuesto que este Municipio autorice la celebración del Convenio de Colaboración con la **SEDECO** **(Secretaria de Desarrollo Económico) del Gobierno del Estado de Jalisco**, podremos participar en todas aquellas convocatoriasen las que el municipio pueda ser beneficiario o fungir como ente intermediario.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2, 3, 10, 47 y 48 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 27, 142, 145 fracción II, 147 del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; por lo antes expuesto, sometemos a consideración el siguiente punto de:

**A C U E R D O.**

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza ingresar proyectos así como la suscripción de los Convenios de Colaboración con la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, “SEDECO JALISCO” para participar en todos los PROGRAMA Y/O CONVOCATORIAS DEL EJERCICIO 2022, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta, Sindico, Secretario y Tesorero de éste municipio, para que concurran a la celebración de los Convenios correspondientes que se suscribirán con la “SEDECO JALISCO” en razón de los proyectos, obras o acciones a desarrollar con motivo de todos los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “SEDECO JALISCO” EJERCICIO 2022, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, que vigilará por medio de sus comisiones respectivas o quienes estimen conveniente, se cumpla con todas y cada una de las acciones que se llevarán a cabo dentro del municipio en el marco de los convenios suscritos. Por lo que, en caso de que exista desvío de recursos, mala administración de los mismos o alguna otra irregularidad grave que de origen al incumplimiento de las acciones de los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “SEDECO JALISCO” EJERCICIO 2022, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario, éste H. Ayuntamiento acepta sean retenidas y afectadas las participaciones Estatales que en derecho le corresponden al Municipio, hasta por una cantidad suficiente y/o proporcional al incumplimiento de dichas obligaciones, derivadas de las suscripción de los convenios; independientemente de las demás acciones legales que correspondan.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, facultar al Tesorero Municipal para que efectúe la apertura de las Cuentas Bancarias convenientes, mismas donde pueden ser depositados los recursos correspondientes a los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “SEDECO JALISCO” EJERCICIO 2022, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, facultar a la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, conjuntamente con la Unidad de Gestión de Recursos Federales, Estatales y del Sector Privado, por ser las instancias competentes para dar seguimiento y cumplimiento a toda la operación de todos los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “SEDECO JALISCO” EJERCICIO 2022, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario, así como tener la respectiva coordinación con la Tesorería Municipal y la Contraloría Ciudadana para el buen ejercicio de los recursos de los apoyos que se desprendan de dichos programas y/o convocatorias, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **Notifíquese.-** A la **Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, y**  **SEDECO (Secretaría de Desarrollo Económico) del Gobierno del Estado de Jalisco,** lo anterior para los fines legales a que haya lugar.

**A T E N T A M EN T E.**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.**

**MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**

Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias Secretario, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa de esta iniciativa, favor de manifestarlo levantando su mano, ¿a favor?, muchas gracias se aprueba por unanimidad. E**stando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor,** **por lo que en unanimidad fue aprobado** **por mayoría simple** la iniciativa de aprobación directa presentada por **Mirna Citlalli Amaya de Luna,** **Presidenta Municipal, bajo el siguiente:**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0012/2022**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza ingresar proyectos así como la suscripción de los Convenios de Colaboración con la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, “SEDECO JALISCO” para participar en todos los PROGRAMA Y/O CONVOCATORIAS DEL EJERCICIO 2022, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta, Síndico, Secretario y Tesorero de éste municipio, para que concurran a la celebración de los Convenios correspondientes que se suscribirán con la “SEDECO JALISCO” en razón de los proyectos, obras o acciones a desarrollar con motivo de todos los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “SEDECO JALISCO” EJERCICIO 2022, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, que vigilará por medio de sus comisiones respectivas o quienes estimen conveniente, se cumpla con todas y cada una de las acciones que se llevarán a cabo dentro del municipio en el marco de los convenios suscritos. Por lo que, en caso de que exista desvío de recursos, mala administración de los mismos o alguna otra irregularidad grave que de origen al incumplimiento de las acciones de los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “SEDECO JALISCO” EJERCICIO 2022, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario, éste H. Ayuntamiento acepta sean retenidas y afectadas las participaciones Estatales que en derecho le corresponden al Municipio, hasta por una cantidad suficiente y/o proporcional al incumplimiento de dichas obligaciones, derivadas de las suscripción de los convenios; independientemente de las demás acciones legales que correspondan.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, facultar al Tesorero Municipal para que efectúe la apertura de las Cuentas Bancarias convenientes, mismas donde pueden ser depositados los recursos correspondientes a los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “SEDECO JALISCO” EJERCICIO 2022, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, facultar a la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, conjuntamente con la Unidad de Gestión de Recursos Federales, Estatales y del Sector Privado, por ser las instancias competentes para dar seguimiento y cumplimiento a toda la operación de todos los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “SEDECO JALISCO” EJERCICIO 2022, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario, así como tener la respectiva coordinación con la Tesorería Municipal y la Contraloría Ciudadana para el buen ejercicio de los recursos de los apoyos que se desprendan de dichos programas y/o convocatorias, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Encargado de despacho de la Contraloría Ciudadana, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; Secretario de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Continúe Secretario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- D)** Iniciativa suscrita por la compañera **Mirna Citlalli Amaya de Luna,** **Presidenta Municipal,** mediante la cual se aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Síndico Municipal, al Secretario del Ayuntamiento y al Tesorero Municipal, para **suscribir el Convenio de Colaboración con la SICyT Jalisco** (Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Jalisco) para llevar a cabo todos los programas y/o convocatorias del año 2022, de la SICyT en lo que el municipio pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario, es cuanto Presidenta.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE.**

La que suscribe C. **MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA** en mi carácter de Presidenta Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, **apruebe y autorice facultar**  a la C. Presidenta Municipal, Síndico, Secretario y al C. Tesorero Municipal para suscribir el Convenio de Colaboración con la **SICyT Jalisco** (Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Jalisco) para llevar a cabo todos los programas y/o convocatorias del año 2022, de la **SICyT** en lo que el municipio pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario con base en la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

**I.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar la leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en el artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 24 y 25 fracción XII del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

**II.-** Se recibió en Secretaría del Ayuntamiento el día 19 de enero del 2022 el oficio número 032/2022 por parte del Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate de la Desigualdad, en donde nos solicita la suscripción de diversos convenios entre ellos y el que hoy nos ocupa que es el Convenio de Colaboración con **SICyT (Secretaria de Innovación Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Jalisco**), para llevar a cabo todos los programas y/o convocatorias del año 2022, de la SICyT en los que el municipio pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario.

**III.-** La **SICyT Jalisco (Secretaria de Innovación Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Jalisco)** tiene un programa mediante el cual se impulsa el desarrollo de proyectos y/o eventos cuyo propósito sea difundir y divulgar la ciencia y el desarrollo tecnológico en el Estado de Jalisco.

El Objetivo general del programa.

El programa tiene como objetivo apoyar propuestas de proyectos y/o eventos, que tengas como propósito difundir y divulgar a ciencia y el desarrollo tecnológico a la sociedad jalisciense, para estrechar los nexos entre la comunidad científica y tecnológica, en los diferentes niveles de gobierno, federal, estatal y municipal, el sector productivo y la sociedad en general.

**IV.-** En el supuesto que este Municipio autorice la celebración del Convenio de Colaboración con la **SICyT Jalisco** **(Secretaria de Innovación Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Jalisco)** se tendrá recursos para llevar a cabo todos los programas y/o convocatorias del año 2022, de la SICyT en los que el municipio pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2, 3, 10, 47 y 48 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 27, 142, 145 fracción II, 147 del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; por lo antes expuesto, sometemos a consideración el siguiente punto de:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza ingresar proyectos así como la suscripción de los Convenios de Colaboración con la SECRETARIA DE INNOVACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE JALISCO, “SICyT JALISCO” para participar en todos los PROGRAMA Y/O CONVOCATORIAS DEL EJERCICIO 2022, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta, Sindico, Secretario y Tesorero de éste municipio, para que concurran a la celebración de los Convenios correspondientes que se suscribirán con la “SICyT JALISCO” en razón de los proyectos, obras o acciones a desarrollar con motivo de todos los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “SICyT JALISCO” EJERCICIO 2022, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, que vigilará por medio de sus comisiones respectivas o quienes estimen conveniente, se cumpla con todas y cada una de las acciones que se llevarán a cabo dentro del municipio en el marco de los convenios suscritos. Por lo que, en caso de que exista desvío de recursos, mala administración de los mismos o alguna otra irregularidad grave que de origen al incumplimiento de las acciones de los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “SICyT JALISCO” EJERCICIO 2022, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario, éste H. Ayuntamiento acepta sean retenidas y afectadas las participaciones Estatales que en derecho le corresponden al Municipio, hasta por una cantidad suficiente y/o proporcional al incumplimiento de dichas obligaciones, derivadas de las suscripción de los convenios; independientemente de las demás acciones legales que correspondan.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, facultar al Tesorero Municipal para que efectúe la apertura de las Cuentas Bancarias convenientes, mismas donde pueden ser depositados los recursos correspondientes a los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “SICyT JALISCO” EJERCICIO 2022, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, facultar a la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, conjuntamente con la Unidad de Gestión de Recursos Federales, Estatales y del Sector Privado, por ser las instancias competentes para dar seguimiento y cumplimiento a toda la operación de todos los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “SICyT JALISCO” EJERCICIO 2022, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario, así como tener la respectiva coordinación con la Tesorería Municipal y la Contraloría Ciudadana para el buen ejercicio de los recursos de los apoyos que se desprendan de dichos programas y/o convocatorias, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Notifíquese.-** A la **Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, y**  **“SICyT** (Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Jalisco) lo anterior para los fines legales a que haya lugar.

**A T E N T A M EN T E.**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.**

**MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

AFCHD/JLGR/KPA

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias Secretario, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados y, en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo, muchas gracias se aprueba por unanimidad. E**stando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor,** **por lo que en unanimidad fue aprobado** **por mayoría simple** la iniciativa de aprobación directa presentada por **Mirna Citlalli Amaya de Luna,** **Presidenta Municipal, bajo el siguiente:**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0013/2022**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza ingresar proyectos así como la suscripción de los Convenios de Colaboración con la SECRETARIA DE INNOVACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE JALISCO, “SICyT JALISCO” para participar en todos los PROGRAMA Y/O CONVOCATORIAS DEL EJERCICIO 2022, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta, Síndico, Secretario y Tesorero de éste municipio, para que concurran a la celebración de los Convenios correspondientes que se suscribirán con la “SICyT JALISCO” en razón de los proyectos, obras o acciones a desarrollar con motivo de todos los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “SICyT JALISCO” EJERCICIO 2022, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, que vigilará por medio de sus comisiones respectivas o quienes estimen conveniente, se cumpla con todas y cada una de las acciones que se llevarán a cabo dentro del municipio en el marco de los convenios suscritos. Por lo que, en caso de que exista desvío de recursos, mala administración de los mismos o alguna otra irregularidad grave que de origen al incumplimiento de las acciones de los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “SICyT JALISCO” EJERCICIO 2022, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario, éste H. Ayuntamiento acepta sean retenidas y afectadas las participaciones Estatales que en derecho le corresponden al Municipio, hasta por una cantidad suficiente y/o proporcional al incumplimiento de dichas obligaciones, derivadas de las suscripción de los convenios; independientemente de las demás acciones legales que correspondan.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, facultar al Tesorero Municipal para que efectúe la apertura de las Cuentas Bancarias convenientes, mismas donde pueden ser depositados los recursos correspondientes a los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “SICyT JALISCO” EJERCICIO 2022, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, facultar a la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, conjuntamente con la Unidad de Gestión de Recursos Federales, Estatales y del Sector Privado, por ser las instancias competentes para dar seguimiento y cumplimiento a toda la operación de todos los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “SICyT JALISCO” EJERCICIO 2022, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario, así como tener la respectiva coordinación con la Tesorería Municipal y la Contraloría Ciudadana para el buen ejercicio de los recursos de los apoyos que se desprendan de dichos programas y/o convocatorias, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Encargado de despacho de la Contraloría Ciudadana, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; Secretario de Innovación Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Jalisco; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Continúe Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Con su permiso compañera Presidenta, compañeros ediles, **VII.- E)** Iniciativa suscrita por **Mirna Citlalli Amaya de Luna,** **Presidenta Municipal,** mediante la cual se aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Síndico Municipal, al Secretario del Ayuntamiento y al Tesorero Municipal, para suscribir el Convenio de Colaboración con la Secretaria de Cultura del Gobierno de México, para participar en todas las categorías de apoyo a la Infraestructura cultural de los estados, del programa “PAICE” ejercicio 2022, programa de apoyos a la cultura de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México; en los que el Gobierno Municipal puede participar como beneficiario directo o ente intermediario, es cuanto Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE.**

La que suscribe C. **MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA** en mi carácter de Presidenta Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, **apruebe y autorice facultar**  a la C. Presidenta Municipal, Síndico, Secretario y al C. Tesorero Municipal para suscribir el Convenio de Colaboración con la **Secretaria de Cultura del Gobierno de México,** para participar en todas las categorías de apoyo a la Infraestructura cultural de los estados, “PAICE” ejercicio 2022, del programa apoyos a la cultura de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México; en los que el Gobierno Municipal puede participar como beneficiario directo o ente intermediario con base en la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

**I.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar la leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en el artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 24 y 25 fracción XII del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

**II.-** Se recibió en Secretaría del Ayuntamiento el día 19 de enero del 2022 el oficio número 032/2022 por parte del Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate de la Desigualdad, en donde nos solicita la suscripción de diversos convenios entre ellos y el que hoy nos ocupa con la **Secretaria de Cultura del Gobierno de México,** para participar en todas las categorías de apoyo a la Infraestructura cultural de los estados, “PAICE” ejercicio 2022, del programa apoyos a la cultura de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México; en los que el Gobierno Municipal puede participar como beneficiario directo o ente intermediario

**III.-** La **Secretaria de Cultura del Gobierno de México,** es la institución encargada de la promoción y difusión de  las expresiones artísticas y culturales de México, así como de la proyección de la presencia del país en el extranjero. Impulsa la educación y la investigación artística y cultural y dota a la infraestructura cultural, de espacios y servicios dignos para hacer de ella, un uso más intensivo. Trabaja en favor de la preservación, promoción y difusión del patrimonio y la diversidad cultural. Asimismo, apoya la creación artística y el desarrollo de las industrias creativas para reforzar la generación y acceso de bienes y servicios culturales, además de que promueve el acceso universal a la cultura aprovechando los recursos que ofrece la tecnología digital.

Además de contar con el Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE) que contribuye a dotar de vida a la infraestructura cultural mediante el financiamiento de proyectos culturales, con la finalidad de disminuir la desigualdad existente en materia de desarrollo cultural y de aprovechar o crear espacios dedicados al arte y la cultura.

Destina recursos económicos para financiar proyectos culturales que tengan como propósito rehabilitar, construir, equipar y dotar de programación cultura como: casas de cultura, centros culturales, centro de formación y producción artística, bibliotecas, museos, archivos históricos, teatros, entre otros.

**IV.-** En el supuesto que este Municipio autorice la celebración del Convenio de Colaboración con la **Secretaria de Cultura del Gobierno de México,** podremos participar en todas aquellas convocatoriasdirigidas al apoyo de la infraestructura cultural de los Estados, en las que el municipio pueda ser beneficiario o fungir como ente intermediario.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2, 3, 10, 47 y 48 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 27, 142, 145 fracción II, 147 del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; por lo antes expuesto, sometemos a consideración el siguiente punto de:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza ingresar los proyectos así como la suscripción de los Convenios de Colaboración con la SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DE MÉXICO, para participar en todos las categorías de APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS, “PAICE” EJERCICIO 2022, DEL PROGRAMA APOYOS A LA CULTURA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DE MÉXICO; en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta, Sindico, Secretario y Tesorero de éste municipio, para que concurran a la celebración de los Convenios correspondientes que se suscribirán con la SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DE MÉXICO, en razón de los proyectos, obras o acciones a desarrollar con motivo de participar en las categorías del APOYO “PAICE” EJERCICIO 2022, DEL PROGRAMA APOYOS A LA CULTURA en las que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, que vigilará por medio de sus comisiones respectivas o quienes estimen conveniente, se cumpla con todas y cada una de las acciones que se llevarán a cabo dentro del municipio en el marco del convenio suscrito. Por lo que, en caso de que exista desvío de recursos, mala administración de los mismos o alguna otra irregularidad grave que de origen al incumplimiento de las acciones dentro de las categorías del APOYO “PAICE” EJERCICIO 2022 del PROGRAMA APOYOS A LA CULTURA, en las que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario, éste H. Ayuntamiento acepta sean retenidas y afectadas las participaciones Federales que en derecho le corresponden al Municipio, hasta por una cantidad suficiente y/o proporcional al incumplimiento de dichas obligaciones, derivadas de las suscripción del convenio; independientemente de las demás acciones legales que correspondan.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **CUARTO** **.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, facultar al Tesorero Municipal para que efectúe la apertura de las Cuentas Bancarias convenientes, mismas donde pueden ser depositados los recursos correspondientes a las categorías del APOYO “PAICE” EJERCICIO 2022 DEL PROGRAMA APOYOS A LA CULTURA, en las que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, facultar a la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, conjuntamente con la Unidad de Gestión de Recursos Federales, Estatales y del Sector Privado, por ser las instancias competentes para dar seguimiento y cumplimiento a toda la operación del APOYO “PAICE” EJERCICIO 2022 DEL PROGRAMA APOYOS A LA CULTURA, dentro de las categorías donde el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario, así como tener la respectiva coordinación con la Tesorería Municipal y la Contraloría Ciudadana para el buen ejercicio de los recursos de los apoyos que se desprendan de dicho programa para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**Notifíquese.-** A la **Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, y**  la **Secretaria de Cultura del Gobierno de México, “**lo anterior para los fines legales a que haya lugar.

**A T E N T A M EN T E.**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.**

**MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias Secretario, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿a favor?, muchas gracias se aprueba por unanimidad. E**stando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor,** **por lo que en unanimidad fue aprobado** **por mayoría simple** la iniciativa de aprobación directa presentada por **Mirna Citlalli Amaya de Luna,** **Presidenta Municipal, bajo el siguiente:**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0014/2022**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza ingresar los proyectos así como la suscripción de los Convenios de Colaboración con la SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DE MÉXICO, para participar en todos las categorías de APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS, “PAICE” EJERCICIO 2022, DEL PROGRAMA APOYOS A LA CULTURA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DE MÉXICO; en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta, Sindico, Secretario y Tesorero de éste municipio, para que concurran a la celebración de los Convenios correspondientes que se suscribirán con la SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DE MÉXICO, en razón de los proyectos, obras o acciones a desarrollar con motivo de participar en las categorías del APOYO “PAICE” EJERCICIO 2022, DEL PROGRAMA APOYOS A LA CULTURA en las que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, que vigilará por medio de sus comisiones respectivas o quienes estimen conveniente, se cumpla con todas y cada una de las acciones que se llevarán a cabo dentro del municipio en el marco del convenio suscrito. Por lo que, en caso de que exista desvío de recursos, mala administración de los mismos o alguna otra irregularidad grave que de origen al incumplimiento de las acciones dentro de las categorías del APOYO “PAICE” EJERCICIO 2022 del PROGRAMA APOYOS A LA CULTURA, en las que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario, éste H. Ayuntamiento acepta sean retenidas y afectadas las participaciones Federales que en derecho le corresponden al Municipio, hasta por una cantidad suficiente y/o proporcional al incumplimiento de dichas obligaciones, derivadas de las suscripción del convenio; independientemente de las demás acciones legales que correspondan.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, facultar al Tesorero Municipal para que efectúe la apertura de las Cuentas Bancarias convenientes, mismas donde pueden ser depositados los recursos correspondientes a las categorías del APOYO “PAICE” EJERCICIO 2022 DEL PROGRAMA APOYOS A LA CULTURA, en las que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario.-----------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, facultar a la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, conjuntamente con la Unidad de Gestión de Recursos Federales, Estatales y del Sector Privado, por ser las instancias competentes para dar seguimiento y cumplimiento a toda la operación del APOYO “PAICE” EJERCICIO 2022 DEL PROGRAMA APOYOS A LA CULTURA, dentro de las categorías donde el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario, así como tener la respectiva coordinación con la Tesorería Municipal y la Contraloría Ciudadana para el buen ejercicio de los recursos de los apoyos que se desprendan de dicho programa para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Encargado de despacho de la Contraloría Ciudadana, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; Secretaria de Cultura del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Continúe Secretario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- F)** Iniciativa suscrita por la compañera **Mirna Citlalli Amaya de Luna,** **Presidenta Municipal,** mediante la cual se aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Síndico Municipal, al Secretario del Ayuntamiento y al Tesorero, para suscribir el Convenio de Colaboración con la **Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, “SADER JALISCO 2022”**; en los que el Gobierno Municipal puede participar como beneficiario directo o ente intermediario, es cuanto Presidenta.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE.**

La que suscribe C. **MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA** en mi carácter de Presidenta Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, **apruebe y autorice facultar**  a la C. Presidenta Municipal, Síndico, Secretario y al C. Tesorero Municipal para suscribir el Convenio de Colaboración con la **Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, “SADER JALISCO 2022”**; en los que el Gobierno Municipal puede participar como beneficiario directo o ente intermediario con base en la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

**I.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar la leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en el artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 24 y 25 fracción XII del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

**II.-** Se recibió en Secretaría del Ayuntamiento el día 19 de enero del 2022 el oficio número 032/2022 por parte del Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate de la Desigualdad, en donde nos solicita la suscripción de diversos convenios entre ellos y el que hoy nos ocupa con la **Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, “SADER JALISCO 2022”**.

**III.-** La **SADER (Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural) del Estado de Jalisco** se encarga de fomentar el desarrollo agropecuario, pesquero, acuícola y agroindustrial; así como el desarrollo rural integral y sustentable del Estado de Jalisco, contando con las facultades siguientes:

**Facultades.**

De acuerdo al artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, las facultades de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural son las siguientes:

I.- Ejercer las atribuciones que la legislación federal en materia agropecuaria, pesca y acuacultura establece para los estados, así como las atribuciones descentralizadas por la Federación hacia las entidades federativas, mediante la celebración de convenios;

II.-Diseñar y ejecutar el Programa de Desarrollo Rural del Estado;

III.- Promover y coordinar el desarrollo rural integral del Estado y en las diversas regiones del mismo;

IV.- Promover y apoyar el desarrollo agrícola, pecuario, pesquero, acuícola y agroindustrial del Estado;

V.-Coadyuvar con la Secretaria del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, en la emisión de las declaratorias de Áreas Naturales Protegidas de Interés Estatal , así como la implementación de acciones de desarrollo rural sustentable e infraestructura dentro del territorio de las mismas., conforme a la ley y el reglamento en la materia.

VI.- Coadyuvar con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, en la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones en materia forestal;

VII.- Coadyuvar con las dependencias competentes, en la implementación de programas especiales de desarrollo territorial sustentable en regiones prioritarias;

VIII.-Coordinar las actividades operativas de los organismos distritales de desarrollo rural; y

XVI.- Las demás que establezcan otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

**IV.-** En el supuesto que este Municipio autorice la celebración del Convenio de Colaboración con la **SADER (Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural) del Estado de Jalisco**, podremos participar en todos los programas y/o convocatorias del año 2022 de la **“SADER JALISCO 2022**”, en los que el municipio pueda ser beneficiario o fungir como ente intermediario.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2, 3, 10, 47 y 48 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 27, 142, 145 fracción II, 147 del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; por lo antes expuesto, sometemos a consideración los siguientes puntos de:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza ingresar proyectos así como la suscripción de los Convenios de Colaboración con la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO, “SADER JALISCO” para participar en todos los PROGRAMA Y/O CONVOCATORIAS DEL EJERCICIO 2022, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta, Sindico, Secretario y Tesorero de éste municipio, para que concurran a la celebración de los Convenios correspondientes que se suscribirán con la “SADER JALISCO” en razón de los proyectos, obras o acciones a desarrollar con motivo de todos los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “SADER JALISCO” EJERCICIO 2022, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, que vigilará por medio de sus comisiones respectivas o quienes estimen conveniente, se cumpla con todas y cada una de las acciones que se llevarán a cabo dentro del municipio en el marco de los convenios suscritos. Por lo que, en caso de que exista desvío de recursos, mala administración de los mismos o alguna otra irregularidad grave que de origen al incumplimiento de las acciones de los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “SADER JALISCO” EJERCICIO 2022, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario, éste H. Ayuntamiento acepta sean retenidas y afectadas las participaciones Estatales que en derecho le corresponden al Municipio, hasta por una cantidad suficiente y/o proporcional al incumplimiento de dichas obligaciones, derivadas de las suscripción de los convenios; independientemente de las demás acciones legales que correspondan.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, facultar al Tesorero Municipal para que efectúe la apertura de las Cuentas Bancarias convenientes, mismas donde pueden ser depositados los recursos correspondientes a los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “SADER JALISCO” EJERCICIO 2022, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, facultar a la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, conjuntamente con la Unidad de Gestión de Recursos Federales, Estatales y del Sector Privado, por ser las instancias competentes para dar seguimiento y cumplimiento a toda la operación de todos los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “SADER JALISCO” EJERCICIO 2022, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario, así como tener la respectiva coordinación con la Tesorería Municipal y la Contraloría Ciudadana para el buen ejercicio de los recursos de los apoyos que se desprendan de dichos programas y/o convocatorias, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**Notifíquese.-** A la **Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, y**  SADER JALISCO **Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.** Lo anterior para los fines legales a que haya lugar.

**A T E N T A M EN T E.**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.**

**MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

**AFHD/JLGR/KPA**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, muchas gracias aprobado por unanimidad. E**stando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor,** **por lo que en unanimidad fue aprobado** **por mayoría simple** la iniciativa de aprobación directa presentada por **Mirna Citlalli Amaya de Luna,** **Presidenta Municipal, bajo el siguiente:**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0015/2022**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza ingresar proyectos así como la suscripción de los Convenios de Colaboración con la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO, “SADER JALISCO” para participar en todos los PROGRAMA Y/O CONVOCATORIAS DEL EJERCICIO 2022, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta, Síndico, Secretario y Tesorero de éste municipio, para que concurran a la celebración de los Convenios correspondientes que se suscribirán con la “SADER JALISCO” en razón de los proyectos, obras o acciones a desarrollar con motivo de todos los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “SADER JALISCO” EJERCICIO 2022, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, que vigilará por medio de sus comisiones respectivas o quienes estimen conveniente, se cumpla con todas y cada una de las acciones que se llevarán a cabo dentro del municipio en el marco de los convenios suscritos. Por lo que, en caso de que exista desvío de recursos, mala administración de los mismos o alguna otra irregularidad grave que de origen al incumplimiento de las acciones de los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “SADER JALISCO” EJERCICIO 2022, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario, éste H. Ayuntamiento acepta sean retenidas y afectadas las participaciones Estatales que en derecho le corresponden al Municipio, hasta por una cantidad suficiente y/o proporcional al incumplimiento de dichas obligaciones, derivadas de las suscripción de los convenios; independientemente de las demás acciones legales que correspondan.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, facultar al Tesorero Municipal para que efectúe la apertura de las Cuentas Bancarias convenientes, mismas donde pueden ser depositados los recursos correspondientes a los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “SADER JALISCO” EJERCICIO 2022, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, facultar a la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, conjuntamente con la Unidad de Gestión de Recursos Federales, Estatales y del Sector Privado, por ser las instancias competentes para dar seguimiento y cumplimiento a toda la operación de todos los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “SADER JALISCO” EJERCICIO 2022, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario, así como tener la respectiva coordinación con la Tesorería Municipal y la Contraloría Ciudadana para el buen ejercicio de los recursos de los apoyos que se desprendan de dichos programas y/o convocatorias, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Encargado de despacho de la Contraloría Ciudadana, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; Secretaria de Agricultura del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Secretario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Con su permiso Presidenta, ediles, **VII.- G)** Iniciativa suscrita por la compañera **Mirna Citlalli Amaya de Luna,** **Presidenta Municipal,** mediante el cual se aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Síndico Municipal, al Secretario del Ayuntamiento y al Tesorero Municipal, para suscribir los Convenios de Colaboración **con la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, para la implementación y Operación de los Apoyos a Festivales artísticos y Culturales** así como la autorización para ingresar los proyectos denominados “**FESTIVAL DEL MARIACHI TLAQUEPAQUE 2022”, “FESTIVAL DIA DE MUERTOS TLAQUEPAQUE 2022”, y “FESTIVAL DEL NACIMIENTO TLAQUEPAQUE 2022” para la inclusión de diversos apoyos a Festivales Culturales y Artísticos “PROFEST 2022” del Programa apoyos a la cultura del Gobierno de México,** es cuanto Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE.**

La que suscribe C. **MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA** en mi carácter de Presidenta Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, **apruebe y autorice facultar**  a la C. Presidenta Municipal, Síndico, Secretario y al C. Tesorero Municipal para suscribir los Convenios de Colaboración **con la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, para la implementación y Operación de los Apoyos a Festivales artísticos y Culturales** así como autorización para ingresar los proyectos denominados “**FESTIVAL DEL MARIACHI TLAQUEPAQUE 2022”, “FESTIVAL DIA DE MUERTOS TLAQUEPAQUE 2022”, y “FESTIVAL DEL NACIMIENTO TLAQUEPAQUE 2022” para la inclusión de diversos apoyos a Festivales Culturales y Artísticos “PROFEST 2022” del Programa apoyos a la cultura del Gobierno de México,** con base en la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

**I.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar la leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en el artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 24 y 25 fracción XII del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

**II.-** Se recibió en Secretaría del Ayuntamiento el día 19 de enero del 2022 el oficio número 032/2022 por parte del Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate de la Desigualdad, en donde nos solicita la suscripción de diversos convenios entre ellos y el que hoy nos ocupa que es el Convenio de Colaboración con  **la Secretaría de Cultura del Gobierno de México**, **para la implementación y Operación de los Apoyos a Festivales artísticos y Culturales** así como autorización para ingresar los proyectos denominados “**FESTIVAL DEL MARIACHI TLAQUEPAQUE 2022”, “FESTIVAL DIA DE MUERTOS TLAQUEPAQUE 2022”, y “FESTIVAL DEL NACIMIENTO TLAQUEPAQUE 2022” para la inclusión de diversos apoyos a Festivales Culturales y Artísticos “PROFEST 2022” del Programa apoyos a la cultura del Gobierno de México.**

**III.-** Se recibió en Secretaría del Ayuntamiento el día 19 de enero del 2022 el oficio número 032/2022 por parte del Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate de la Desigualdad, en donde nos solicita la suscripción de diversos convenios entre ellos y el que hoy nos ocupa con la **Secretaria de Cultura del Gobierno de México,**, así como el participar en los Programas 2022, ingresando los proyectos denominados “FESTIVAL DEL MARIACHI TLAQUEPAQUE 2022”, “FESTIVAL DIA DE MUERTOS TLAQUEPAQUE 2022” y “FESTIVAL DEL NACIMIENTO TLAQUEPAQUE 2022”, para la inclusión de diversos apoyos a Festivales Culturales y Artísticos “**PROFEST 2022”,** en las que el Gobierno municipal pueda participar.

**IV.-** La **Secretaria de Cultura del Gobierno de México,** es la institución encargada de la promoción y difusión de  las expresiones artísticas y culturales de México, así como de la proyección de la presencia del país en el extranjero, por lo que a través de la Dirección General de Promoción y Festivales Culturales, invita a participar en la convocatoria del Programa de Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST 2022)

Dicha convocatoria tiene el objetivo de contribuir al enriquecimiento de la oferta artística y cultural y facilitar el acceso a ella para la población, por medio de la realización y profesionalización de festivales culturales y artísticos, en las que podrán participar las instituciones estatales de cultura, instituciones municipales de cultura, municipios y alcaldías.

**V.-** En el supuesto que este Municipio autorice el ingreso de los proyectos denominados “FESTIVAL DEL MARIACHI TLAQUEPAQUE 2022”, “FESTIVAL DIA DE MUERTOS TLAQUEPAQUE 2022” y “FESTIVAL DEL NACIMIENTO TLAQUEPAQUE 2022” y celebración del Convenio de Colaboración con la **PROFEST 2022,**  podremos participar en todas aquellas convocatoriasdirigidas al apoyo de la infraestructura cultural de los Estados, en las que el municipio pueda participar

**VI.-** Con base en los fundamentos anteriormente expuestos, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los resolutivos a manera del siguiente:

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2, 3, 10, 47 y 48 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 27, 142, 145 fracción II, 147 del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; por lo antes expuesto, sometemos a consideración el siguiente punto de:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza ingresar los proyectos denominados; “FESTIVAL DEL MARIACHI TLAQUEPAQUE 2022”, “FESTIVAL DÍA DE MUERTOS TLAQUEPAQUE 2022”, y “FESTIVAL DEL NACIMIENTO TLAQUEPAQUE 2022”, para su inclusión en los APOYOS A FESTIVALES CULTURALES Y ARTÍSTICOS “PROFEST 2022” DEL PROGRAMA APOYOS A LA CULTURA DEL GOBIERNO DE MÉXICO, así como la suscripción de los Convenios de Colaboración con la SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DE MÉXICO para la Implementación y Operación del Apoyo a Festivales Artísticos y Culturales “PROFEST” EJERCICIO 2022, en los que éste Municipio pueda participar, con la Secretaria de Cultura del Gobierno de México.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta, Sindico, Secretario y Tesorero de éste municipio, para que concurran a la celebración de los Convenios correspondientes que se suscribirán con la SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DE MÉXICO, para la Implementación y Operación del APOYO “PROFEST” EJERCICIO 2022 DEL PROGRAMA APOYOS A LA CULTURA, dentro de las categorías en las que éste Municipio pueda participar, en razón de los proyectos denominados “FESTIVAL DEL MARIACHI TLAQUEPAQUE 2022”, “FESTIVAL DÍA DE MUERTOS TLAQUEPAQUE 2022”, y “FESTIVAL DEL NACIMIENTO TLAQUEPAQUE 2022”.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, que vigilará por medio de sus comisiones respectivas o quienes estimen conveniente, se cumpla con todas y cada una de las acciones que se llevarán a cabo dentro del municipio en el marco del convenio suscrito. Por lo que, en caso de que exista desvío de recursos, mala administración de los mismos o alguna otra irregularidad grave que de origen al incumplimiento de las acciones del APOYO “PROFEST” EJERCICIO 2022 DEL PROGRAMA APOYOS A LA CULTURA, dentro de las categorías en las que éste Municipio pueda participar, en razón de los proyectos denominados “FESTIVAL DEL MARIACHI TLAQUEPAQUE 2022”, “FESTIVAL DÍA DE MUERTOS TLAQUEPAQUE 2022”, y “FESTIVAL DEL NACIMIENTO TLAQUEPAQUE 2022”, éste H. Ayuntamiento acepta sean retenidas y afectadas las participaciones Federales que en derecho le corresponden al municipio, hasta por una cantidad suficiente y/o proporcional al incumplimiento de dichas obligaciones, derivadas de las suscripción del convenio; independientemente de las demás acciones legales que correspondan.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, facultar al Tesorero Municipal para que efectúe la apertura de la Cuentas Bancarias convenientes, mismas donde pueden ser depositados los recursos correspondientes al Apoyo a Festivales Artísticos y Culturales “PROFEST” EJERCICIO 20221 DEL PROGRAMA APOYOS A LA CULTURA, dentro de las categorías en las que éste Municipio pueda participar, en razón de los proyectos denominados “FESTIVAL DEL MARIACHI TLAQUEPAQUE 2022”, “FESTIVAL DÍA DE MUERTOS TLAQUEPAQUE 2022”, y “FESTIVAL DEL NACIMIENTO TLAQUEPAQUE 2022”-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, facultar a la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, conjuntamente con la Unidad de Gestión de Recursos Federales, Estatales y del Sector Privado, ser las instancias competentes para dar seguimiento y cumplimiento a toda la operación del Apoyo a Festivales Artísticos y Culturales “PROFEST” EJERCICIO 2022 DE PROGRAMA APOYOS A LA CULTURA, dentro de las categorías en las que éste Municipio pueda participar, en razón de los proyectos denominados “FESTIVAL DEL MARIACHI TLAQUEPAQUE 2022”, “FESTIVAL DÍA DE MUERTOS TLAQUEPAQUE 2022”, y “FESTIVAL DEL NACIMIENTO TLAQUEPAQUE 2022”, así como tener la respectiva coordinación con la Tesorería Municipal y la Contraloría Ciudadana para el buen ejercicio de los recursos de los apoyos que se desprendan de dicho programa para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Notifíquese.-** A la **Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, y**  la **Secretaria de Cultura del Gobierno de México, “**lo anterior para los fines legales a que haya lugar.

**A T E N T A M EN T E.**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.**

**MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

FCHD/JLGR/KPA

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo, muchas gracias se aprueba por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor,** **por lo que en unanimidad fue aprobado** **por mayoría simple** la iniciativa de aprobación directa presentada por **Mirna Citlalli Amaya de Luna,** **Presidenta Municipal, bajo el siguiente:**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0016/2022**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza ingresar los proyectos denominados; “FESTIVAL DEL MARIACHI TLAQUEPAQUE 2022”, “FESTIVAL DÍA DE MUERTOS TLAQUEPAQUE 2022”, y “FESTIVAL DEL NACIMIENTO TLAQUEPAQUE 2022”, para su inclusión en los APOYOS A FESTIVALES CULTURALES Y ARTÍSTICOS “PROFEST 2022” DEL PROGRAMA APOYOS A LA CULTURA DEL GOBIERNO DE MÉXICO, así como la suscripción de los Convenios de Colaboración con la SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DE MÉXICO para la Implementación y Operación del Apoyo a Festivales Artísticos y Culturales “PROFEST” EJERCICIO 2022, en los que éste Municipio pueda participar, con la Secretaria de Cultura del Gobierno de México.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta, Síndico, Secretario y Tesorero de éste municipio, para que concurran a la celebración de los Convenios correspondientes que se suscribirán con la SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DE MÉXICO, para la Implementación y Operación del APOYO “PROFEST” EJERCICIO 2022 DEL PROGRAMA APOYOS A LA CULTURA, dentro de las categorías en las que éste Municipio pueda participar, en razón de los proyectos denominados “FESTIVAL DEL MARIACHI TLAQUEPAQUE 2022”, “FESTIVAL DÍA DE MUERTOS TLAQUEPAQUE 2022”, y “FESTIVAL DEL NACIMIENTO TLAQUEPAQUE 2022”.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, que vigilará por medio de sus comisiones respectivas o quienes estimen conveniente, se cumpla con todas y cada una de las acciones que se llevarán a cabo dentro del municipio en el marco del convenio suscrito. Por lo que, en caso de que exista desvío de recursos, mala administración de los mismos o alguna otra irregularidad grave que de origen al incumplimiento de las acciones del APOYO “PROFEST” EJERCICIO 2022 DEL PROGRAMA APOYOS A LA CULTURA, dentro de las categorías en las que éste Municipio pueda participar, en razón de los proyectos denominados “FESTIVAL DEL MARIACHI TLAQUEPAQUE 2022”, “FESTIVAL DÍA DE MUERTOS TLAQUEPAQUE 2022”, y “FESTIVAL DEL NACIMIENTO TLAQUEPAQUE 2022”, éste H. Ayuntamiento acepta sean retenidas y afectadas las participaciones Federales que en derecho le corresponden al municipio, hasta por una cantidad suficiente y/o proporcional al incumplimiento de dichas obligaciones, derivadas de las suscripción del convenio; independientemente de las demás acciones legales que correspondan.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, facultar al Tesorero Municipal para que efectúe la apertura de la Cuentas Bancarias convenientes, mismas donde pueden ser depositados los recursos correspondientes al Apoyo a Festivales Artísticos y Culturales “PROFEST” EJERCICIO 20221 DEL PROGRAMA APOYOS A LA CULTURA, dentro de las categorías en las que éste Municipio pueda participar, en razón de los proyectos denominados “FESTIVAL DEL MARIACHI TLAQUEPAQUE 2022”, “FESTIVAL DÍA DE MUERTOS TLAQUEPAQUE 2022”, y “FESTIVAL DEL NACIMIENTO TLAQUEPAQUE 2022”-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, facultar a la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, conjuntamente con la Unidad de Gestión de Recursos Federales, Estatales y del Sector Privado, ser las instancias competentes para dar seguimiento y cumplimiento a toda la operación del Apoyo a Festivales Artísticos y Culturales “PROFEST” EJERCICIO 2022 DE PROGRAMA APOYOS A LA CULTURA, dentro de las categorías en las que éste Municipio pueda participar, en razón de los proyectos denominados “FESTIVAL DEL MARIACHI TLAQUEPAQUE 2022”, “FESTIVAL DÍA DE MUERTOS TLAQUEPAQUE 2022”, y “FESTIVAL DEL NACIMIENTO TLAQUEPAQUE 2022”, así como tener la respectiva coordinación con la Tesorería Municipal y la Contraloría Ciudadana para el buen ejercicio de los recursos de los apoyos que se desprendan de dicho programa para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Encargado de despacho de la Contraloría Ciudadana, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; Secretaria de Cultura del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Secretario.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- H)** Iniciativa suscrita por la compañera **Mirna Citlalli Amaya de Luna,** **Presidenta Municipal,** mediante la cual se aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Síndico Municipal, al Secretario del Ayuntamiento y al Tesorero, para suscribir el Convenio de Colaboración con la **Secretaria de Turismo del Estado de Jalisco, “SECTURJAL” para participar en todos los programas y/o convocatorias del año 2022**, en los que el Gobierno Municipal puede participar como beneficiario directo o ente intermediario, es cuanto Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE.**

La que suscribe C. **MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA** en mi carácter de Presidenta Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, **apruebe y autorice facultar**  a la C. Presidenta Municipal, Síndico, Secretario y al C. Tesorero Municipal para suscribir el Convenio de Colaboración con la **Secretaria de Turismo del Estado de Jalisco, “SECTURJAL” para participar en todos los programas y/o convocatorias del año 2022**, en los que el Gobierno Municipal puede participar como beneficiario directo o ente intermediario con base en la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

**I.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar la leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal,

con fundamento en el artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 24 y 25 fracción XII del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

**II.-** Se recibió en Secretaría del Ayuntamiento el día 19 de enero del 2022 el oficio número 032/2022 por parte del Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate de la Desigualdad, en donde nos solicita la suscripción de diversos convenios entre ellos y el que hoy nos ocupa con **“SECTURJAL”**  **(Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco), para participar en todos los programas y/o convocatorias del año 2022**, en los que el Gobierno Municipal puede participar como beneficiario directo o ente intermediario

**III.-** La **SECTURJAL** **(Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco),** es la dependencia responsable de planear, promover y fomentar el desarrollo turístico en el Estado, cuidando el óptimo y racional aprovechamiento y preservación de los recursos naturales y culturales. Su visión, misión y objetivos de la SECTURJAL son los siguientes:

**Visión**

Jalisco es el mejor destino turístico considerado de clase mundial.

**Misión**

Hacer de Jalisco un Destino Turístico de Clase Mundial.

**Objetivos**

La Secretaría de Turismo cuenta con 5 Objetivos Institucionales:

**1.** Desarrollar estrategias integrales de planeación que promuevan el

fortalecimiento de infraestructura de impacto turístico.

**2.** Incrementar la afluencia turística en el Estado y consecutiva derrama

económica.

**3.** Desarrollar proyectos estratégicos conforme a los estándares mundiales

con el fin de crear productos turísticos que generen nuevas experiencias a

través de una estrecha vinculación publico privada.

**4**. Administrar y eficientar los recursos económicos, materiales, humanos,

tecnológicos y de información bajo un marco jurídico que permita fortalecer

los procesos para el desarrollo de la Dependencia.

**5.** Dar a conocer a la sociedad en general, en tiempo y forma, las actividades

de la Secretaria de Turismo y del Sector, así como constatar su correcta

difusión en medios. Para efecto de identificar la vinculación de cada objetivo

institucional de la Dependencia con el PED

**Atribuciones**

Las atribuciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco correspondientes al Secretario de Turismo son las siguientes:

I. Participar en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo, respecto de la definición de las políticas para la promoción de las actividades turísticas; formular, revisar y ejecutar el Programa Estatal para el Desarrollo Turístico, directa o concertadamente con los sectores interesados y evaluar los proyectos que se formulen, utilizando indicadores que muestren su factibilidad económica y social y aseguren el cumplimiento de las disposiciones en materia de impacto ambiental y de riesgo para la población.

II. Establecer en el Estado las delegaciones locales y regionales que sean necesarias, así como promover la creación de oficinas de promoción turística en el interior del país y en el extranjero.

III. Coadyuvar en el ámbito de su competencia, con las autoridades federales, estatales y municipales, en los servicios e instalaciones de transportación aérea, hospedaje, alimentos y bebidas, agencias de viaje y guías turísticas, para la mejor prestación de los servicios que se ofertan al turista.

IV. Auxiliar en el control, vigilancia y funcionamiento de los servicios de información y ayuda para los turistas, a través de módulos de información y servicios de carrera.

V. Apoyar y estimular la formación de personal que requiere la actividad turística, con el objeto de lograr la calidad total de los servicios turísticos.

VI. De acuerdo al convenio de descentralización, aplicar las disposiciones reglamentarias establecidas en la Ley Federal de Turismo y sus reglamentos.

VII. Participar y fomentar la celebración de convenios por parte del ejecutivo del Estado con el Gobierno de la Federación y los Ayuntamientos, que sean necesarios para incrementar el turismo y mejorar los servicios que se ofrecen.

VIII. Estimular la formación de organismos de carácter social y privado que tiendan a fomentar el turismo.

IX. Promover, dirigir y realizar la propaganda y publicidad en materia de turismo.

X. Gestionar ante la dependencia correspondiente, el otorgamiento de concesiones para la explotación de rutas y circuitos con vehículos adecuados, sobre la base de garantizar plenamente la seguridad y la economía de los turistas y dentro de las rutas de jurisdicción estatal.

XI. Propiciar e incrementar todas aquellas celebraciones tradicionales y folclóricas que sirvan de atracción al turismo.

XII. Impulsar el turismo social a fin de que la cultura y recreación sanas, sean accesibles a las personas de menores ingresos económicos.

XIII. Promover y participar en la realización de eventos que atraigan visitantes al Estado, ya sea a nivel nacional o internacional.

XIV. Promover y fomentar la inversión nacional y extranjera necesaria para impulsar el adecuado desenvolvimiento del turismo.

XV. Apoyar y asesorar a los sectores privado y social, en las gestiones de crédito y asistencia técnica que deban realizar ante las dependencias y organizaciones federales, cuando se trate de inversiones que contribuyan al fomento y desarrollo del turismo.

XVI. Realizar y coordinar los estudios e investigaciones para el desarrollo de la actividad turística, así como formular la estadística estatal en esa materia, coordinadamente con las dependencias federales, estatales y municipales que corresponda.

XVII. Estimular la creación de organismos de carácter tripartito con los sectores público, privado y social, con el fin de celebrar convenios de concertación que promuevan y fomenten el desarrollo turístico de la entidad, conjuntando los recursos económicos y técnicos disponibles.

XVIII. Promover en coordinación con autoridades federales y estatales, la mejor capacitación turística a nivel básico, medio y superior de prestadores de servicios directos e indirectos.

XIX. Las demás que le confiera esta ley y otras disposiciones legales aplicables.

**IV.-** En el supuesto que este Municipio autorice la celebración del Convenio de Colaboración con la **SECTURJAL** **(Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco),** tendremos la oportunidad de participar en todos los programas y/o convocatorias del año 2022, de la SECTURJAL, en los que el municipio pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2, 3, 10, 47 y 48 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 27, 142, 145 fracción II, 147 del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; por lo antes expuesto, sometemos a consideración el siguiente punto de:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza ingresar proyectos así como la suscripción de los Convenios de Colaboración con la SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE JALISCO, “SECTURJAL” para participar en todos los PROGRAMA Y/O CONVOCATORIAS DEL EJERCICIO 2022, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta, Sindico, Secretario y Tesorero de éste municipio, para que concurran a la celebración de los Convenios correspondientes que se suscribirán con la “SADER JALISCO” en razón de los proyectos, obras o acciones a desarrollar con motivo de todos los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “SECTURJAL” EJERCICIO 2022, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, que vigilará por medio de sus comisiones respectivas o quienes estimen conveniente, se cumpla con todas y cada una de las acciones que se llevarán a cabo dentro del municipio en el marco de los convenios suscritos. Por lo que, en caso de que exista desvío de recursos, mala administración de los mismos o alguna otra irregularidad grave que de origen al incumplimiento de las acciones de los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “SECTURJAL” EJERCICIO 2022, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario, éste H. Ayuntamiento acepta sean retenidas y afectadas las participaciones Estatales que en derecho le corresponden al Municipio, hasta por una cantidad suficiente y/o proporcional al incumplimiento de dichas obligaciones, derivadas de las suscripción de los convenios; independientemente de las demás acciones legales que correspondan.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, facultar al Tesorero Municipal para que efectúe la apertura de las Cuentas Bancarias convenientes, mismas donde pueden ser depositados los recursos correspondientes a los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “SECTURJAL” EJERCICIO 2022, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, facultar a la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, conjuntamente con la Unidad de Gestión de Recursos Federales, Estatales y del Sector Privado, por ser las instancias competentes para dar seguimiento y cumplimiento a toda la operación de todos los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “SECTURJAL” EJERCICIO 2022, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario, así como tener la respectiva coordinación con la Tesorería Municipal y la Contraloría Ciudadana para el buen ejercicio de los recursos de los apoyos que se desprendan de dichos programas y/o convocatorias, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**Notifíquese.-** A la **Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, y**  SECTURJAL **(Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco)**  Lo anterior para los fines legales a que haya lugar.

**A T E N T A M EN T E.**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.**

**MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

AFCHD/JLGR/KPA

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados y una vez discutido el tema, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, muchas gracias aprobado por unanimidad. E**stando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor,** **por lo que en unanimidad fue aprobado** **por mayoría simple** la iniciativa de aprobación directa presentada por **Mirna Citlalli Amaya de Luna,** **Presidenta Municipal, bajo el siguiente:**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0017/2022**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza ingresar proyectos así como la suscripción de los Convenios de Colaboración con la SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE JALISCO, “SECTURJAL” para participar en todos los PROGRAMA Y/O CONVOCATORIAS DEL EJERCICIO 2022, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta, Sindico, Secretario y Tesorero de éste municipio, para que concurran a la celebración de los Convenios correspondientes que se suscribirán con la “SADER JALISCO” en razón de los proyectos, obras o acciones a desarrollar con motivo de todos los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “SECTURJAL” EJERCICIO 2022, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario.------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, que vigilará por medio de sus comisiones respectivas o quienes estimen conveniente, se cumpla con todas y cada una de las acciones que se llevarán a cabo dentro del municipio en el marco de los convenios suscritos. Por lo que, en caso de que exista desvío de recursos, mala administración de los mismos o alguna otra irregularidad grave que de origen al incumplimiento de las acciones de los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “SECTURJAL” EJERCICIO 2022, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario, éste H. Ayuntamiento acepta sean retenidas y afectadas las participaciones Estatales que en derecho le corresponden al Municipio, hasta por una cantidad suficiente y/o proporcional al incumplimiento de dichas obligaciones, derivadas de las suscripción de los convenios; independientemente de las demás acciones legales que correspondan.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, facultar al Tesorero Municipal para que efectúe la apertura de las Cuentas Bancarias convenientes, mismas donde pueden ser depositados los recursos correspondientes a los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “SECTURJAL” EJERCICIO 2022, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, facultar a la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, conjuntamente con la Unidad de Gestión de Recursos Federales, Estatales y del Sector Privado, por ser las instancias competentes para dar seguimiento y cumplimiento a toda la operación de todos los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “SECTURJAL” EJERCICIO 2022, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario, así como tener la respectiva coordinación con la Tesorería Municipal y la Contraloría Ciudadana para el buen ejercicio de los recursos de los apoyos que se desprendan de dichos programas y/o convocatorias, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Encargado de despacho de la Contraloría Ciudadana, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; Secretaria de Turismo del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Secretario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Con su permiso compañera Presidenta, compañeros regidores, **VII.- I)** Iniciativa suscrita por **Mirna Citlalli Amaya de Luna,** **Presidenta Municipal,** mediante la cual se aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Síndico Municipal, al Secretario del Ayuntamiento y al Tesorero, para suscribir el Convenio de Colaboración con la **STPS** **(Secretaría del Trabajo y Previsión Social) del Gobierno del Estado de Jalisco, para participar en todos los programas y/o convocatorias del año 2022**, en los que el Gobierno Municipal puede participar como beneficiario directo o ente intermediario, es cuanto Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE.**

La que suscribe C. **MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA** en mi carácter de Presidenta Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, **apruebe y autorice facultar**  a la C. Presidenta Municipal, Síndico, Secretario y al C. Tesorero Municipal para suscribir el Convenio de Colaboración con la **STPS** **(Secretaría del Trabajo y Previsión Social) del Gobierno del Estado de Jalisco, para participar en todos los programas y/o convocatorias del año 2022**, en los que el Gobierno Municipal puede participar como beneficiario directo o ente intermediario con base en la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

**I.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar la leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en el artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 24 y 25 fracción XII del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

**II.-** Se recibió en Secretaría del Ayuntamiento el día 19 de enero del 2022 el oficio número 032/2022 por parte del Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate de la Desigualdad, en donde nos solicita la suscripción de diversos convenios entre ellos y el que hoy nos ocupa con la **STPS** **(Secretaría del Trabajo y Previsión Social) del Gobierno del Estado de Jalisco, para participar en todos los programas y/o convocatorias del año 2022, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directos o ente intermediario.**

**III.-** En la SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL **impulsa el potencial humano promoviendo el empleo, la capacitación, la productividad y el mejoramiento de las condiciones generales de trabajo para los y las jaliscienses, así como también la impartición de justicia laboral.**

**Misión Institucional:**

Contribuir en la generación de empleo formal, digno y de calidad para los y las Jaliscienses; fomentar el respeto, la dignidad y la equidad en los centros de trabajo y promover la justicia laboral entre patrones y trabajadores.

**Visión Institucional**:

Somos una Secretaria comprometida a promover la paz laboral en Jalisco, la Procuración de justicia laboral, la vinculación con las vacantes laborales, la capacitación basada en la demanda laboral, fomentar el auto empleo, pero sobre todo buscar la inclusión de todas aquellas personas en situación de vulnerabilidad.

**Objetivos Institucionales:**

Los objetivos institucionales de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social tienen su origen en las potencialidades y los problemas relevantes previamente identificados y que fueron plasmados en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo, en el análisis FODA (contenido en el Plan Institucional), así como en la atribuciones que el marco legal le confiere a la dependencia.

**Dado lo anterior se determinaron los siguientes objetivos:**

* Dotar a los y las jaliscienses con las competencias necesarias para mejorar las condiciones de empleo o acceder a un trabajo digno y con condiciones de protección social.
* Promover la equidad y la igualdad laboral entre hombres y mujeres.
* Contribuir en la generación de empleo formal, digno y de calidad para los y las jaliscienses.
* Preservar la paz laboral en Jalisco, la procuración de justicia laboral y la vinculación con las vacantes laborales.
* Fomentar el autoempleo.
* Buscar la inclusión de todas aquellas personas en situación de vulnerabilidad.

**IV.-** En el supuesto que este Municipio autorice la celebración del Convenio de Colaboración con la **STPS** **(Secretaría del Trabajo y Previsión Social) del Estado de Jalisco** tendremos la oportunidad de participar en todos los programas y/o convocatorias del año 2022, de la STPS JALISCO, en los que el municipio pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2, 3, 10, 47 y 48 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 27, 142, 145 fracción II, 147 del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; por lo antes expuesto, sometemos a consideración el siguiente punto de:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza ingresar proyectos así como la suscripción de los Convenios de Colaboración con la SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVENCIÓN SOCIAL, DEL ESTADO DE JALISCO, “STPS JALISCO” para participar en todos los PROGRAMA Y/O CONVOCATORIAS DEL EJERCICIO 2022, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta, Sindico, Secretario y Tesorero de éste municipio, para que concurran a la celebración de los Convenios correspondientes que se suscribirán con la “STPS JALISCO” en razón de los proyectos, obras o acciones a desarrollar con motivo de todos los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “STPS JALISCO” EJERCICIO 2022, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, que vigilará por medio de sus comisiones respectivas o quienes estimen conveniente, se cumpla con todas y cada una de las acciones que se llevarán a cabo dentro del municipio en el marco de los convenios suscritos. Por lo que, en caso de que exista desvío de recursos, mala administración de los mismos o alguna otra irregularidad grave que de origen al incumplimiento de las acciones de los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “STPS JALISCO” EJERCICIO 2022, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario, éste H. Ayuntamiento acepta sean retenidas y afectadas las participaciones Estatales que en derecho le corresponden al Municipio, hasta por una cantidad suficiente y/o proporcional al incumplimiento de dichas obligaciones, derivadas de las suscripción de los convenios; independientemente de las demás acciones legales que correspondan.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, facultar al Tesorero Municipal para que efectúe la apertura de las Cuentas Bancarias convenientes, mismas donde pueden ser depositados los recursos correspondientes a los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “STPS JALISCO” EJERCICIO 2022, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, facultar a la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, conjuntamente con la Unidad de Gestión de Recursos Federales, Estatales y del Sector Privado, por ser las instancias competentes para dar seguimiento y cumplimiento a toda la operación de todos los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “STPS JALISCO” EJERCICIO 2022, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario, así como tener la respectiva coordinación con la Tesorería Municipal y la Contraloría Ciudadana para el buen ejercicio de los recursos de los apoyos que se desprendan de dichos programas y/o convocatorias, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Notifíquese.-** A la **Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad,** SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVENCIÓN SOCIAL, DEL ESTADO DE JALISCO. Lo anterior para los fines legales a que haya lugar.

**A T E N T A M EN T E.**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.**

**MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

AFCHD/JLGR/KPA

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano, muchas gracias se aprueba por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor,** **por lo que en unanimidad fue aprobado** **por mayoría simple** la iniciativa de aprobación directa presentada por **Mirna Citlalli Amaya de Luna,** **Presidenta Municipal, bajo el siguiente:**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0018/2022**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza ingresar proyectos así como la suscripción de los Convenios de Colaboración con la SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVENCIÓN SOCIAL, DEL ESTADO DE JALISCO, “STPS JALISCO” para participar en todos los PROGRAMA Y/O CONVOCATORIAS DEL EJERCICIO 2022, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta, Síndico, Secretario y Tesorero de éste municipio, para que concurran a la celebración de los Convenios correspondientes que se suscribirán con la “STPS JALISCO” en razón de los proyectos, obras o acciones a desarrollar con motivo de todos los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “STPS JALISCO” EJERCICIO 2022, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, que vigilará por medio de sus comisiones respectivas o quienes estimen conveniente, se cumpla con todas y cada una de las acciones que se llevarán a cabo dentro del municipio en el marco de los convenios suscritos. Por lo que, en caso de que exista desvío de recursos, mala administración de los mismos o alguna otra irregularidad grave que de origen al incumplimiento de las acciones de los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “STPS JALISCO” EJERCICIO 2022, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario, éste H. Ayuntamiento acepta sean retenidas y afectadas las participaciones Estatales que en derecho le corresponden al Municipio, hasta por una cantidad suficiente y/o proporcional al incumplimiento de dichas obligaciones, derivadas de las suscripción de los convenios; independientemente de las demás acciones legales que correspondan.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, facultar al Tesorero Municipal para que efectúe la apertura de las Cuentas Bancarias convenientes, mismas donde pueden ser depositados los recursos correspondientes a los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “STPS JALISCO” EJERCICIO 2022, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, facultar a la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, conjuntamente con la Unidad de Gestión de Recursos Federales, Estatales y del Sector Privado, por ser las instancias competentes para dar seguimiento y cumplimiento a toda la operación de todos los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “STPS JALISCO” EJERCICIO 2022, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario, así como tener la respectiva coordinación con la Tesorería Municipal y la Contraloría Ciudadana para el buen ejercicio de los recursos de los apoyos que se desprendan de dichos programas y/o convocatorias, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Encargado de despacho de la Contraloría Ciudadana, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; Secretario de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Secretario.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Con su permiso compañeros, **VII.- J)** Iniciativa suscrita por la **Presidenta Municipal,** **Mirna Citlalli Amaya de Luna,** mediante la cual se aprueba y autoriza la creación de un Fondo Revolvente por la cantidad de $2’500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para el **otorgamiento de préstamos personales de sus percepciones por la cantidad de hasta $2,000.00** (Dos mil pesos 00/100 M.N.), **a los pensionados, y servidores públicos de base, exceptuando por lo tanto al personal de confianza de primer nivel** (por mencionar algunos como lo son Coordinadores Generales, Directores Generales, Directores de Área, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y Regidores);  **y otro Fondo Revolvente por la cantidad de $7’000,000.00** (Siete millones de pesos 00/100 M.N.) para el **otorgamiento a los pensionados y servidores públicos de base, exceptuando por lo tanto al personal de confianza de primer nivel** (por mencionar algunos como lo son Coordinadores Generales, Directores Generales, Directores de Área, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y Regidores);  **por concepto de adelanto de aguinaldo de lo devengado a la fecha de autorización de la solicitud y otras prestaciones del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para el ejercicio Fiscal 2022,** es cuanto Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.**

**P R E S E N T E.**

La que suscribe **Mirna Citlalli Amaya de Luna,** en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 47 y 48 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27, 142, 145 fracción II, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

 **INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA:**

Mediante la cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice la creación de un Fondo Revolvente por la cantidad de $2’500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para el **otorgamiento de préstamos personales de sus percepciones por la cantidad de hasta $2,000.00** (Dos mil pesos 00/100 M.N.), **a los pensionados, y servidores públicos de base, exceptuando por lo tanto al personal de confianza de primer nivel** (por mencionar algunos como lo son Coordinadores Generales, Directores Generales, Directores de Área, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y Regidores);  **y otro Fondo Revolvente por la cantidad de $7’000,000.00** (Siete millones de pesos 00/100 M.N.) para el **otorgamiento a los pensionados y servidores públicos de base, exceptuando por lo tanto al personal de confianza de primer nivel** (por mencionar algunos como lo son Coordinadores Generales, Directores Generales, Directores de Área, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y Regidores);  **por concepto de adelanto de aguinaldo de lo devengado a la fecha de autorización de la solicitud y otras prestaciones del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para el ejercicio Fiscal 2022,** por lo cual me permito hacer la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** El Ayuntamiento es una Institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades para la administración eficiente de la función pública de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos, 73 y 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

**II.-** Se presentó oficio número T.M. 8752/2022 a la Secretaría del Ayuntamiento, signado por el Tesorero Municipal, en el que informa los acuerdos que deberá de contener la iniciativa que será presentada al Pleno del Ayuntamiento ,misma en la cual se crearán fondos revolventes para el otorgamiento de préstamos personales, así como el otorgamiento de adelantos de aguinaldos y de otras prestaciones a los pensionados y trabajadores de base, exceptuando por lo tanto al personal de confianza de primer nivel.

**III.-** Ha sido una práctica en nuestro Municipio, que la autoridad municipal apoye a sus servidores públicos ante las contingencias económicas personales que se les presentan durante cada año.

**IV.-** Ante la petición de algunos servidores públicos que se han acercado a solicitar un préstamo de sus percepciones, y a quienes se les considera ante todo como personas motivadas por el interés de servir y atender a la ciudadanía, este gobierno hace un esfuerzo para realizar dicho préstamo principalmente a los servidores que tengan una menor percepción económica.

**V.-** Así mismo como una alternativa de solución a las necesidades de los empleados debido a la cuesta de enero, pago de escuelas, impuestos, servicios, aumento en los productos de consumo básicos, esta administración pública ha decidido a través de la creación de un fondo revolvente, otorgar préstamos personales descontados vía nómina en pagos quincenales a los servidores públicos del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque que así lo requieran. De igual manera otorgar préstamos personales a los servidores públicos del Ayuntamiento y Pensionados de San Pedro Tlaquepaque, que así lo requieren por concepto de adelanto de aguinaldo y otras prestaciones, a través de la creación de otro fondo revolvente para tales efectos.

**VI.-** Por lo antes expuesto y motivado someto a la consideración del Pleno del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para en su caso debate y aprobación lo siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la creación de un Fondo Revolvente por la cantidad de $2’500,000.00 (Dos millones quinientos mil de pesos 00/100 M.N.) para el otorgamiento de **préstamos personales de sus percepciones hasta por la cantidad de $2,000.00** (Dos mil pesos 00/100 M.N.), **a los pensionados y servidores públicos de base, exceptuando por lo tanto al personal de confianza de primer nivel** (por mencionar algunos como lo son Coordinadores Generales, Directores Generales, Directores de Área, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y Regidores).

**SEGUNDO.-**El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza la creación de un Fondo Revolvente, por la cantidad de $7’000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.) para el otorgamiento **por concepto de adelanto de aguinaldo y otras prestaciones**, a los **pensionados y servidores públicos de base, exceptuando por lo tanto al personal de confianza de primer nivel** (por mencionar algunos como lo son Coordinadores Generales, Directores Generales, Directores de Área, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y Regidores); lo anterior de acuerdo a sus percepciones y hasta por la cantidad devengada a la fecha de su autorización de su solicitud y otras percepciones del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal para que el otorgamiento de lo mencionado en el Primero y Segundo punto de este acuerdo sea de conformidad a la disponibilidad financiera que se presente en el Ejercicio Fiscal 2022.

Autorizando que los mismos surtan efectos a partir del día 01 de febrero del presente año.

**CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza que los préstamos personales y adelantos de aguinaldo mencionados en los puntos primero y segundo de este acuerdo, serán con base a lo devengado al momento de la solicitud.

**NOTIFIQUESE.-** A la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, al Contralor Ciudadano y al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental de San Pedro Tlaquepaque.

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, al día de su presentación.**

**A T E N T A M E N T E**

**MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA.**

**PRESIDENTA MUNICIPAL.**

AFCHD/JLGR/kpa

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero: Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante regidora.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero: Celebrar la iniciativa que presenta Presidenta ya que es un alivio seguramente para la economía de muchas y muchos de nuestros compañeros trabajadores y pedirle a mis compañeros que con la conciencia de que todos en algún momento podrían necesitarlo quienes trabajan con nosotros en las oficinas, pedirles que voten a favor, sería, es todo Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias, así es compañeros como todos sabemos el mes de enero y la famosa cuesta de enero se ve reflejada fuertemente las primeras quincenas del año, situación que no es ajena para las personas que trabajan en este ayuntamiento, condición de la que nace esta propuesta, una propuesta que no afecta a las condiciones presupuestales del municipio debido a sus buenas finanzas, pero si, hace bastante para todas y todas las familias de nuestros trabajadores de este gobierno que a través de un préstamo o un adelanto de aguinaldo, logran hacerle frente a sus gastos y necesidades familiares, por eso les pido compañeros regidores y regidoras aprueben esta iniciativa dando buenos resultados siempre del lado de la gente, no habiendo otros oradores registrados, en votación económica les pregunto quiénes estén por la afirmativa favor de manifestarlo, muchas gracias se aprueba por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor,** **por lo que en unanimidad fue aprobado** **por mayoría simple** la iniciativa de aprobación directa presentada por **Mirna Citlalli Amaya de Luna,** **Presidenta Municipal, bajo el siguiente:**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0019/2022**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la creación de un Fondo Revolvente por la cantidad de $2’500,000.00 (Dos millones quinientos mil de pesos 00/100 M.N.) para el otorgamiento de **préstamos personales de sus percepciones hasta por la cantidad de $2,000.00** (Dos mil pesos 00/100 M.N.), **a los pensionados y servidores públicos de base, exceptuando por lo tanto al personal de confianza de primer nivel** (por mencionar algunos como lo son Coordinadores Generales, Directores Generales, Directores de Área, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y Regidores).-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-**El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza la creación de un Fondo Revolvente, por la cantidad de $7’000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.) para el otorgamiento **por concepto de adelanto de aguinaldo y otras prestaciones**, a los **pensionados y servidores públicos de base, exceptuando por lo tanto al personal de confianza de primer nivel** (por mencionar algunos como lo son Coordinadores Generales, Directores Generales, Directores de Área, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y Regidores); lo anterior de acuerdo a sus percepciones y hasta por la cantidad devengada a la fecha de su autorización de su solicitud y otras percepciones del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal para que el otorgamiento de lo mencionado en el Primero y Segundo punto de este acuerdo sea de conformidad a la disponibilidad financiera que se presente en el Ejercicio Fiscal 2022.

Autorizando que los mismos surtan efectos a partir del día 01 de febrero del presente año.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza que los préstamos personales y adelantos de aguinaldo mencionados en los puntos primero y segundo de este acuerdo, serán con base a lo devengado al momento de la solicitud.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Encargado de despacho de la Contraloría Ciudadana, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Continúe Secretario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- K)** Iniciativa suscrita por **Mirna Citlalli Amaya de Luna,** **Presidenta Municipal,** mediante la cual se aprueba y autoriza **facultar al Comité de Ciudades Hermanas de San Pedro Tlaquepaque, para gestionar las acciones que permitan lograr acuerdos de hermanamiento, reanudar y actualizar los hermanamientos existentes, así como iniciar actividades de hermanamiento con ciudades potenciales que generen beneficios sustanciales al municipio,** es cuanto compañera Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

La que suscribe **LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA** en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 47 y 48 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27, 142, 145 fracción II, y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA.**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice **facultar al Comité de Ciudades Hermanas de San Pedro Tlaquepaque, para gestionar las acciones que permitan lograr acuerdos de hermanamiento, reanudar y actualizar los hermanamientos existentes, así como iniciar actividades de hermanamiento con ciudades potenciales que generen beneficios sustanciales al municipio,** con base en lo siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y por los artículos 6,7,10 fracciones I y II, 12, 13 y 15 del ***Reglamento de Acuerdo de Hermanamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque con Gobiernos Locales Nacionales y Extranjeros.***

**II.-** El objetivo de las ciudades hermanas, es lograr una comunicación nacional e internacional con el Municipio de San Pedro Tlaquepaque; así como consolidar relaciones con otras ciudades para poder concretar intercambios sociales, deportivos, turísticos, artísticos, artesanales, culturales y recreativos, beneficiando ambas ciudades con las riquezas con que cada ciudad cuenta y así seguir promocionando intercambios para el desarrollo de cada ciudad y sobre todo para el desarrollo del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

**III.-** Mediante sesión de Ayuntamiento de fecha 09 de diciembre del año 2016, se aprobó el ***Reglamento de Acuerdo de Hermanamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque con Gobiernos Locales Nacionales y Extranjeros*** publicado el 19 de enero del 2017 en la Gaceta Municipal. Mismo que tuvo la siguiente reforma, bajo el acuerdo:

Acuerdo número 1109/2019 modificación del artículo 5, aprobado en Sesión de Ayuntamiento de fecha 30 de mayo de 2019. Gaceta Municipal Tomo IX, Año 2019, Fecha de publicación 07 de junio de 2019.

Con la aprobación de este ordenamiento municipal se establecen las bases para normar las relaciones de hermandad del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con otros gobiernos locales nacionales o extranjeros, a través de sus respectivos Ayuntamientos u órganos de gobierno similares*.*

**IV.-**  De acuerdo con el artículo 5 del *Reglamento de Acuerdo de Hermanamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque con Gobiernos Locales Nacionales y Extranjeros,* ***el* Comité de Ciudades Hermanas, se integra por:**

1. *La o el Presidente Municipal de San Pedro Tlaquepaque, que será el Presidente Honorario del Comité y lo presidirá durante su administración;*
2. *Coordinadora o Coordinador General de Comisiones que será la Regidora o Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Cooperación Internacional;*
3. *Secretaria o Secretario Ejecutivo, que será designado de entre los integrantes de este Comité representantes de los diferentes sectores.*
4. *Secretaria o Secretario Técnico, que será una o un servidor público designado por la o el Presidente Municipal; esta función será inherente a su cargo.*
5. *Una o un representante en función de una organización de empresarios que actúe a nivel municipal;*
6. *Una o un representante de una organización de comerciantes que actúe a nivel municipal.*
7. *Una o un representante en función de una organización del sector social con fines de apoyo a la comunidad que actúe a nivel municipal;*
8. *Una o un representante en función de una organización cultural, que actúe a nivel municipal;*
9. *Una o un representante en función de una organización artesanal, que actúe a nivel municipal;*
10. *Una o un representante del sector académico en función que actúe a nivel municipal.*
11. *Una o un representante del sector turístico en función que actúe a nivel municipal.*

En la sesión de instalación del Comité, se designará por mayoría simple de votos de los integrantes aquel que fungirá como Secretario Ejecutivo del Comité.

El Comité podrá apoyarse de las áreas de la Administración Pública que se requieran para el desahogo de los trabajos.

**V.-** En ese tenor, el artículo 06 del multireferido reglamento, señala:

***Artículo 6.*** *Corresponde al Ayuntamiento:*

*I. Aprobar y expedir los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;*

*II. Aprobar el o los Acuerdos de Hermanamiento del municipio de San Pedro Tlaquepaque con otros gobiernos, así como los Protocolos y documentos que deriven de los Acuerdos, que impliquen la firma de autoridades del Municipio y su homólogo nacional o extranjero.*

*III. Revisar, analizar y aprobar las iniciativas sobre compromisos de colaboración en los distintos ámbitos, incorporados en los Programas Operativos Anuales de los Acuerdos de Hermanamiento, buscando siempre el beneficio de la comunidad y el fortalecimiento del municipio;*

*IV. Evaluar conjuntamente con las partes interesadas la viabilidad de los proyectos, tiempos y forma, con el propósito de garantizar la permanencia y las posibilidades reales de desarrollo;*

*V. Crear mecanismos que permitan establecer lazos de fraternidad con otras ciudades.*

**VI.-** El pasado 22 de junio del año 2021, se llevó a cabo en la Coordinación General de Desarrollo Económico y combate a la Desigualdad la **primer reunión del Comité de Ciudades Hermanas de San Pedro Tlaquepaque,** misma que fue convocada por Vicente García Magaña Coordinador General de Desarrollo Económico y Secretario Ejecutivo del comité de ciudades hermanas, con el siguiente orden del día:

Orden del día

1. Registro de Asistencia y verificación de quorum legal para sesionar.
2. Lectura del orden del día.
3. Lectura y estatus de hermanamientos.
4. Acuerdos de ratificación y seguimiento.
5. Proyecto “Canciones Hermanas” por parte de la Mtra. Gabriela Leyva.
6. Asuntos Varios
7. Cierre de sesión

Dentro de los acuerdos que ahí se tomaron uno de ellos fue el enviar de manera digital una ficha descriptiva de cada ciudad para poder definir las ciudades con las que se continuará trabajando.

Derivado de lo anterior es que se presentaron 06 (seis) fichas descriptivas (mismas que forman parte integrante de la presente iniciativa)

**VII.-** Del análisis que se hizo de los expedientes con que cuenta la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, respecto a los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento para el hermanamiento con distintas ciudades, se obtuvo la siguiente información:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CIUDAD HERMANA** | **APROBADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO** | **SESIÓN SOLEMNE** | **Acuerdo de Hermanamiento** |
| Ciudad Benito JuárezQuintana Roo (Cancún) | 28-08-2001 | 17-01-2002 | Si |
| Sprinfiel Missouri, EUA | 30-05-2003 |  | Si |
| Oaxaca | 18-07-1997 |  | No |
| Cozumel, Quintana Roo | 11-11-2010 |  | Si |
| Glendale california | 07-08-1978 |  | No |
| Aurora Illinois |  |  | No |

**VIII.-** Con base en los fundamentos anteriormente expuestos, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **facultar al Comité de Ciudades Hermanas de San Pedro Tlaquepaque, para gestionar y concluir los hermanamientos existentes,** conforme a lo establecido en el “Reglamento de Acuerdo de Hermanamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque con Gobiernos Locales Nacionales y Extranjeros”, con las siguientes ciudades:

* GLENDALE, CALIFORNIA
* CANCUN QUINTANA ROO
* COZUMEL, QUINTANA ROO
* AURORA, ILLINOIS
* SPRINGFIELD, MISSOURI
* OAXACA, MEXICO
* CIUDAD ANTIGUA GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, REPUBLICA DE GUATEMALA, AMÉRICA CENTRAL.

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **facultar el Comité de Ciudades Hermanas de San Pedro Tlaquepaque, iniciar actividades de hermanamiento cuya finalidad sea presentar al pleno del Ayuntamiento acuerdos de los mismos,** conforme a lo establecido en el “Reglamento de Acuerdo de Hermanamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque con Gobiernos Locales Nacionales y Extranjeros”, con las siguientes ciudades:

* WANATCHEE, WASHINGTON
* MANISES, ESPAÑA
* ROSARITO, MÉXICO

Notifíquese a la Presidencia Municipal, Sindicatura, a la Contraloría Ciudadana, a la Hacienda Municipal, a la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Dirección del Centro Histórico, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y a la Unidad de Transparencia.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. a la fecha de su presentación

A T E N T A M E N T E

**LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**

**PRESIDENTA MUNICIPAL**.

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias Secretario, se abre el registro de oradores, regidora----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora María del Rosario Velázquez Hernández: Buenas noches a todas y a todos, nada más para que en este punto del orden del día, en esta aprobación, de acuerdo al artículo 21 del Reglamento de Acuerdo de Hermanamiento, está sujeto a que no se le puede dar atribuciones a este comité hasta el tanto no se le haya tomado protesta y en virtud de que no se le ha tomado protesta a este comité, solamente que quede con la reserva de que no se den atribuciones hasta… hasta tomada la protesta del nuevo comité aun cuando vayan a ser las mismas, los mismos integrantes, darle vida jurídica como de forma primaria, es cuánto.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias, ¿alguien más?, muy bien eh, integrando la reserva de la Regidora Rosario Velázquez, los que estén por la afirmativa de la aprobación, favor de manifestarlo levantando su mano, muchas gracias se aprueba por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor,** **por lo que en unanimidad fue aprobado** **por mayoría simple** la iniciativa de aprobación directa presentada por **Mirna Citlalli Amaya de Luna,** **Presidenta Municipal, bajo el siguiente:**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0020/2022**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **facultar al Comité de Ciudades Hermanas de San Pedro Tlaquepaque, para gestionar y concluir los hermanamientos existentes,** conforme a lo establecido en el “Reglamento de Acuerdo de Hermanamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque con Gobiernos Locales Nacionales y Extranjeros”, con las siguientes ciudades:

* GLENDALE, CALIFORNIA
* CANCUN QUINTANA ROO
* COZUMEL, QUINTANA ROO
* AURORA, ILLINOIS
* SPRINGFIELD, MISSOURI
* OAXACA, MEXICO
* CIUDAD ANTIGUA GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, REPUBLICA DE GUATEMALA, AMÉRICA CENTRAL.

----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **facultar el Comité de Ciudades Hermanas de San Pedro Tlaquepaque, iniciar actividades de hermanamiento cuya finalidad sea presentar al pleno del Ayuntamiento acuerdos de los mismos,** conforme a lo establecido en el “Reglamento de Acuerdo de Hermanamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque con Gobiernos Locales Nacionales y Extranjeros”, con las siguientes ciudades:

* WANATCHEE, WASHINGTON
* MANISES, ESPAÑA
* ROSARITO, MÉXICO

----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Se instruye al Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a efectos de que realice las gestiones pertinentes para que se instale el **Comité de Ciudades Hermanas de San Pedro Tlaquepaque,** ello de conformidad con lo dispuesto por los artículos 237 fracción XIII y 238 fracción XX del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque**.**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Encargado de despacho de la Contraloría Ciudadana, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, Director de la Unidad de Transparencia, Directora del Centro Histórico, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Secretario.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Con su permiso compañera Presidenta, **VII.- L)** Iniciativa suscrita por **Mirna Citlalli Amaya de Luna,** **Presidenta Municipal,** mediante la cual aprueba y autoriza ala **Presidenta Municipal dar inicio a los trabajos correspondientes del Proceso de Planeación Participativa para el Desarrollo Municipal, resultados que servirán para la actualización o en su caso sustitución del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque 2022-2024, incluyendo los programas y proyectos que de él se deriven; asimismo la integración del Consejo de Participación Ciudadana y Planeación para el Desarrollo Municipal COPPLADEMUN 2022-2024,** es cuanto Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO**

**DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO;**

**P R E S E N T E:**

#### La Suscrita Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 26, 115 fracción I, II y III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción V de la Ley de Planeación; 73, 77 fracciones II y III, 79, 80 fracción VII, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 40 fracción II, 41 fracción I, 47 fracciones II, V y XIV, 124, 125 y 126 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 44, 47, 52 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 27 fracción I, VIII, IX y XXVIII, 28 fracción V del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque; 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19 y 31 Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autoriceala **Presidenta Municipal dar inicio a los trabajos correspondientes del Proceso de Planeación Participativa para el Desarrollo Municipal, resultados que servirán para la actualización o en su caso sustitución del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque 2022-2024, incluyendo los programas y proyectos que de él se deriven; asimismo la integración del Consejo de Participación Ciudadana y Planeación para el Desarrollo Municipal COPPLADEMUN 2022-2024,** de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** Que el artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco señala que corresponde al Presidente Municipal o a quien haga sus veces, la aplicación de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones normativas en el ámbito municipal, así como el ejercicio de la administración del municipio y la prestación de los servicios públicos que estén a cargo del mismo, en la forma y términos que determinen las leyes.

**II.-** Que en lo que se refiere al tema específico de la planeación participativa municipal deberá llevarse a cabo como un medio eficaz para el desempeño de las responsabilidades del Gobierno Municipal sobre el desarrollo integral del Municipio, orientada a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

**III.-** Que la planeación participativa municipal será un mecanismo democrático para la toma de decisiones de manera conjunta entre gobierno y los ciudadanos, bajo los principios de igualdad de género así como de acceso a los servicios públicos, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio, buscando atender las necesidades básicas de las mujeres y los hombres, los requerimientos más prioritarios de cada grupo social y, la inclusión de todas las personas o grupos sociales que habitan o transitan en la municipalidad, propiciando en cada momento el diálogo y el consenso de una manera integral e incluyente.

**IV.-** La Planeación Participativa para el Desarrollo Municipal, entre otros fines procurará:

1. *Mejorar las condiciones de vida de las y los habitantes del Municipio, teniendo como referente central el cumplimiento y garantía de los Derechos Humanos;*
2. *Determinar la Acción Pública municipal para impulsar el desarrollo local, humano y sustentable del municipio;*
3. *Atender las necesidades de las niñas, niños y adolescentes; así como de las mujeres y los hombres y, el combate a la desigualdad en la municipalidad, a través del diseño e implementación de políticas públicas, que tengan como objetivos: la erradicación de la pobreza; eliminar la desigualdad; lograr la inclusión social; atender las raíces de las violencias y transitar a una cultura de paz;*
4. *Combatir todo tipo de discriminación, así como la desigualdad de género, con la formulación de políticas públicas basadas que permitan la toma de decisiones con base en información, y el fortalecimiento de las capacidades municipales para generar, analizar y utilizar eficazmente los indicadores de desarrollo desde una perspectiva de género y de diversidad;*
5. *Garantizar la participación de la ciudadanía en las acciones del Gobierno Municipal para construir la Acción Pública Local y, la coproducción de herramientas de gestión e instituciones municipales bajo el principio del Gobierno Abierto para construir una gobernanza que fortalezca la vida democrática del municipio;*
6. *Impulsar un desarrollo socio-económico local bajo en carbono, en armonía con el entorno natural, priorizando soluciones de adaptación basadas en ecosistemas;*
7. *Reconocer los valores particulares y atender las necesidades específicas de las diferentes localidades y centros de población en la municipalidad para disminuir los desequilibrios territoriales, así como el rezago y marginación;*
8. *Asegurar la administración eficiente, transparente y racional de los recursos de que dispone el municipio para lograr la suficiencia financiera que permita realizar infraestructura para el suministro de los servicios públicos;*
9. *Crear nuevos diseños institucionales que eficienticen el desempeño de la Administración Pública Municipal; y*
10. *Garantizar la transparencia y rendición de cuentas.*

**V.-** El Sistema Municipal de Planeación Participativa es un mecanismo interinstitucional permanente de planeación integral y estratégico, para analizar las condiciones y procedimientos, mediante el cual el gobierno municipal conjuntamente con la sociedad toman decisiones y se establecen las bases de coordinación, evaluación y seguimiento de los instrumentos de planeación participativa, que a su vez habrán de verse reflejados en los planes, programas, proyectos y acciones del Municipio.

El Sistema Municipal de Planeación Participativa se vinculará con el Sistema Nacional y Estatal de Planeación a fin de contribuir al logro de los objetivos establecidos en la Constitución Federal y Local.

**VI.-** Que de conformidad al Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque en su artículo 12 señala que***…”Es obligación de la o el Presidente Municipal dirigir la Planeación para el Desarrollo Municipal, a través de las diversas dependencias administrativas públicas, con la participación democrática de los ciudadanos y grupos sociales, de conformidad con los ordenamientos jurídicos aplicables en la materia”.***

**VII.-** Que de lo anteriormente señalado, es necesario articular de manera organizada los esfuerzos, recursos y proyectos del gobierno y la sociedad civil, se conformará el Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal, como organismo auxiliar del Ayuntamiento, el cual será aprobado por el Ayuntamiento, teniendo a su cargo el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que le confiere la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y demás ordenamientos y disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

**VIII.-** Que asimismo, de conformidad al Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque en su artículo 13 segundo párrafo señala…. ***“Que la o el Presidente Municipal presentará al Pleno del Ayuntamiento la respectiva iniciativa de aprobación para la integración legal del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal, para efectos de su aprobación. El Consejo tendrá que ser renovado en cada administración municipal en mandato”***.

**IX.-** Que igualmente de conformidad al Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque en su nos rige que…. **Artículo 35.-** En el proceso de planeación participativa del desarrollo, al COPPLADEMUN le corresponde:

1. *Ser el espacio de alineación de los esfuerzos que, en materia de planeación participativa, se realicen en el ámbito municipal;*
2. *Colaborar en las actividades del proceso de planeación participativa para el desarrollo municipal con la participación que corresponda a los gobiernos federal y estatal, así como a los sectores social y privado;*
3. *Participar en la formulación, evaluación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza;*
4. *Contribuir en la elaboración del diagnóstico y del señalamiento de las acciones prioritarias en materia de desarrollo municipal, así como en la articulación de estrategias y líneas de acción convenientes y la incorporación de los principios de Equidad, Inclusión, Sostenibilidad, Perspectiva de Interculturalidad y Perspectiva de Género, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación.*
5. *Emitir recomendaciones sobre el contenido del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, los planes regionales de desarrollo y, en su caso, sugerir modificaciones a los mismos;*
6. *Opinar sobre las prioridades del desarrollo del Municipio y, proponer la orientación y captación de la inversión, gasto y financiamiento para el desarrollo municipal y regional; así como la inclusión de proyectos en el Presupuesto de Egresos del Municipio, que deberá tener como objetivo contribuir a los fines identificados en el Artículo 7 del presente reglamento;*
7. *Sugerir a los gobiernos federal y estatal la realización de convenios, con el propósito de coordinarse para alcanzar los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza (PMDG);*
8. *Participar en el seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza (PMDG), así como de los programas federales y estatales que se realicen en el municipio y su compatibilización con los del propio ayuntamiento;*
9. *Promover acuerdos de cooperación y colaboración entre la ciudadanía y los sectores público y privados que actúen a nivel municipal y regional, tendientes a orientar sus esfuerzos hacia el logro de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza;*
10. *Promover la coordinación con las instancias de planeación participativa de otros municipios dentro y fuera de la entidad, a fin de coadyuvar en la formulación, ejecución y evaluación de planes para el desarrollo intermunicipal, con la intervención que corresponda a la federación y las respectivas entidades para tales efectos;*
11. *Acordar el establecimiento de consejos a nivel municipal. En la integración de estos consejos se deberá considerar invariablemente, la participación ciudadana conforme a la naturaleza de su objeto;*
12. *Promover, facilitar y acompañar la operación de las actividades de planeación a llevarse a cabo mediante los trabajos realizados en mesas de trabajo o foros temáticos y sectoriales;*
13. *Difundir y socializar el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza entre la población; y*
14. *Las demás que le asignen la Ley y su Reglamento, y demás ordenamientos aplicables, de los acuerdos y circulares de carácter interno que en el marco de sus facultades emita el o la Presidente del Consejo, o en su caso el Pleno.*

**X.-** Que lo precedentemente citado, cobra especial importancia dado que en los últimos años se ha generado una significativa interrelación entre la autoridad y el ciudadano en la toma de decisiones, lo cual se hace patente en la actividad que el Consejo de Participación y Planeación Ciudadana para el Desarrollo Municipal COPPLADEMUN, que ha venido desarrollando de manera intensa, logrando así una auténtica y nutrida participación de ambas partes dentro de este importante proceso de la administración.

Es así que es prioritario trabajar desde estos momentos para la continuidad de todos los trabajos en materia de planeación participativa e iniciar el proceso de actualización o sustitución del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2022-2024, y de los programas que de él se deriven, ya que determinarán el rumbo del desarrollo integral del Municipio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Concejo Municipal los siguientes puntos de;

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **a la Presidenta Municipal dar inicio a los trabajos correspondientes del Proceso de Planeación Participativa para el Desarrollo Municipal, resultados que servirán para la actualización o en su caso sustitución del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque 2022-2024, incluyendo los programas y proyectos que de él se deriven; asimismo la integración del Consejo de Participación Ciudadana y Planeación para el Desarrollo Municipal COPPLADEMUN 2022-2024.**

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al C. Rafael García Iñiguez, Director General de Políticas Públicas, para que lleve a cabo la coordinación del inicio, seguimiento y cumplimiento del Proceso de Planeación Participativa, así como la actualización o en su caso sustitución del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque 2022-2024, incluyendo los programas y proyectos que de él se deriven, en coordinación con todas las dependencias de la administración pública municipal, de acuerdo a la normatividad aplicable en materia de planeación, para el cumplimiento del presente acuerdo.

***NOTIFÍQUESE.****-* a la Presidenta Municipal, al Síndico, al Jefe de Gabinete, así como a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Dirección General de Políticas Públicas, así como a todas las Coordinaciones Generales y Organismos Descentralizados del Municipio, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación

#### LCDA. ****MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA****

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

RGI/cgg

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, les pregunto en votación económica, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano, muchas gracias es aprueba por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor,** **por lo que en unanimidad fue aprobado** **por mayoría simple** la iniciativa de aprobación directa presentada por **Mirna Citlalli Amaya de Luna,** **Presidenta Municipal, bajo el siguiente:**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0021/2022**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **a la Presidenta Municipal dar inicio a los trabajos correspondientes del Proceso de Planeación Participativa para el Desarrollo Municipal, resultados que servirán para la actualización o en su caso sustitución del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque 2022-2024, incluyendo los programas y proyectos que de él se deriven; asimismo la integración del Consejo de Participación Ciudadana y Planeación para el Desarrollo Municipal COPPLADEMUN 2022-2024.**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al C. Rafael García Iñiguez, Director General de Políticas Públicas, para que lleve a cabo la coordinación del inicio, seguimiento y cumplimiento del Proceso de Planeación Participativa, así como la actualización o en su caso sustitución del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque 2022-2024, incluyendo los programas y proyectos que de él se deriven, en coordinación con todas las dependencias de la administración pública municipal, de acuerdo a la normatividad aplicable en materia de planeación, para el cumplimiento del presente acuerdo.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Encargado de despacho de la Contraloría Ciudadana, Director del Consejo Municipal del Deporte, Director del Consejo Municipal Contra las Adicciones de Tlaquepaque (COMUCAT); Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; Director General de Políticas Públicas, Directora del Instituto Municipal de la Juventud, Director General del Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; Coordinadora General de Construcción de la Comunidad, Coordinador de Protección Civil y Bomberos; Coordinador General de Servicios Públicos Municipales, Coordinación de Salud Pública Municipal, Coordinadora de Comunicación Social y Análisis Estratégicos; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Continúe Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Con su permiso compañeras y compañeros ediles, **VII.- LL)** Iniciativa suscrita por la compañera **Mirna Citlalli Amaya de Luna,** **Presidenta Municipal,** mediante la cual aprueba y autoriza **la Tercera Versión con efectos de Cierre del Cuadrante que contiene las Obras de Infraestructura del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) 2021,** es cuanto compañera Presidenta.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO**

**DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO;**

**P R E S E N T E:**

La Suscrita Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 37 fracciones II, IX y XVI, 40, 41 fracción I, 47 fracciones I, II y XIV y 48 fracción VI, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 27 fracciones I, V y VIII, 28 fracciones IX y XI, 142, 145 fracción II, 147, 151, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice **la Tercera Versión con efectos de Cierre del Cuadrante que contiene las Obras de Infraestructura del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) 2021,** de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** Que el artículo 39 de la Ley General de Desarrollo Social establece que compete a la Secretaría de Desarrollo Social (ahora Secretaría de Bienestar) la coordinación del Sistema Nacional de Desarrollo Social, el cual es un mecanismo permanente de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación de los tres órdenes de gobierno, así como los sectores social y privado. Asimismo, dispone que la Secretaría de Desarrollo Social diseñará y ejecutará las políticas generales de desarrollo social y que al efecto coordinará y promoverá la celebración de convenios y acuerdos de desarrollo social;

Que a la Secretaría de Bienestar le corresponde coordinar las acciones que incidan en el bienestar de la población, el combate a la pobreza y el desarrollo humano, fomentando un mejor nivel de vida, en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes, así como promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo e inclusión social, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales y con la participación de los sectores social y privado, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

Que la Secretaría de Bienestar es la dependencia coordinadora del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de conformidad con los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013;

Que el ***artículo 75, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece que los municipios enviarán a las entidades federativas información sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en las obras y acciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal*** que beneficien directamente a la población en rezago social y pobreza extrema para que por su conducto se incluya en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal;

Que **el artículo 33, apartado B, fracción II, inciso d) de la Ley de Coordinación Fiscal LCF establece que las entidades deberán proporcionar a la Secretaría, la información sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida**. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales lo harán por conducto de las entidades.

*El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, es uno de los ocho fondos que conforman el Ramo 33 y que tiene como objetivo fundamental, de acuerdo a la LCF, el financiamiento de obras y acciones sociales básicas que beneficien directamente a sectores de población en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinan a los siguientes rubros:*

*I.* ***Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF):*** *Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Bienestar.*

*II. Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE): Obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.*

*Aunado a lo anterior, el* ***Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)****; conforme al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura,* ***y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes****.*

**II.-** Que la planeación para el Desarrollo Municipal entre otros fines procurará: impulsar el desarrollo equilibrado y armónico de todos los centros de población que integran el Municipio, reconociendo sus contrastes y prioridades; asegurar el aprovechamiento racional de todos los recursos con que se dispone para acciones, obras y servicios públicos; siendo éste el medio más oportuno y constante para el desempeño de las responsabilidades de este Gobierno Municipal, encaminado a lograr un desarrollo humano local y sustentable de la municipalidad. Así el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 (aún vigente) establece:

***Eje 5. Construcción de la Comunidad y Seguridad Ciudadana***

***Objetivo Estratégico***

Contribuir a la construcción de la comunidad, a través de la atención a la población vulnerable, la promoción de los derechos humanos, la perspectiva de género y de la seguridad ciudadana; para mejorar la seguridad y tranquilidad de las personas en San Pedro Tlaquepaque y sus bienes, mediante la implementación de acciones integrales para la disminución de los múltiples orígenes y consecuencias de las violencias, delincuencias y adicciones; aplicando preferentemente procesos de apropiación.

***Estrategia:***

5.2. Protección de la vida de las personas, sus bienes y su entorno.

***EJE 6: Promover el Derecho a la Ciudad.***

***Objetivo Estratégico***

Contribuir a la conformación de una ciudad compacta, cercana y conectada, que prioriza la movilidad sustentable, en la que las personas puedan ejercer su derecho a la ciudad, dirigiendo las intervenciones y actos de gobierno bajo los principios de solidaridad, libertad, equidad, dignidad y justicia social, que mitigan los riesgos y la vulnerabilidad climática, mediante la planeación urbana, el fortalecimiento de la infraestructura pública y del equipamiento urbano.

***Estrategia:***

6.1 Reducción del rezago social por falta de cobertura de infraestructura básica o de equipamiento urbano.

**III.-** Que en atención a estos ordenamientos es que se presenta el respectivo **Cuadrante de Cierre Ejercicio Fiscal 2021**, de acuerdo a los siguientes antecedentes:

Ejercicio Fiscal FISM-DF 2021

Que en Sesión de Ayuntamiento de fecha 24 de septiembre del año 2021, bajo el Acuerdo No. 1810/2021, se aprobó **la Primera Versión del Cuadrante que contiene las Obras de Infraestructura del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) 2021**, con los cambios en deducciones, adiciones y cancelación de recursos.

Que en Sesión de Ayuntamiento de fecha 10 de diciembre del año 2021, bajo el Acuerdo No. 0034/2021, se aprobó **la Segunda Versión del Cuadrante que contiene las Obras de Infraestructura del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) 2021**.

En razón a la obligatoriedad en observar estrictamente los **Lineamientos Generales de Operación del FISM-DF 2021,** y a efecto de Rendir Cuentas del ejercicio fiscal a la Secretaría de Bienestar y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SHCP, se presenta la **Tercera Versión del Cuadrante 2021 con efectos de cierre**, y que mediante la presente iniciativa se presentan los últimos techos financieros asignados a las obras.

Se adjunta a la presente Iniciativa para formar parte de la misma, la **Tercera Versión del Cuadrante que contiene las Obras de Infraestructura de FISM-DF 2021 para efectos de cierre como Anexo 1**.

**IV.-** Que la importancia de ejecutar estas obras de infraestructura básica, se basa en un compromiso y obligación del Gobierno Municipal de otorgar los servicios públicos de calidad, con eficiencia y de manera asertiva atender los requerimientos de la ciudadanía en función de lo que compete al Municipio y que marca la ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento los siguientes puntos de;

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **la Tercera Versión con efectos de Cierre del Cuadrante que contiene las Obras de Infraestructura del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) 2021**, tal y como se desprende en el Anexo1 de la presente iniciativa.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal a erogar los techos financieros asignados tal y como se mencionan en dicho cuadrante ejercicio fiscal 2021 para efectos de cierre, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución , terminación y cierre de las obras, tal y como se desprenden en el presente acuerdo.

**NOTIFÍQUESE.-** a la Presidenta Municipal, al Síndico, así como a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección General de Políticas Públicas, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación

#### LCDA. ****MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA****

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

RGI/cgg.

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, les pregunto los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿a favor?, muchas gracias, ¿en contra?, ¿abstenciones?, se aprueba por unanimidad. E**stando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor,** **por lo que en unanimidad fue aprobado** **por mayoría simple** la iniciativa de aprobación directa presentada por **Mirna Citlalli Amaya de Luna,** **Presidenta Municipal, bajo el siguiente:**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0022/2022**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **la Tercera Versión con efectos de Cierre del Cuadrante que contiene las Obras de Infraestructura del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) 2021**, tal y como se desprende en el Anexo1 de la presente iniciativa.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal a erogar los techos financieros asignados tal y como se mencionan en dicho cuadrante ejercicio fiscal 2021 para efectos de cierre, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución , terminación y cierre de las obras, tal y como se desprenden en el presente acuerdo.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Encargado de despacho de la Contraloría Ciudadana, Director General de Políticas Públicas, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Continúe Secretario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- M)** Iniciativa suscrita por la compañera **Mirna Citlalli Amaya de Luna,** **Presidenta Municipal,** mediante la cual aprueba y autoriza el **incremento presupuestal del subsidio presupuestal anual a los OPD´S denominados Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque (INMUJERES) y del Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque,** es cuanto compañera Presidenta.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del**

**Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

**Presente:**

La que suscribe **Mirna Citlalli Amaya de Luna,** en mi carácter de presidenta municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 85, 86 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 37 fracción XX, 41 fracción I, 47 fracción VI, 48, 82 y 93 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XXXII y XLIII, 27, 142 Y 145 fracción II del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este cuerpo edilicio en pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA:**

Que tiene por objeto someter al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, la aprobación del incremento presupuestal del subsidio presupuestal anual a los OPD´S denominados Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque (INMUJERES) y del Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.** El Consejo Municipal de San Pedro Tlaquepaque que estuvo en funciones del 01 de octubre del año 2021 al 31 de diciembre del mismo año, aprobó en sesión ordinaria de fecha 10 de diciembre del año 2021, el Presupuesto Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2022.

**II.** Que de la aprobación realizada por el Concejo Municipal emana el Acuerdo Número: 0030/2021, el cual en su Punto Sexto establece:

*“El Pleno del Concejo Municipal de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza al Titular de la Tesorería para hacer los ajustes presupuestales conforme a la clasificación por objeto de gasto corriente, correspondientes de acuerdo con la disponibilidad financiera que se presente en el Ejercicio Fiscal 2022”. (SIC)*

**III.** Dentro de este presupuesto aprobado se le asigno un Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022 al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque (INMUJERES) por la cantidad de $ 3’152,718.00 (tres millones ciento cincuenta y dos mil setecientos dieciocho pesos 00/100 M.N.).

**IV.** Por su parte al Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque (COMUDE) se le otorgo un presupuesto para el ejercicio Fiscal 2022, por la cantidad de $4’161,003.00 (cuatro millones ciento sesenta y un mil tres pesos 00/100 M.N.).

**V.** Que dada la situación que se ha venido presentando por la pandemia causada por el SARS COVID-19 en el país es necesario, regresar a fomentar las actividades en espacios libres, siendo la cultura del deporte una necesidad para que jóvenes y adultos comiencen a volver poco a poco a su vida normal, aprendiendo a convivir con la pandemia que ha venido afectando la forma de vida de los ciudadanos mexicanos, jaliscienses y tlaquepaquenses.

Este objetivo se puede lograr mediante una política pública que no puede ser aplicada sin fortalecer nuestro Consejo Municipal del Deporte, para que pueda llevar a cabo la implementación de programas tendientes a la reactivación de los ciudadanos que habitan el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

**VI.** Por su parte tenemos que durante la pandemia provocada por el virus SARS COVID-19, se vienen presentando un incremento desmesurado en las diferentes formas de violencia ejercidas contra las mujeres, con datos duros como lo son los expuestos por la Coordinadora de la Cátedra Unesco de Género, Liderazgo y Equidad, doctora Rosa Rojas Paredes mediante lo publicado en la siguiente dirección electrónica <https://www.udg.mx/es/noticia/aumentaron-70-por-ciento-casos-de-violencia-contra-mujeres-durante-cuarentena-por-covid-19>, de donde se destaca en resumen un incremento entre el 20% y 30% en violencias contra las mujeres.

Esta realidad nos obliga a fortalecer nuestras instituciones de atención, en la medida de las posibilidades que tiene nuestro Municipio.

**VII.-** Que con fecha 18 de enero del año 2022, se entregaron en la Secretaría del Ayuntamiento los oficios 8755/2022 y 8754/2022, mediante los cuales el Tesorero Municipal, manifiesta que existe suficiencia presupuestal para llevar a cabo la ampliación de los presupuestos de las OPD´S multicitadas para el Ejercicio Fiscal 2022.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la alta consideración de este Ayuntamiento, para Aprobación Directa el siguiente punto de:

 **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el incremento al subsidio presupuestal al Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque pasando de ser de $4’161,003.00 (cuatro millones ciento sesenta y un mil tres pesos 11/100 M.N.), para quedar un nuevo presupuesto hasta por la cantidad de **$10’327,443.00 (diez millones trescientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.).**

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el incremento al subsidio presupuestal al Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva de San Pedro Tlaquepaque, pasando de ser de $3’152,718.00 (tres millones ciento cincuenta y dos mil setecientos dieciocho pesos 00/100 M.N.); para quedar hasta por la cantidad de **$3’500 000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).**

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, instruye al Tesorero Municipal para que realice los ajustes presupuestales para dar cumplimiento a lo señalado en los puntos **PRIMERO** y **SEGUNDO** del presente Acuerdo

**Atentamente**

**Mirna Citlalli Amaya De Luna.**

Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque.

**JLGR/AFCD**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias, antes de ser sometido a votación, Secretario permítanme exponer algunos elementos sobre esta iniciativa, el aumento del presupuesto de los OPD´S tanto del Deporte como de las Mujeres no sólo es pertinente y funcional es algo urgente y necesario, en San Pedro Tlaquepaque la agenda del deporte y de que las mujeres sean parte fundamental de los ejes de este gobierno, en días pasados presentamos diversos compromisos a través de 100 días, 100 acciones, en ellos trazamos una ruta de acciones específicas en una agenda deportiva y en una agenda basada en el derecho de las mujeres, el incremento del presupuesto tiene una base sólida de planeación, el dinero que se destinará tendrá resultados concretos y medibles y se beneficiará de manera directa a las personas, a nuestros ciudadanos de San Pedro Tlaquepaque, por ello les agradezco respalden esta, esta iniciativa en beneficio de las y los Tlaquepaquenses, no habiendo más oradores ah, regidor.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Luis Arturo Morones Vargas: Gracias Presidenta, muy buenas noches a todos y a todas, celebro esta iniciativa, de verdad que en su momento felicité a los OPD’S con la cual tuve la participación que llevaron un gran desglose de la condición que viven, sobre todo donde se va el impacto ¿no?, a la nómina y creo que es muy sustancial que sea este incremento, nada más pedirles el favor, yo desconozco un poquito el de COMUDE, si me la hacen favor de llegar, sé que está bien estructurado, conozco que va a ser una intervención directamente al área, la cual también celebro, nada más el saber este, de ese proyecto, los demás los conozco, lo reitero muy bien el de las mujeres y también una aportación en su momento si se pudiera este, considerar también al OPD de las adicciones, también sería bueno un incremento, en el ejercicio que nos presentaron de lo fiscal tanto de los conceptos de pago y de algunos rubros más, yo veía un déficit muy importante entonces en la planeación que traen, considero Presidenta que sería bueno una aportación más en un momento que las finanzas lo pueda permitir, de otra manera la verdad este, creo que considero que es viable el compromiso, muchas gracias.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias Regidor Luis Arturo, desde luego que tomaremos en consideración esta propuesta que nos hace e instruyó al Secretario le haga llegar los POAS así como a quien lo solicite, ¿algún otro orador?, no habiendo oradores registrados y una vez agotado el tema, en votación económica les pregunto quiénes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿a favor?, muchas gracias se aprueba por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor,** **por lo que en unanimidad fue aprobado** **por mayoría simple** la iniciativa de aprobación directa presentada por **Mirna Citlalli Amaya de Luna,** **Presidenta Municipal, bajo el siguiente:**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0023/2022**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el incremento al subsidio presupuestal al Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque pasando de ser de $4’161,003.00 (cuatro millones ciento sesenta y un mil tres pesos 11/100 M.N.), para quedar un nuevo presupuesto hasta por la cantidad de **$10’327,443.00 (diez millones trescientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)**.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el incremento al subsidio presupuestal al Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva de San Pedro Tlaquepaque, pasando de ser de $3’152,718.00 (tres millones ciento cincuenta y dos mil setecientos dieciocho pesos 00/100 M.N.); para quedar hasta por la cantidad de **$3’500 000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, instruye al Tesorero Municipal para que realice los ajustes presupuestales para dar cumplimiento a lo señalado en los puntos **PRIMERO** y **SEGUNDO** del presente Acuerdo.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Encargado de despacho de la Contraloría Ciudadana, Director del Consejo Municipal del Deporte (COMUDE); Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Secretario.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- N)** Iniciativa suscrita por **Mirna Citlalli Amaya de Luna,** **Presidenta Municipal,** mediante la cual se aprueba y autoriza la designación de las y los **delegados de las Juntas, San Martín de las Flores, Santa Anita, Tateposco, Santa María Tequepexpan, San Pedrito, San Sebastianito, Toluquilla, Manuel López Cotilla y las Agencias Municipales de La Calerilla, Loma Bonita y La Ladrillera en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco,** es cuanto compañera Presidenta.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE**

**SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E:**

La que suscribe **C. Mirna Citlalli Amaya de Luna,**  en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 7, 8, 9, 10 y 41 de la Ley de Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 7 fracción II incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), numeral II incisos a), b), c), 52, 53, 54, 57, 58, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; artículos 1,5,12, *18 y 20 del Reglamento para las Delegaciones y Agencias Municipale*s de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno lo siguiente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA.**

Que tiene por objeto que el pleno del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice la designación de los **delegados de las Juntas, San Martín de las Flores, Santa Anita, Tateposco, Santa María Tequepexpan, San Pedrito, San Sebastianito, Toluquilla, Manuel López Cotilla y las Agencias Municipales de La Calerilla, Loma Bonita y La Ladrillera en San Pedro, Tlaquepaque, Jalisco**, por lo que al efecto me permito formular la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** Que es necesario la designación de los delegados y Agentes Municipales  **de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco** para que en conjunto con una servidora trabajemos de manera ardua, responsable y eficaz para los Tlaquepaquenses, y los mismos deberán de ser unas personas con espíritu de ayuda incansable a las necesidades de nuestros ciudadanos y que esta Administración se ha propuesto de manera responsable y sin promesas que después no podremos cumplir hacer hasta el último esfuerzo para ayudar a quien más lo necesita y el delegado y el agente municipal son pieza clave para llevar a cabo este propósito.

**II.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 7, 52, 53, 54, 57, 58, del reglamento del gobierno y de la administración pública del Ayuntamiento constitucional de San Pedro Tlaquepaque; 1,5,12, 18 y 20 del reglamento para las delegaciones y agencias municipales de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, la suscrita presidente municipal, hace **la propuesta del nombramiento de los delegados y agentes municipales de San Pedro, Tlaquepaque, Jalisco, mismo que será tomado en cuenta en una terna como una opción emanada de la ciudadanía para que el pleno del Ayuntamiento** haga la designación respectiva de acuerdo con el artículo 8 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los artículos 1,5, 18 y 20 del reglamento para las delegaciones y agencias municipales de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

**III.-**  **Las delegaciones y agencias serán:**

|  |  |
| --- | --- |
| **DELEGACIÓN:** | **AGENCIA MUNICIPAL** |
|  Las Juntas | La Calerilla  |
| San Martín de las Flores | Loma Bonita |
| Santa Anita | La Ladrillera |
| Tateposco |  |
| Santa María Tequepexpan |  |
| San Pedrito |  |
| San Sebastiantito |  |
| Toluquilla |  |
| Manuel López Cotilla |  |

**IV.-**  **Las obligaciones de los Delegados y Agentes Municipales, de acuerdo a su reglamentación en específico en sus numerales 12 y 16 señalan que:**

**Artículo 12.-** Son obligaciones de los Delegados:

I. Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado de Jalisco, las Leyes que de ellas emanen, así como los Reglamentos y Acuerdos expedidos por el Gobierno Municipal.

II. Atender los intereses y promover las soluciones a los problemas de la población de la circunscripción geográfica que le corresponda, respecto a los servicios y funciones públicas que debe ejercer el Ayuntamiento.

III. Cuidar el orden y la seguridad en general de los habitantes de su circunscripción, en el ámbito de sus competencias y sin obstruir la labor de las instancias que se responsabilizan de salvaguardar la seguridad y el orden público.

IV. Orientar y asesorar a los ciudadanos que acudan a la Delegación y que así lo soliciten, respecto a los servicios y funciones públicas que debe ejercer el Ayuntamiento.

V. Vigilar y ser responsable que se preste en las oficinas de la Delegación el servicio público ininterrumpido en horario de atención.

VI. La elaboración anual de su plan de trabajo y calendario de actividades, el cual será presentado durante el primer bimestre del año, ante el Director y el Jefe, quienes junto con el Secretario General lo valorarán, aprobarán y le darán seguimiento.

VII. Elaborar y remitir a la Secretaria General del Ayuntamiento un informe mensual de actividades dentro de los primeros diez días al mes.

VIII. Elaborar y remitir a la Secretaria General del Ayuntamiento, cuando les sea requerido por el Secretario General, el Director o el Jefe, un informe que contenga las novedades ocurridas en la Delegación, así como los asuntos pendientes de respuesta o solución.

IX. Llevar un debido control del personal a su cargo, velando por el cumplimiento de sus obligaciones y respetando los derechos que por Ley les corresponden, así como asegurarse que la totalidad del personal que labora en la sede de la Delegación, ofrezca una atención y servicio de respeto y calidad a la población.

X. Promover y colaborar con los programas de trabajo que sean implementados por el Gobierno Municipal, al igual en aquellas actividades donde exista un convenio con el gobierno local o federal, en el cual sea requerida la especifica participación y apoyo de los Delegados.

XI. Informar a la Secretaria General, al Director y al Jefe, así como a las autoridades competentes, de desastres naturales que signifiquen un riesgo para la población, sucesos que afecten la Seguridad Pública, y de hechos que puedan ser constitutivos de delitos; así como actos de corrupción por parte de autoridades y representantes comunitarios.

XII. Proporcionar a la Secretaria General, con la periodicidad que se requiera, la información de los avances en la ejecución del Programa Operativo Anual.

XIII. Verificar que las Oficinas que integran la estructura orgánica de la Delegación, apliquen las políticas, los programas, sistemas, procedimientos y métodos de trabajo establecidos por las dependencias competentes de la Administración Pública Municipal a las que están adscritas.

XIV. Coordinarse en materia de su competencia, con las demás dependencias de la Administración Pública Municipal, para el mejor desempeño en sus funciones.

XV. Las demás que le encomienden los reglamentos municipales, acuerdos o disposiciones administrativas de observancia general que expida el Ayuntamiento; o cualquier otra que le sea conferida por la Secretaria General, por el Director o por el Jefe, para el debido cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 16.- Son Obligaciones de los Agentes Municipales:**

Tienen las mismas Obligaciones que los Delegados, señaladas en el Artículo 12, Fracción I a la XI y a la XV, del presente reglamento, y dentro de su ámbito de competencia.

**C O N S I D E R A C I O N E S:**

La designación de delegados y agentes municipales, fue con el objetivo de buscar autoridades que habrán de representar a la administración pública municipal en la delegaciones y agencias que integran este Municipio, operando esta como un espacio para invitar a los ciudadanos de San Pedro Tlaquepaque para que en conjunto con una servidora hagamos el máximo esfuerzo para ayudar en las necesidades de los Tlaquepaquenses.

El artículo 8 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los artículos 1,5, 18 y 20 del reglamento para las delegaciones y agencias municipales de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, faculta a la presidente municipal, a proponer al Ayuntamiento una terna para la designación de los delegados y agentes municipales, quienes deberán ser aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, tal y como lo señala el artículo 20 del ya citado Reglamento.

Los delegados o agentes municipales, son autoridades auxiliares del Ayuntamiento y vínculo entre éste y la población en la demarcación territorial asignada a la delegación o agencia municipal de que se trate, por lo que en los centros de población con categoría de delegación, habrá un delegado o agente municipal, según corresponda.

 Las delegaciones y agencias a la que se le designará el nombramiento de delegado y agentes son los siguientes:

1. Delegación municipal de las Juntas.
2. Delegación municipal de San Martín de las Flores.
3. Delegación municipal de Santa Anita.
4. Delegación municipal de Tateposco.
5. Delegación municipal de Santa María Tequepexpan.
6. Delegación municipal de San Pedrito.
7. Delegación municipal de San Sebastianito
8. Delegación municipal de Toluquilla
9. Delegación municipal de Manuel López Cotilla
10. Agencia municipal de la Calerilla.
11. Agencia Municipal de Loma Bonita.
12. Agencia Municipal de la Ladrillera.

En este orden de ideas, los delegados y agentes municipales fungen como vínculo ciudadano entre el municipio y los habitantes del mismo para realizar labores de vigilancia respecto asuntos de orden público, para prestar servicios de interés social a los vecinos en representación de la autoridad municipal y para realizar gestiones de beneficio comunitario, dentro de su jurisdicción.

**FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:**

Como se establece en los artículos 7, 8, y 9 de La Ley de Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, pueden constituir delegaciones y contar con las agencias municipales en los demás centros de población que se crea conveniente.

El procedimiento para designar a los delegados y agentes municipales podrá ser reglamentado por el ayuntamiento, así como los requisitos para su designación, facultades y obligaciones, como se dispone en el artículo 8 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

En este sentido el artículo 20 del reglamento para las delegaciones y agencias municipales de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, faculta a este H. Pleno del Ayuntamiento a designar delegados y agentes municipales, a propuesta de la suscrita en la **terna respectiva** .

Por lo que con las facultades que me otorga el artículo 54 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este pleno, la siguiente terna:

|  |  |
| --- | --- |
| **DELEGACIÓN:** | **TERNA PROPUESTA** |
| 1. Delegación Municipal de las Juntas.
 | Norma Angélica Alatorre Blas |
| María de Lourdes Preciado Rodríguez |
| Armando Baltazar Arias. |
| 1. Delegación Municipal de San Martín de las Flores.
 | Violeta Esmeralda María Velázquez González |
| Diana Ortega Estrada |
| Brayan Antonio Villalobos Rodríguez. |
| 1. Delegación Municipal de Santa Anita.
 | **Adriana Caicedo Ramos** |
| Sandra Enedina Martínez Torres. |
| Blanca Caloca Santana |
| 1. Delegación Municipal de Tateposco.
 | **Mayra Susana Palomino Anton.** |
| Aidé Zúñiga Llamas |
| Erika Alejandra Galván Cruz. |
| 1. Delegación Municipal de Santa María Tequepexpan.
 |  Josué Miguel Moya Ruiz |
| Roberto Héctor Hernández Basulto |
| Juan Carlos Rodríguez Ramírez. |
| 1. Delegación Municipal de San Pedrito.
 | **Martín Junior Reza Aceves** |
| Cristian de Jesús Castellanos Corona |
| Efraín Mercado López. |
| 1. Delegación Municipal de San Sebastianito.
 | **Gerardo Martínez Velázquez** |
| Claudia Yanet Segura Miramontes |
| María Liliana Robles Huerta |
| 1. Delegación Municipal de Toluquilla.
 | **Aristeo García Haro** |
| Enory de Jesús Evangelista Pérez |
| Sergio Rene Cruz Padilla |
| 1. Delegación Municipal de Manuel López Cotilla.
 | **Ricardo Meléndez Romero** |
| María Mónica Camacho Jiménez |
| Patricia Hernández Martínez. |
| 1. Agencia Municipal de la Calerilla.
 | **María Ilda Castillo Benavides** |
| Guadalupe Palacios Benavides |
| Graciela Benavides Per. |
| 1. Agencia Municipal de Loma Bonita Ejidal.
 | **Hugo García Ponce** |
| Martha Alicia de Santiago Esparza |
| María del Carmen Suárez Luna |
| 1. Agencia Municipal de la Ladrillera.
 | **María de los Ángeles González Martínez.** |
| Elizabeth Orozco Hernández |
| Ulises Netzahualcóyotl Galindo Hernández. |

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, el día de su presentación

**A T E N T A M E N T E:**

**C. Mirna Citlalli Amaya de Luna.**

**Presidenta Municipal.**

AFCHD/JLGR/kpa.

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias, con fundamento en el artículo 20 del reglamento…-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alberto Maldonado Chavarín: ¡Presidenta!------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Ah, sí le escucho.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alberto Maldonado Chavarín: Para antes pido el uso de la palabra.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Si adelante, dígame.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alberto Maldonado Chavarín: Gracias, es importante para la fracción de Morena resaltar el hecho de que una vez más este gobierno eh, le da la espalda al ciudadano, una vez más eh, estos gobiernos están eh… de espaldas a la gente al pretender la designación de delegados eh, no sé a qué le tiene miedo eh, yo propongo que sea retirada esta iniciativa y les propongo a mis compañeras y compañeros regidores de qué, de quienes conozco a algunos de ellos su vocación demócrata, su vocación de estar en favor de la gente y en favor del pueblo para que lejos de estar designando delegados a modo eh, por aspectos políticos, sean electos los delegados y sea tomada en cuenta la gente de cada una de esas delegaciones y sigamos el ejemplo de el Señor Presidente de la República en el sentido de estar “con el pueblo todo, sin el pueblo nada”, por eso yo propongo que se retire y propongo y me daría mucho gusto y estaremos votando a favor de llevar a cabo un proceso como lo marca la ley de elección, de tomar en cuenta a la gente de las principales delegaciones de Tlaquepaque para que sean electos de manera democrática los ciudadanos que de veras representen a los, a las, esas delegaciones, mujeres y hombres libres que de veras tengan la vocación de servir a sus delegaciones y no estar designando funcionarios a modo, que lo único que hacen es pues, eh, servir de, de nada para la gente y estar tratando de tapar todo y estar tratando nada más de batear las necesidades de la gente más apremiantes, es cuánto.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias Señor Regidor por su apreciación eh, le hago saber que el reglamento establece que es la Presidenta quien propone una terna al ayuntamiento y yo debo cumplir con ese reglamento, le pediría que nos haga llegar una iniciativa de reforma al reglamento vigente, de momento con el fundamento en el artículo 20 del Reglamento para las Delegaciones y Agencias Municipales de San Pedro Tlaquepaque esa es facultad de este Honorable Pleno del Ayuntamiento el designar Delegados y Agentes Municipales a propuesta de la suscrita terna respectiva, después de hacer una revisión minuciosa dentro de las ternas respectivas de cada delegación y agencia municipal y con las facultades que me otorga el artículo 54 del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, tengo bien someter la elevada y distinguida consideración de este pleno a las siguientes ternas, para la Delegación Municipal de las Juntas, Norma Angélica Alatorre Blas, María de Lourdes Preciado Rodríguez y Armando Baltazar Arias, mi propuesta sería Norma Angélica Alatorre Blas; de la Delegación Municipal de San Martín de las Flores, Violeta Esmeralda María Velázquez González, Diana Ortega Estrada, Brayan Antonio Villalobos Rodríguez, la propuesta sería Violeta Esmeralda María Velázquez González; de la Delegación Municipal de Santa Anita, la terna está considerada por Blanca Caloca Santana, Sandra Enedina Martínez Torres y Adriana Caicedo Ramos; de la Delegación Municipal de Tateposco, Mayra Susana Palomino Anton, Aidé Zúñiga Llamas y Erika Alejandra Galván Cruz, la propuesta sería Mayra Susana Palomino Anton; de la Delegación Municipal de Santa María Tequepexpan, la terna está constituida por Roberto Héctor Hernández Basulto, Juan Carlos Rodríguez Ramírez y la propuesta es Josué Miguel Moya Ruiz; de la Delegación Municipal de San Pedrito, la propuesta es esta eh, de la terna Cristian de Jesús Castellanos Corona, Efraín Mercado López y la propuesta final es Martín Junior Reza Aceves; de la Delegación Municipal de San Sebastianito, Claudia Yanet Segura Miramontes, María Liliana Robles Huerta y la propuesta sería Gerardo Martínez Velázquez; de la Delegación Municipal de Toluquilla, Aristeo García Haro, Jesús Evangelista Pérez y Sergio Rene Cruz Padilla, la propuesta seria Aristeo García Haro; de la Delegación Municipal de Manuel López Cotilla, María Mónica Camacho Jiménez, Patricia Hernández Martínez y la propuesta sería Ricardo Meléndez Romero; de la Agencia Municipal de la Calerilla, María Ilda Castillo Benavides, Guadalupe Palacios Benavides o Graciela Pérez y la propuesta sería María Ilda Castillo Benavides; de la Agencia Municipal de Loma Bonita Ejidal, Hugo García Ponce, Martha Alicia de Santiago Esparza y María del Carmen Suárez Luna y la propuesta sería Hugo García Ponce; de la Agencia Municipal de la Ladrillera, Elizabeth Orozco Hernández, Ulises Galindo Hernández y la propuesta es María de los Ángeles González, ¿algún otro orador?, no habiendo oradores registrados y una vez discutido en el tema, en votación económica les pregunto quiénes estén por la afirmativa de esta iniciativa favor de manifestarlo levantando su mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones?, muchas gracias se aprueba por mayoría calificada, muchísimas gracias. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 15 (quince) votos a favor y 04 (cuatro) votos contra,** **por lo que fue aprobado** **por mayoría simple** la iniciativa de aprobación directa presentada por **Mirna Citlalli Amaya de Luna,** **Presidenta Municipal, bajo el siguiente:**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0024/2022**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza la **designación como Delegada de las juntas, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a** **Norma Angélica Alatorre Blas**.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Encargado de despacho de la Contraloría Ciudadana, Directora de Delegaciones y Agencias Municipales, Delegada Municipal de las Juntas, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 15 (quince) votos a favor y 04 (cuatro) votos contra,** **por lo que fue aprobado** **por mayoría simple** la iniciativa de aprobación directa presentada por **Mirna Citlalli Amaya de Luna,** **Presidenta Municipal, bajo el siguiente:**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0025/2022**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la **designación como Delegada de San Martín de las Flores, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a Violeta Esmeralda María Velázquez González**.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Encargado de despacho de la Contraloría Ciudadana, Directora de Delegaciones y Agencias Municipales, Delegada Municipal de San Martín de las Flores, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 15 (quince) votos a favor y 04 (cuatro) votos contra,** **por lo que fue aprobado** **por mayoría simple** la iniciativa de aprobación directa presentada por **Mirna Citlalli Amaya de Luna,** **Presidenta Municipal, bajo el siguiente:**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0026/2022**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la **designación como Delegada de Santa Anita, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a Adriana Caicedo Ramos**.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Encargado de despacho de la Contraloría Ciudadana, Directora de Delegaciones y Agencias Municipales, Delegada Municipal de Santa Anita, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 15 (quince) votos a favor y 04 (cuatro) votos contra,** **por lo que fue aprobado** **por mayoría simple** la iniciativa de aprobación directa presentada por **Mirna Citlalli Amaya de Luna,** **Presidenta Municipal, bajo el siguiente:**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0027/2022**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la **designación como Delegada de Tateposco, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a Mayra Susana Palomino Antón**.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Encargado de despacho de la Contraloría Ciudadana, Directora de Delegaciones y Agencias Municipales, Delegada Municipal de Tateposco, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 15 (quince) votos a favor y 04 (cuatro) votos contra,** **por lo que fue aprobado** **por mayoría simple** la iniciativa de aprobación directa presentada por **Mirna Citlalli Amaya de Luna,** **Presidenta Municipal, bajo el siguiente:**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0028/2022**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la **designación como Delegado de Santa María Tequepexpan, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a José Miguel Moya Ruiz**.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Encargado de despacho de la Contraloría Ciudadana, Directora de Delegaciones y Agencias Municipales, Delegado Municipal de Santa María Tequepexpan, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 15 (quince) votos a favor y 04 (cuatro) votos contra,** **por lo que fue aprobado** **por mayoría simple** la iniciativa de aprobación directa presentada por **Mirna Citlalli Amaya de Luna,** **Presidenta Municipal, bajo el siguiente:**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0029/2022**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la **designación como Delegado de San Pedrito, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a Martín Junior Reza Aceves**.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Encargado de despacho de la Contraloría Ciudadana, Directora de Delegaciones y Agencias Municipales, Delegado Municipal de San Pedrito, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 15 (quince) votos a favor y 04 (cuatro) votos contra,** **por lo que fue aprobado** **por mayoría simple** la iniciativa de aprobación directa presentada por **Mirna Citlalli Amaya de Luna,** **Presidenta Municipal, bajo el siguiente:**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0030/2022**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la **designación como Delegado de San Sebastianito, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a Gerardo Martínez Velázquez**.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Encargado de despacho de la Contraloría Ciudadana, Directora de Delegaciones y Agencias Municipales, Delegado Municipal de San Sebastianito, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 15 (quince) votos a favor y 04 (cuatro) votos contra,** **por lo que fue aprobado** **por mayoría simple** la iniciativa de aprobación directa presentada por **Mirna Citlalli Amaya de Luna,** **Presidenta Municipal, bajo el siguiente:**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0031/2022**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la **designación como Delegado de Toluquilla, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a Aristeo García Haro**.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Encargado de despacho de la Contraloría Ciudadana, Directora de Delegaciones y Agencias Municipales, Delegado Municipal de Toluquilla, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 15 (quince) votos a favor y 04 (cuatro) votos contra,** **por lo que fue aprobado** **por mayoría simple** la iniciativa de aprobación directa presentada por **Mirna Citlalli Amaya de Luna,** **Presidenta Municipal, bajo el siguiente:**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0032/2022**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la **designación como Delegado de Manuel López Cotilla, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a Ricardo Meléndez Romero**.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Encargado de despacho de la Contraloría Ciudadana, Directora de Delegaciones y Agencias Municipales, Delegado Municipal de López Cotilla, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 15 (quince) votos a favor y 04 (cuatro) votos contra,** **por lo que fue aprobado** **por mayoría simple** la iniciativa de aprobación directa presentada por **Mirna Citlalli Amaya de Luna,** **Presidenta Municipal, bajo el siguiente:**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0033/2022**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la **designación como Agente de la Calerilla, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a María Ilda Castillo Benavides**.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Encargado de despacho de la Contraloría Ciudadana, Directora de Delegaciones y Agencias Municipales, Agente Municipal de la Calerilla, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 15 (quince) votos a favor y 04 (cuatro) votos contra,** **por lo que fue aprobado** **por mayoría simple** la iniciativa de aprobación directa presentada por **Mirna Citlalli Amaya de Luna,** **Presidenta Municipal, bajo el siguiente:**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0034/2022**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la **designación como Agente de Loma Bonita Ejidal, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a Hugo García Ponce**.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Encargado de despacho de la Contraloría Ciudadana, Directora de Delegaciones y Agencias Municipales, Agente Municipal de Loma Bonita, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 15 (quince) votos a favor y 04 (cuatro) votos contra,** **por lo que fue aprobado** **por mayoría simple** la iniciativa de aprobación directa presentada por **Mirna Citlalli Amaya de Luna,** **Presidenta Municipal, bajo el siguiente:**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0035/2022**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la **designación como Agente de la Ladrillera, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a María de los Ángeles González Martínez**.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Encargado de despacho de la Contraloría Ciudadana, Directora de Delegaciones y Agencias Municipales, Agente Municipal de la Ladrillera, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muy bien con quince votos a favor, con cuatro en contra, se aprueba por mayoría, les pido por favor a, a los delegados pasen al frente para la toma de protesta.

¡Protestan desempeñar leal y patrióticamente el cargo que les ha sido conferido, guardando y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y la prosperidad de la nación, del Estado y de nuestro municipio!

En uso de la voz los Delegados y Agentes Municipales: *¡SI PROTESTO!*

Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: *¡Si así lo hicieren, que el municipio de San Pedro Tlaquepaque, la nación y el Estado se los reconozca o de lo contrario se los demanden!*

*Muchísimas felicidades Delegados.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Muchas gracias, les pido que tomen todos sus espacios, gracias compañeros delegados y agentes municipales.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Continúe Señor Secretario.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Con su permiso compañera Presidenta, compañeros regidores y regidoras, **VII.- Ñ)** Iniciativa suscrita por la compañera **Mirna Citlalli Amaya de Luna,** **Presidenta Municipal,** mediante la cual aprueba y autoriza la **Integración del Consejo Municipal de Giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de San Pedro Tlaquepaque,** es cuanto Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE.**

La que suscribe C. **MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA** en mi carácter de Presidenta Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; 1,2,5 y 9 del Reglamento del Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Tlaquepaque y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, **apruebe y autorice la Integración del Consejo de Giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Tlaquepaque** con la siguiente:

 **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** De conformidad con el **Reglamento** **del Consejo de Giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Tlaquepaque, nos menciona textualmente lo siguiente**:

**ARTÍCULO 5.** Son autoridades del Organismo:

1. El Consejo;
2. La Presidencia;
3. La Secretaría Técnica.

**ARTÍCULO 6.** El Consejo ejerce sus funciones al sesionar su asamblea en pleno. Se integra por los miembros designados conforme lo estipula el artículo 9 del presente ordenamiento.

**ARTÍCULO 7.** Los integrantes del Consejo duran en su encargo hasta tres años, coincidentes con cada administración municipal, pudiendo ser removidos antes de concluido dicho periodo.

**ARTÍCULO 9. El Consejo de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del municipio de Tlaquepaque estará integrado mediante aprobación del pleno del Ayuntamiento por los siguientes miembros:**

1. **El Presidente Municipal**
2. **El Oficial Mayor de Padrón y Licencias**
3. **El Secretario General del Ayuntamiento**
4. **El Presidente de la Comisión Edilicia de Turismo**
5. **El Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos**
6. **El Presidente de la Comisión Edilicia de Inspección y Vigilancia de Reglamentos**
7. **El Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Prevención Social**
8. **Un representante por cada una de las fracciones que integran el Ayuntamiento.**

**Presidiendo el Consejo el PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**II.-** Deducido de lo anterior es procedente conformar el **Consejo de Giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Tlaquepaque** tal y como lo estípula el artículo 9 del Reglamento del Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Tlaquepaque.

Importante es destacar que con base a la estructura aprobada y establecida en el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, han tenido lugar cambio a las denominaciones, así como la no inclusión de algunos integrantes en razón de la inexistencia en el actual ordenamiento; por ello es que se presenta el recuadro con las pertinentes equivalencias, haciéndolo de la siguiente manera:

**Artículo 09 del Reglamento del Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Tlaquepaque.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Fracción | Dice | Actual | Observación |
| II | EL OFICIAL MAYOR DE PADRÓN Y LICENCIAS | COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACION GUBERNAMENTAL | YA ES UNA COORDINACIÓN |
| III | EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO | SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO | NO ES SECRETARIO GENERAL, SOLO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. |
| IV | EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TURISMO | PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TURISMO Y ESPECTACULOS | ES COMISIÓN EDILICIA DE TURISMO Y ESPECTÁCULOS. |
| V | EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS | PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS. | ES COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS. |
| VI | EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE REGLAMENTOS | NO EXISTE | NO EXISTE ACTUALMENTE ESA COMISIÓN EDILICIA |
| VII | EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN SOCIAL | EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS | ES COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS |

Por las motivaciones expuestas, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los resolutivos a manera del siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza **la Integración del Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Tlaquepaque con la siguiente Propuesta:**

|  |
| --- |
| **Consejero Propietario:** |
| * Presidenta Municipal
* **Mirna Citlalli Amaya de Luna**
 |
| * Director de padrón y licencias
* **JOSE MARÍA VÁZQUEZ PÉREZ.**
 |
| * Secretario del Ayuntamiento.
* **Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo**
 |
| * Presidente de la comisión edilicia de turismo y espectáculos.
* **Juan Martín Núñez Moran**
 |
| * Presidenta de la comisión edilicia de reglamentos municipales y puntos legislativos.
* **Jael Chamú Ponce**
 |
| * Presidenta de la comisión edilicia de seguridad pública y Protección Civil y Bomberos.
* **Mirna Citlalli Amaya de Luna**
 |
| * Representante por cada una de las fracciones que integran el Ayuntamiento.
* **MOVIMIENTO CIUDADANO:**

Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero.* **MORENA:**

Liliana Antonia Gardiel Arana.* **PAN:**

 María Del Rosario Velázquez Hernández.* **PRI:**

Arturo Morones Vargas. |

|  |
| --- |
| * **Consejero que preside el Consejo** de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas:
* Presidenta Municipal C. Mirna Citlalli Amaya de Luna.
 |

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza que previo a la instalación y toma de protesta de los consejeros propietarios del Consejode Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, éstos informarán al consejero presidente sobre la designación del suplente conforme al artículo 11 del reglamento del consejo.

**NOTIFÍQUESE.-** Notifíquese mediante oficio a la Presidente Municipal, Síndico Municipal, al Contralor, al Tesorero Municipal, a la Dirección de Padrón y Licencias; regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a la fecha de su presentación.

**C. Mirna Citlalli Amaya de Luna**

**Presidenta Municipal.**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores, regidora Liliana.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Liliana Antonia Gardiel Arana: Celebró también esta iniciativa y si ve bien usted Presidenta, Secretario, Síndico, compañeros Regidores, solicitó que también se me integre en esta, si Presidenta, bueno, si, decía yo, que celebró también esta iniciativa y si ustedes ven bien en mi compañeros regidores, Secretario, Síndico, Presidenta, también solicito que se me integre por favor.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias regidora eh, voy a hacer un resumen breve para que conozcan quiénes forman parte de este Consejo, Presidencia Municipal, la Dirección de Padrón y Licencias, el Secretario del Ayuntamiento, la Presidenta de la Comisión Edilicia de Turismo y espectáculos, la Presidencia de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, la Presidenta de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos y los representantes de cada una de las fracciones eh, por Movimiento Ciudadano, Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero; por Morena, Liliana Antonia Gardiel Arana; del PAN, María del Rosario Velázquez Hernández y del PRI, Arturo Morones Vargas; se abre el registro de oradores no sé si alguien más quiera, adelante regidor Maldonado.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alberto Maldonado Chavarín: Si eh, en mi calidad de coordinador de la fracción de Morena eh, quiero designar para esta comisión no a la regidora Liliana sino al regidor Roberto García Castillo, para que sea, que quede asentado en el acta por favor, que es la petición de la coordinación de la fracción, muchísimas gracias, ya si la regidora Liliana quiere estar en esa comisión de otra manera este, de manera individual como es su derecho y ustedes están de acuerdo adelante pero, de parte de la fracción de Morena este, es designado el Doctor, el compañero regidor Roberto García Castillo, muchas gracias.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Secretario.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Bueno, aquí hay una iniciativa sobre la cual se está proponiendo, digo en voz informativa, mas bien aquí es el principio votarla si se aprueba o no se aprueba la iniciativa y segundo sería bueno, si van a modificar la iniciativa, aquí ¿la propuesta es que se modifique la iniciativa? Regidor.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alberto Maldonado Chavarín: La propuesta es nada más que, que quede asentado eh, que de la voz de un servidor en mi calidad de coordinador de la fracción de Morena, que Morena está designando al Doctor Roberto García Castillo, no fuimos consultados, no fuimos tomados en cuenta, lamentablemente como en la mayoría de las comisiones cosa que es una arbitrariedad y qué bueno que estamos dejando nuestro derecho a salvo, para acudir incluso a tribunales por esta arbitrariedad e inequidad y violencia política de la que estamos siendo objetos la fracción de Morena, pero hoy que tengo la oportunidad y dado lo que dice el reglamento, pues sí es una facultad de las fracciones, eh, la fracción de Morena designa al Doctor Roberto García Castillo insisto, muchas gracias, espero que sea tomado en cuenta con civilidad sin mayor problema no, no estamos pidiendo nada fuera de lo que sea nuestro derecho, muchísimas gracias.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Solo, solo en voz informativa este, para todas y todos, solamente la fracción de eh, Movimiento Ciudadano presentó un escrito de acuerdo al artículo 51 TER de la Ley del Gobierno de Administración Pública, donde están designando a la Presidenta de la fracción tal como lo establece la Ley del Gobierno, no llegó a la Secretaria ningún otra designación de, de coordinador de fracción, digo es obvio que hay un compañero del PRI y hay una compañera de Acción Nacional, estaríamos pensando que son, son los compañeros presidentes de la fracciones pero, no, conforme lo establece la Ley del gobierno regidor, no me llegó una, a Secretaria no nos llegó una, un escrito como lo establece el…------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alberto Maldonado Chavarín: Si, el reglamento no dice que le tenga que mandar ningún escrito y lo estoy haciendo en el momento procesal oportuno que es este, en la sesión de cabildo y previo a que se pruebe, en todo caso insisto y si así fuera eh, pues, que pongan al coordinador que es su servidor o en todo caso a quien estoy designando como una potestad y un derecho político que tenemos, gracias.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Si me da permiso.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Síndico.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Nada más eh, buenas noches compañeros y compañeras, con su permiso Presidenta, nada más eh, para clarificar el punto del regidor, en el reglamento no dice y textual aquí está eh, redactado dentro de la misma iniciativa, no dice que tenga que ser nombrado por el, por el coordinador de la fracción, aquí dice un representante por cada una de las fracciones que integran el ayuntamiento, entiendo eh, posiblemente que usted tenga intención de nombrar a alguien pero aquí en el reglamento que usted está haciendo alusión no dice que tenga que ser usted primero y segundo eh, nada más considerar que la iniciativa está redactada en esos términos, se entiende que la Presidenta está solicitando que sea la regidora Liliana, entonces nada más para clarificar el tema del reglamento y eh… con relación a lo que comenta usted de las comisiones también es una potestad de la Presidenta dentro del propio reglamento, entonces eh, considero yo que apegado a reglamento y a la norma municipal eh, no hay ningún inconveniente en que la Presidenta haga las propuestas, es cuánto Presidenta.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias, regidor.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alberto Maldonado Chavarín: Gracias, mire eh… si bien es cierto que la Presidenta tiene la potestad de designar comisiones también lo es que tenemos derechos eh, ciudadanos y políticos que marca nuestra carta magna y nuestra ley suprema, y en nuestro país en México desde la frontera norte hasta la frontera sur eh, se supone que vivimos en un estado de derecho y en ese estado de derecho es, nuestro derecho es garantista, de tal suerte que en este momento pues, estarían violando eh, la vida interna de una fracción edilicia porque estoy insistiendo en mi calidad de coordinador eh, y siendo ésta mi potestad por un tema mínimo, les estoy pidiendo y estoy aclarando en el momento procesal oportuno que eh, se designe como nuestro representante ante esa comisión al Doctor y al compañero Regidor Roberto García Castillo eh, todo lo que aquí se ha estado diciendo digo, es una fortuna que esté pasándose en público, que sean este, que se esté mandando en tiempo real, yo estoy haciendo lo propio en mis redes sociales en este momento pero si eh, le pedimos que no eh, pues, se entrometan en la vida interna de las fracciones y que respeten la decisión de la fracción en ese sentido, esperemos sean respetuosos eh, en, de nuestra petición que es un tema, pues hasta de urbanidad, es un tema mínimo, es un tema que no debería ni causar este, este debate, pues si la fracción de Morena está diciendo a quien designa, así es, así de sencillo, es cuánto.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias regidor.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero: ¡Presidenta!----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Si, regidora Adriana.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero: Eh, comentarles que como es de conocimiento de todas y todos los que estamos aquí, la ley estatal está por encima de los reglamentos, es por eso que personalmente hice llegar el acta en la que se me designa como coordinadora de la bancada de Movimiento Ciudadano, con la intención de cumplir con lo que es nuestra responsabilidad y en un primer momento es cumplir con todos los requisitos de ley, estar informados y conocerla, eso en un primer momento, en un segundo momento el regidor Maldonado a quien respeto, está violentando o al menos eso parecería, los derechos políticos-electorales de su compañera de la fracción de Morena al no permitirle participar como representante de su fracción dentro de la Comisión de Giros Restringidos y como él bien lo menciona, excelente que este siendo transmitido y excelente que este siendo videograbado, Regidora usted también puede ir, como bien lo sabe cómo Presidenta de Derechos Humanos, en su comisión a solicitar que se respeten sus derechos políticos-electorales y eso implica la participación, es cuánto Señora Presidenta.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias regidora, que se asiente en el acta la inconformidad del regidor Maldonado y recordar únicamente que es facultad de la Presidenta integrar este comité eh, propongo que se vote en la propuesta original, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano, ¿a favor? muchas gracias, ¿en contra?, muchas gracias se aprueba por mayoría calificada. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 15 (quince) votos a favor y 04 (cuatro) votos contra,** **por lo que fue aprobado** **por mayoría calificada** la iniciativa de aprobación directa presentada por **Mirna Citlalli Amaya de Luna,** **Presidenta Municipal, bajo el siguiente:**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0036/2022**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza **la Integración del Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Tlaquepaque con la siguiente Propuesta:**

|  |
| --- |
| **Consejero Propietario:** |
| * Presidenta Municipal
* **Mirna Citlalli Amaya de Luna**
 |
| * Director de padrón y licencias
* **José María Vázquez Pérez.**
 |
| * Secretario del Ayuntamiento.
* **Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo**
 |
| * Presidente de la comisión edilicia de turismo y espectáculos.
* **Juan Martín Núñez Moran**
 |
| * Presidenta de la comisión edilicia de reglamentos municipales y puntos legislativos.
* **Jael Chamú Ponce**
 |
| * Presidenta de la comisión edilicia de seguridad pública y Protección Civil y Bomberos.
* **Mirna Citlalli Amaya de Luna**
 |
| * Representante por cada una de las fracciones que integran el Ayuntamiento.
* **MOVIMIENTO CIUDADANO:**

Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero.* **MORENA:**

Liliana Antonia Gardiel Arana.* **PAN:**

 María Del Rosario Velázquez Hernández.* **PRI:**

Arturo Morones Vargas. |

|  |
| --- |
| * **Consejero que preside el Consejo de Giros Restringidos** sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas:
* Presidenta Municipal C. Mirna Citlalli Amaya de Luna.
 |

----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza que previo a la instalación y toma de protesta de los consejeros propietarios del Consejode Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, éstos informarán al consejero presidente sobre la designación del suplente conforme al artículo 11 del reglamento del consejo.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35, 36 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 136, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Encargado de despacho de la Contraloría Ciudadana, Director de Padrón y Licencias, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Turismo y Espectáculos; Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos; Regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero, Regidora Liliana Antonia Gardiel Arana, Regidora María del Rosario Velázquez Hernández, Regidor Arturo Morones Vargas; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Secretario.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Con su permiso compañera Presidenta, compañeros regidores y regidoras, **VII.- O)** Iniciativa suscrita por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal,** mediante la cual se aprueba y autoriza el **otorgamiento de Poder General Judicial para Pleitos y Cobranzas y de Representación Administrativa y en Materia Laboral, Penal y Fiscal** establecido en los artículos 2207, 2208 y 2236 del Código Civil del Estado de Jalisco, es cuanto Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL**

**MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

**MTRO. JOSÉ LUIS SALAZAR MARTINEZ,** con el carácter que ostento de Síndico, me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente **INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA** que tiene por objeto el **otorgamiento de Poder General Judicial para Pleitos y Cobranzas y de Representación Administrativa y en materia Laboral, Penal y Fiscal** establecido por los artículos, 2207, 2208 y 2236 del Código Civil del Estado de Jalisco**,** con base a la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS.**

**I.-** La Administración Pública requiere para la defensa de los intereses del municipio de San Pedro Tlaquepaque, contar con abogados que representen al municipio por virtud de las labores del personal adscrito a la Sindicatura, con el fin de proseguir con los juicios y trámites diversos que se presentan día a día y toda vez que el término por el cual se elaboraron los poderes respectivos, legalmente éstos ya no tienen vigencia.

**II.-** Al otorgar el poder se pretende facultar a dichos abogados, para que estén en aptitud de representar al municipio de San Pedro Tlaquepaque ante cualquier autoridad administrativa, legislativa, judicial o jurisdiccional, en los tres niveles de Gobierno, Federal, Estatal y Municipal y ante cualquier persona física o moral o jurídica, así como ante asambleas de ejidatarios, sociedades, tanto de carácter civil, como mercantil, o de tipo jurídico, y además podrán iniciar, proseguir o continuar toda clase de juicios, procedimientos, gestiones o trámites administrativos, hasta su conclusión, esto es desde inicio, contestación a una demanda, reconvenciones, excepciones y defensas, presentación y desahogo de pruebas, tachas, y objetar medios de convicción de la parte contraria; articular y desahogar posiciones, promover toda clase de incidentes, interposición de recursos o medios de impugnación, amparos; desistimiento de la acción, previo aviso a sus superiores jerárquicos.

También el poder enuncie la presentación de querellas o denuncias en materia penal, la promoción de prórrogas de jurisdicción, presentación de alegatos en cualquier instancia, alegar incompetencia, así como renunciar al fuero del domicilio del mandante y someterlo a cualquier competencia; transigir y estipular procedimientos convencionales, comprometer y designar árbitros, mediadores, recibos de pago, conceder quitas de espera, y otorgar finiquitos; presentar posturas y pujas, constituirse en parte civil coadyuvante, asesor de la víctima por el municipio, o abogado defensor indistintamente con el Ministerio Público federal o estatal, y en su caso otorgar perdón de las causas penales.

Además realizar a nombre del mandante facultades de administración o representación en materia laboral, por lo que se faculta expresamente para representar a la mandante en negociaciones o en controversias laborales, pudiendo con esa personería participar en el procedimiento laboral, ya sea dentro de la audiencia de conciliación, demanda y excepciones, admisión y desahogo de pruebas, así como en general actuar en nombre de su poderdante en todo tipo de actuaciones y diligencias relacionadas con conflictos laborales, desde su inicio hasta el final, así como ratificar convenios y realizar pagos del mismo, agotando toda clase de instancias, incluso el juicio de amparo con todos sus recursos, como revisión y queja*.*

**III.-** En razón de lo anterior, es esencial que se apruebe el otorgamiento del Poder General Judicial para el ejercicio de las funciones de la Sindicatura contenidas en el artículo 52 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en concordancia con el artículo 33 fracciones III, IV y VI del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

**IV.-** De igual manera resulta importante establecer los parámetros que para tal efecto señala el Código Civil del Estado de Jalisco, en relación con el otorgamiento de poderes, que a la letra dicen:

***Artículo 2207.‑*** *En los poderes generales judiciales, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado pueda representar al poderdante en todo negocio de jurisdicción voluntaria, mixta y contenciosa, desde su principio hasta su fin; siempre que no se trate de actos que conforme a las leyes requieran poder especial, en tal caso se consignarán detalladamente las facultades que se confieran con su carácter de especialidad.*

*Este tipo de poderes sólo podrá otorgarse a personas que tengan el título de abogado, licenciado en derecho o a quien no tenga ese carácter se encuentre asesorado necesariamente por profesionales del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado, en todos los trámites judiciales.*

*En los poderes generales para administrar bienes, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.*

*En los poderes generales para ejercer actos de dominio, será suficiente que se exprese que se confieren con ese carácter, a efecto de que el apoderado tenga todas las facultades de propietario, en lo relativo a los bienes como en su defensa.*

***Artículo 2208.‑*** *Cuando se quieran limitar las facultades del apoderado deberán consignarse expresa y claramente las limitaciones.*

*El poder que se pretende otorgar expresa las facultades de manera clara y precisa para lo cual se autorice.*

***Artículo 2236.‑*** *El mandatario o procurador en un mandato judicial o poder general judicial no requiere poder o cláusula especial, sino en los casos siguientes:*

1. *Desistirse;*
2. *Transigir;*
3. *Comprometerse en árbitros;*
4. *Absolver y articular posiciones;*
5. *Hacer cesión de bienes;*
6. *Recibir pagos;*

*VII.Adquirir en venta de autoridad, formulando las posturas y pujas que procedan, respecto de los bienes que sean materia del juicio; y*

*VIII.Los demás actos que expresamente determine la ley.*

*Podrá en un poder general, conferirse algunas de las facultades enumeradas, en los términos de este título.*

Además de las facultades señaladas en el presente artículo se precisa la intervención de los apoderados en cuestiones de amparo, materia penal, administrativa y fiscal.

Lo anterior de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 86 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2207, 2208 y 2236 del Código Civil del Estado de Jalisco; 1, 2, 25, 28, 33, 34, 37, 38 y 41 fracción III de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal; 6, 26 fracción XXV, 32 fracciones II y III, 33 fracción III del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y demás que resulten aplicables.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento los siguientes puntos de:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-**  El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza otorgar Poder General, Judicial para Pleitos y Cobranzas y de Representación Administrativa y en materia Laboral, Penal y Fiscal a los C.C. **ABOGADOS: OCTAVIO CESAR AVILA MARTINEZ, JUAN CARLOS ORTIZ ALCANTAR, SANTIAGO MEDINA RODRIGUEZ, JAIME FLORES MARTÍNEZ, ELFEGA ERENDIDA MORA RIOS, SANDRA LILIANA VILLANUEVA CASTELLANOS, HILDA GABRIELA IBARRA CORONA, JOSE GABRIEL ROCHA ESTUVIER, LAURA YOLANDA RAMÍREZ GÓMEZ, PATRICIA GUADALUPE SIERRA CRUZ, ALMA DELIA HERNANDEZ GARCÍA, DANIEL DOMINGUEZ PUENTES, HORACIO HUERTA MEJIA, JORGE ALBERTO BARBA RODRÍGUEZ, LILIANA ANAHÍ SÁNCHEZ REYNOSO, DANIEL DIAZ PEREZ, MARIO LOPEZ HERRERA, DIEGO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, HÉCTOR ALEJANDRO GÓMEZ BARAJAS, REFUGIO JOEL ÁLVARO AMARO, DANIEL ALCALÁ MIRAMONTES, MARIA ESTHER AGUIRRE PRECIADO, JOB ALONSO FLORES LEAL, ALEJANDRO TORRES MURGUÍA, JESÚS MARCELINO BERMUDEZ RUELAS, BEETHOVEN SILVA VARGAS, EFREN EDUARDO HURTADO ORTIZ, DANIELA BECERRA SOTO, LAURA MARISCAL RIOS, MARIA GUADALUPE BARBA DELGADILLO, J. JESÚS LOPEZ GONZALEZ, DORIAN JESUS ENRIQUE NUÑEZ, JORGE ALFREDO GUTIERREZ GARCÍA, MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ CHÁVEZ, BEATRIZ ADRIANA CASILLAS TORRES, CLAUDIA ELIZABETH CASILLAS TORRES, OSCAR JOAQUIN MURIETA LOMELI, JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ AYALA, CITLALLI YLAMATEUCTLI SÁNCHEZ MONTES, FEDERICO MÉNDEZ MARTÍNEZ, PAOLA SARAHI GASPAR MIRANDA, ELIZABETH CERPA GALLEGOS, RAUL HIGADERA LOBATO, JOSE LUIS LIRA ALONSO, FIDEL IBARRA CONTRERAS Y ROCIO RODRIGUEZ AMAYA** con el objeto de que sean designados para llevar a cabo la defensa de los intereses de carácter legal en las controversias, litigios, juicios, en que el Municipio sea parte ante toda clases de autoridades, de la Federación, de los Estados o de los municipios, ante Organismos Descentralizados del Poder Público, ante empresas privadas y ante particulares.

**SEGUNDO.-** Se faculte a los CC. Presidenta Municipal Mirna Citlalli Amaya de Luna, Síndico José Luis Salazar Martínez y al Secretario del Ayuntamiento, Antonio Fernando Chávez Delgadillo de este Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, para que suscriban la documentación necesaria, a fin de dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

**A T E N T A M E N T E**

**“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”**

**SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO**

**MTRO. JOSÉ LUIS SALAZAR MARTINEZ.**

 **SÍNDICO DEL MUNICIPIO**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.**

**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**

Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias Secretario, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados y una vez discutido el tema, les pregunto los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, muchas gracias se aprueba por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor,** **por lo que en unanimidad fue aprobado** **por mayoría simple** la iniciativa de aprobación directa presentada por **José Luis Salazar Martínez,** **Síndico Municipal, bajo el siguiente:**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0037/2022**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-**  El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza otorgar Poder General, Judicial para Pleitos y Cobranzas y de Representación Administrativa y en materia Laboral, Penal y Fiscal a los C.C. **ABOGADOS: OCTAVIO CESAR AVILA MARTINEZ, JUAN CARLOS ORTIZ ALCANTAR, SANTIAGO MEDINA RODRIGUEZ, JAIME FLORES MARTÍNEZ, ELFEGA ERENDIDA MORA RIOS, SANDRA LILIANA VILLANUEVA CASTELLANOS, HILDA GABRIELA IBARRA CORONA, JOSE GABRIEL ROCHA ESTUVIER, LAURA YOLANDA RAMÍREZ GÓMEZ, PATRICIA GUADALUPE SIERRA CRUZ, ALMA DELIA HERNANDEZ GARCÍA, DANIEL DOMINGUEZ PUENTES, HORACIO HUERTA MEJIA, JORGE ALBERTO BARBA RODRÍGUEZ, LILIANA ANAHÍ SÁNCHEZ REYNOSO, DANIEL DIAZ PEREZ, MARIO LOPEZ HERRERA, DIEGO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, HÉCTOR ALEJANDRO GÓMEZ BARAJAS, REFUGIO JOEL ÁLVARO AMARO, DANIEL ALCALÁ MIRAMONTES, MARIA ESTHER AGUIRRE PRECIADO, JOB ALONSO FLORES LEAL, ALEJANDRO TORRES MURGUÍA, JESÚS MARCELINO BERMUDEZ RUELAS, BEETHOVEN SILVA VARGAS, EFREN EDUARDO HURTADO ORTIZ, DANIELA BECERRA SOTO, LAURA MARISCAL RIOS, MARIA GUADALUPE BARBA DELGADILLO, J. JESÚS LOPEZ GONZALEZ, DORIAN JESUS ENRIQUE NUÑEZ, JORGE ALFREDO GUTIERREZ GARCÍA, MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ CHÁVEZ, BEATRIZ ADRIANA CASILLAS TORRES, CLAUDIA ELIZABETH CASILLAS TORRES, OSCAR JOAQUIN MURIETA LOMELI, JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ AYALA, CITLALLI YLAMATEUCTLI SÁNCHEZ MONTES, FEDERICO MÉNDEZ MARTÍNEZ, PAOLA SARAHI GASPAR MIRANDA, ELIZABETH CERPA GALLEGOS, RAUL HIGADERA LOBATO, JOSE LUIS LIRA ALONSO, FIDEL IBARRA CONTRERAS Y ROCIO RODRIGUEZ AMAYA** con el objeto de que sean designados para llevar a cabo la defensa de los intereses de carácter legal en las controversias, litigios, juicios, en que el Municipio sea parte ante toda clases de autoridades, de la Federación, de los Estados o de los municipios, ante Organismos Descentralizados del Poder Público, ante empresas privadas y ante particulares.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se faculte a los CC. Presidenta Municipal Mirna Citlalli Amaya de Luna, Síndico Municipal José Luis Salazar Martínez y al Secretario del Ayuntamiento, Antonio Fernando Chávez Delgadillo de este Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, para que suscriban la documentación necesaria, a fin de dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Encargado de despacho de la Contraloría Ciudadana, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental; Directora Jurídica de Obras Públicas, Director General Jurídico, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Continúe Secretario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Con su permiso compañera Presidenta, compañeras ediles y ediles, **VII.- P)** Iniciativa suscrita por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal,** mediante la cual se aprueba y autoriza el **otorgamiento de Poder General Judicial para Pleitos y Cobranzas y de Representación Administrativa en Materia Penal a los CC. Arturo Jiménez Jiménez, Jorge Alberto Barba Rodríguez, José Luis Grajeda Manzo, Benjamín Alejandro Palos Toscano, Daniel Díaz Pérez y Beethoven Silva Vargas,** es cuanto Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL**

**MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

**MTRO. JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ,** con el carácter que ostento de Síndico, me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente **INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA** que tiene por objeto el **otorgamiento de Poder General Judicial para Pleitos y Cobranzas y de Representación Administrativa** **en materia** **Penal a los CC. ARTURO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, JORGE ALBERTO BARBA RODRIGUEZ, JOSE LUIS GRAJEDA MANZO, BENJAMIN ALEJANDRO PALOS TOSCANO, DANIEL DIAZ PEREZ Y BEETHOVEN SILVA VARGAS,** con base a la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS.**

**I.-** La Administración Pública requiere para la defensa de los intereses del municipio de San Pedro Tlaquepaque, contar con abogados que representen al municipio por virtud de las labores del personal adscrito a la Sindicatura, con el fin de proseguir con los juicios y trámites diversos que se presentan día a día, y toda vez que el término por el cual se elaboraron los poderes respectivos, legalmente éstos ya no tienen vigencia.

**II.-** Resulta importante establecer los parámetros que para tal efecto señala el Código Civil del Estado de Jalisco, en relación con el otorgamiento de poderes, que a la letra dicen:

***Artículo 2207.‑*** *En los poderes generales judiciales, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado pueda representar al poderdante en todo negocio de jurisdicción voluntaria, mixta y contenciosa, desde su principio hasta su fin; siempre que no se trate de actos que conforme a las leyes requieran poder especial, en tal caso se consignarán detalladamente las facultades que se confieran con su carácter de especialidad.*

*Este tipo de poderes sólo podrá otorgarse a personas que tengan el título de abogado, licenciado en derecho o a quien no tenga ese carácter se encuentre asesorado necesariamente por profesionales del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado, en todos los trámites judiciales.*

*En los poderes generales para administrar bienes, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.*

*En los poderes generales para ejercer actos de dominio, será suficiente que se exprese que se confieren con ese carácter, a efecto de que el apoderado tenga todas las facultades de propietario, en lo relativo a los bienes como en su defensa.*

***Artículo 2208.‑*** *Cuando se quieran limitar las facultades del apoderado deberán consignarse expresa y claramente las limitaciones.*

*El poder que se pretende otorgar expresa las facultades de manera clara y precisa para lo cual se autorice.*

***Artículo 2236.‑*** *El mandatario o procurador en un mandato judicial o poder general judicial no requiere poder o cláusula especial, sino en los casos siguientes:*

1. *Desistirse;*
2. *Transigir;*
3. *Comprometerse en árbitros;*
4. *Absolver y articular posiciones;*
5. *Hacer cesión de bienes;*
6. *Recibir pagos;*

*VII.Adquirir en venta de autoridad, formulando las posturas y pujas que procedan, respecto de los bienes que sean materia del juicio; y*

*VIII.Los demás actos que expresamente determine la ley.*

*Podrá en un poder general, conferirse algunas de las facultades enumeradas, en los términos de este título.*

Lo anterior de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 86 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2207, 2208 y 2236 del Código Civil del Estado de Jalisco; 1, 2, 25, 28, 33, 34, 37, 38 y 41 fracción III de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal; 6, 26 fracción XXV, 32 fracciones II y III, 33 fracción III del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y demás que resulten aplicables.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del Pleno del Ayuntamiento los siguientes puntos de:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-**  El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza otorgar Poder General, Judicial para Pleitos y Cobranzas y de Representación Administrativa Penal a los Abogados **ARTURO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, JORGE ALBERTO BARBA RODRIGUEZ, JOSE LUIS GRAJEDA MANZO, BENJAMIN ALEJANDRO PALOS TOSCANO, DANIEL DIAZ PEREZ Y BEETHOVEN SILVA VARGAS**

**SEGUNDO.-** Se faculte a los CC. Presidenta Municipal Mirna Citlalli Amaya de Luna, Síndico José Luis Salazar Martínez y al Secretario del Ayuntamiento, Antonio Fernando Chávez Delgadillo de este Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, para que suscriban la documentación necesaria, a fin de dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

**A T E N T A M E N T E**

**“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”**

**SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO**

**MTRO. JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

 **SÍNDICO DEL MUNICIPIO**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.**

***JLSM/ASR***

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano, muchas gracias, ¿en contra?, ¿abstenciones?, muchas gracias se aprueba por mayoría calificada, con un voto en contra, ah, perdón, perdón, un voto en abstención, gracias. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 18 (dieciocho) votos a favor y 01 (un) voto en abstención,** **por lo que fue aprobado** **por mayoría calificada** la iniciativa de aprobación directa presentada por **José Luis Salazar Martínez,** **Síndico Municipal, bajo el siguiente:**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0038/2022**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-**  El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza otorgar Poder General, Judicial para Pleitos y Cobranzas y de Representación Administrativa Penal a los Abogados **ARTURO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, JORGE ALBERTO BARBA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS GRAJEDA MANZO, BENJAMÍN ALEJANDRO PALOS TOSCANO, DANIEL DÍAZ PÉREZ Y BEETHOVEN SILVA VARGAS**.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se faculte a los CC. Presidenta Municipal Mirna Citlalli Amaya de Luna, Síndico José Luis Salazar Martínez y al Secretario del Ayuntamiento, Antonio Fernando Chávez Delgadillo de este Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, para que suscriban la documentación necesaria, a fin de dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35, 36 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 136, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Encargado de despacho de la Contraloría Ciudadana, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental; Director General Jurídico, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Continúe Secretario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- Q)** Iniciativa suscrita por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal,** mediante la cual se aprueba y autoriza **facultar a los C.C. Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos jurídicos diversos, así como los convenios y contratos con las diferentes entidades federales, estatales, municipales, organismos públicos descentralizados o cualquier otra, así como con las personas físicas y morales, lo anterior con vigencia al término de la presente Administración Municipal 2022-2024,** es cuanto Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL**

**MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

**MTRO. JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ ,** con el carácter que ostento de Síndico, me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente **INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA** que tiene por objeto**, suscripción de instrumentos jurídicos diversos como convenios y contratos con las diferentes entidades federales, estatales, municipales, organismos públicos descentralizados o cualquier otra, así como con las personas físicas y morales, por las figuras jurídicas de este Gobierno Municipal como Presidente, Síndico, Tesorero y Secretario con vigencia al término de dicha Administración Municipal 2022-2024** con base a la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS.**

1.- El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque como máximo órgano en el municipio, en razón de ello es importante que para proseguir con los compromisos adquiridos en materia de instrumentos jurídicos, convenios, contratos con las diversas entidades privadas, personas físicas o personas morales, se requiere la acreditación correspondiente para la suscripción y firma de los instrumentos jurídicos correspondientes, con el fin de seguir con los trámites que se presentan día a día, toda vez que los diversos contrato y convenios así como demás obligaciones contractuales, los cuales llegaron a su término por el cual se elaboraron, legalmente estos ya no tienen vigencia, exigiendo los contratantes la renovación de dichos instrumentos.

2.- Con la autorización de la suscripción de los instrumentos jurídicos como convenios, contratos y demás es inminente la garantía del compromiso de seguir en marcha nuestra administración pública municipal y demás gestiones administrativas y así evitar una serie de omisiones o situaciones que redunden en una desatención a los servicios otorgados a la ciudadanía.

Lo anterior de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 81, 86 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 18, 33, 34, 37, 38, 41 fracción III, 47, 52 y 66 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal; 6, 26, 27, 29, 32, 33 194 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y demás que resulten aplicables.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del Pleno del Ayuntamiento los siguientes puntos de:

**A C U E R D O**

**ÚNICO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza se faculte a los CC. Presidenta Mirna Citlalli Amaya de Luna, Síndico José Luis Salazar Martínez, al Secretario del Ayuntamiento Antonio Fernando Chávez Delgadillo y al Tesorero José Alejandro Ramos Rosas de este Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, para que suscriban los **instrumentos jurídicos diversos, así como los convenios y contratos con las diferentes entidades federales, estatales, municipales, organismos públicos descentralizados o cualquier otra, así como con las personas físicas y morales, con vigencia al término de la presente Administración Municipal 2022-2024.**

NOTIFIQUESE.- A los titulares Presidenta, Síndico, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, a la Coordinación de Contratos y Convenios y a cualquier otra dependencia que de conformidad al presente acuerdo sea necesario para que surta sus efectos legales.

**A T E N T A M E N T E**

**“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”**

**SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO**

**MTRO. JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ.**

 **SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Se abre el registro de oradores, regidora Rosario y después Luis Arturo Morones, regidora.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora María del Rosario Velázquez Hernández: Gracias Presidenta, de nuevo saludo a todos los presentes, nada más para solicitar se pudiera complementar, ampliar este dictamen, toda vez que lo tengo a la vista y… del mismo no se desprende los límites que se están dando a estas autoridades para suscribir convenios y contratos, considero que en la suscripción de dichos documentos compromete a todo este órgano colegiado por lo tanto debería de estar como establecido ciertos límites como la concesión por ejemplo, que también es un contrato, la enajenación de bienes que también es un contrato y que requieren un estudio más minucioso de, de los temas para que podamos estar en la actitud de aprobar, toda vez que este, este dictamen solamente hace referencia a que se suscriban diversos contratos y convenios con cualquier entidad Federal, Estatal, organismos públicos incluso con personas físicas y morales, quiere decir que se refiere a todos los convenios y contratos, incluso que pudieran estar trascendiendo la administración y lo siento como que este dictamen no está muy aterrizado o limitado en las facultades que estamos otorgando a las autoridades aquí mencionadas.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: eh, regidor.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Luis Arturo Morones Vargas: Gracias, gracias Presidenta, otra vez saludar a todos eh, en ese sentido nada más al igual que la, que mi compañera la regidora Rosario, simplemente saber eh, qué tipo de contratos, sabemos que los convenios de colaboración son muy importantes para el municipio, se, me queda claro, he sido funcionario, que ya han sido aprobados aparte algunos tienen premura, pero también tienen una investidura que también tenemos la responsabilidad aquí los ediles, nada más saber si los que ya están en vencimiento, el listado conocerlo, si han tenido eh, buen actuar dentro del gobierno, que beneficios hemos este, sacado de ellos mismos y sobre todo que no eh, en la limitante si algunos o varios de estos convenios de colaboración o contratos eh, tienen alguna erogación o comprometen el recurso del municipio, de qué manera eh, solamente que nos establezcan, estamos a favor en esa condición, no tenemos ningún problema en votarlo a favor, nada más si, la especificación de que incluyen y qué tipo de recursos y qué alcance tiene como bien dijo ya mi compañera la regidora, nada más es en esa condición mí, mi propuesta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias regidor, Síndico.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Con su permiso de nueva cuenta eh, Presidenta y compañeros regidores y regidoras, me sumo a la propuesta la regidora Rosario, agregaría un punto segundo que tiene que ver con todos aquellos eh, convenios, contratos que se apeguen a la, a la ley y a la norma eh, con eso salvaríamos esta situación que comenta la compañera regidora de que, por supuesto que no se haría porque incurriría yo en una irresponsabilidad firmar un contrato de concesión o un contrato de comodato de algún bien inmueble si no está autorizado por el ayuntamiento, pero de acuerdo en la, en la posición y con relación a lo que comenta el regidor con mucho gusto eh, le proporcionó la información que me está solicitando, muchas gracias, es cuanto Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante regidora.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora María del Rosario Velázquez Hernández: Gracias, agradecerle al Síndico la apertura sobre de, de poder ampliar y complementar este dictamen y me sumo también a la petición que hace mi compañero Arturo Morones para, para conocer este listado de, de convenios y contratos que de forma habitual se renuevan desde la Sindicatura, muchísimas gracias.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias, los límites están en las leyes y los reglamentos, los asuntos que son competencia de este pleno serán sometidos siempre a su consideración, pediríamos que se agregue desde luego eh, un punto Señor Secretario en donde tomemos en consideración la petición que nos hace la regidora y el regidor Luis Morones eh, que desde luego estos convenios no transgredan los recursos económicos de nuestro municipio en concesiones, en enajenaciones de bienes y bien, desde luego que no, no rebasen los límites vigentes de la administración 2022-2024.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Presidenta.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Secretario.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Yo, yo, eh, con su permiso Presidenta, nada más si me gustaría que quedara en los términos que se planteó por los mismos compañeros regidores, en el punto segundo que se establezca que serán aquellos instrumentos jurídicos que permita la ley, sabemos que probablemente existan algún contrato de concesión que tendrá que ser autorizado por el ayuntamiento y lo que digamos y que quede asentado en el acta que les voy a hacer llegar la información que me están solicitando, yo me se sostendría en la, en la iniciativa agregando nada más el punto segundo que tiene que ver con que se eh, apruebe eh, eh, todos aquellos y la firma de estos documentos que la ley permita de acuerdo a los que estamos aquí considerados, es cuanto Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Regidora.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora María del Rosario Velázquez Hernández: Sí gracias, también me sumo a la petición eh, de que se giren copias también de los documentos por favor, gracias.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Con mucho gusto, tome nota Secretario, ¿alguien más?--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Luis Arturo Morones Vargas: Yo, yo Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Si, adelante regidor.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Luis Arturo Morones Vargas: Nada más este, también lo comentaba sé que, me queda claro que todo convenio debe de llevar la validación del, de este comisiones, de nosotros como regidores, nada más este, me queda claro Síndico que algunos convenios están limitados hasta el aporte y condición de lo económico ¿verdad?, en el dictamen, ¿no tiene topes?, esa es la que, la limitante nada más.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Secretario.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Es que, con su permiso de nueva cuenta, lo que pasa es que eh… cuando se va a adquirir un bien o producto, es el Comité de Adquisiciones quien el determinan los, los montos, incluso no hay montos o sea, la Ley de Adquisiciones señala que cualquier producto o servicio que se quiera adquirir tiene que ser licitado o este, eh, determinado dentro del comité de adquisiciones, entonces yo no estaría en condiciones de poder decir en este momento cuáles son los montos porque eso no es decisión mía, es cuánto Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Solo en voz…---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Secretario.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Si, solo en voz informativa la, la ley del gobierno y el reglamento de gobierno establecen, es claramente aquellos supuestos donde necesita mayoría calificada y necesita desde luego, este asunto discutirse en el cabildo para poder actualizarse el convenio o el contrato correspondiente y desde luego, en la misma eh, texto y antecedentes de los convenios, de los instrumentos jurídicos vienen eh, los referentes a los acuerdos de ayuntamientos y muchos de aquellos convenios que incluso tiene que ser signados o pueden o tienen que ser eh, ratificados por el notario público pide desde luego los acuerdos de ayuntamiento con las mayorías calificadas que nos requiere la ley, entonces estaríamos en ese, cuando hay ese supuesto donde implica ya estipulado por la ley, obviamente que no entran en esos supuestos, estos convenios van muy en el sentido de las cuestiones de adquisiciones, de las cuestiones de gestiones que ya tenemos ya muy regulados ya todos los procesos de adquisiciones de los centros gubernamentales, es cuanto compañera Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Regidora Rosario.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora María del Rosario Velázquez Hernández: Gracias, comentarle efectivamente Secretario y Síndico que conozco perfectamente la ley de gobierno y la responsabilidad pero, precisamente desde el inicio de mi comentario dije que el dictamen que nos habían anexado estaba totalmente abierto y no manejaba ninguna limitante por eso, por eso hice mi manifestación, entiendo perfectamente que para, para cada tipo de contrato, convenio, compromete por ejemplo bienes o la concesión de servicios se necesita una aprobación especial, pero tal cual por lo mismo que no lo hizo mención el dictamen, por eso pedí que se aclarará, muchísimas gracias.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muy bien Secretario, entonces que se quede en consideración la petición que nos hace la regidora y los regidores, no habiendo otros oradores registrados en económico les pregunto los que estén por la afirmativa de esta aprobación, favor de manifestarlo levantando su mano, ¿en contra?, ¿abstenciones?, tres.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Mayoría calificada Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias, se aprueba por mayoría calificada. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 16 (dieciséis) votos a favor y 03 (tres) en abstención,** **por lo que fue aprobado** **por mayoría calificada** la iniciativa de aprobación directa presentada por **José Luis Salazar Martínez,** **Síndico Municipal, bajo el siguiente:**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0039/2022**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza se faculte a los CC. Presidenta Mirna Citlalli Amaya de Luna, Síndico José Luis Salazar Martínez, al Secretario del Ayuntamiento Antonio Fernando Chávez Delgadillo y al Tesorero José Alejandro Ramos Rosas de este Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, para que suscriban los **instrumentos jurídicos diversos, así como los convenios y contratos con las diferentes entidades federales, estatales, municipales, organismos públicos descentralizados o cualquier otra, así como con las personas físicas y morales, con vigencia al término de la presente Administración Municipal 2022-2024.**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, que los documentos descritos en el punto que PRIMERO, solo podrán suscribirse siempre y cuando se encuentren ajustados a derecho.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35, 36 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 136, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Encargado de despacho de la Contraloría Ciudadana, Coordinadora de Contratos y Convenios; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: En el desahogo del octavo punto del orden del día.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alberto Maldonado Chavarín: ¡Presidenta!------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Asuntos…---------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alberto Maldonado Chavarín: ¡Presidenta, para antes!--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Si regidor lo escucho.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alberto Maldonado Chavarín: Solicito respetuosamente sea incluido antes de concluir el tema de iniciativas de eh, eh, de aprobación directa, una propia que se presentó en tiempo y forma al Señor Secretario y no se ha, compartida con los compañeros, con las compañeras y compañeros regidores y que tiene que ver con un tema muy sensible y que tiene que ver con la salud de los trabajadores del Ayuntamiento de Tlaquepaque, donde estoy pidiendo, estamos pidiendo a nombre de la fracción edilicia de Morena que eh, se haga una economía para el tema de las pruebas covid este, es un tema de salud en beneficio de los trabajadores del Ayuntamiento de Tlaquepaque que espero se someta a la consideración del Pleno, no sé quién pueda tener humanamente la posibilidad de ir en contra en una cosa de estas y si hay alguna otra fracción edilicia que se quiera incluir en la iniciativa, pues son bienvenidas las demás fracciones edilicias.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE.**

El que suscribe C. Mtro. ALBERTO MALDONADO CHAVARIN en mi carácter de Regidor de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Que tiene por objeto que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice la compra de pruebas rápidas de COVID 19, para realizar de manera aleatoria a los trabajadores del Ayuntamiento que están en dependencias que tienen mayor contacto con la ciudadanía, salvaguardando la salud de todos los Ciudadanos de San Pedro Tlaquepaque.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. Los coronavirus son una familia de virus que causan enfermedades (desde el resfriado común hasta enfermedades respiratorias más graves) y circulan entre humanos y animales.1
2. En este caso, se trata del SARS-COV2. Apareció en China en diciembre pasado y provoca una enfermedad llamada COVID-19, que se extendió por el mundo y fue declarada pandemia global por la Organización Mundial de la Salud.1
3. El SARS-COV2. Apareció en China y fue notificado oficialmente el 31 de diciembre del 2019.
4. Conforme a Radar Jalisco un corte al día 15 enero 2022, hubo un total de dos mil setecientos (2, 780) casos confirmados, teniendo un acumulado de casos de 425, 537. Un total de defunciones el día antes mencionado de 6, teniendo un acumulado de 17, 711.2
5. Al día 21 de enero del año en curso, en tan sólo 24 horas se confirmaron 3 mil 508 nuevos casos de Covid-19 en Jalisco, la cifra más alta en el Estado durante toda la pandemia.3

Por las motivaciones antes expuestas, se pone a consideración de este cuerpo H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los resolutivos a manera siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO. -** Que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice la compra de pruebas rápidas de COVID 19, para realizar de manera aleatoria a los trabajadores del Ayuntamiento que están en dependencias que tienen mayor contacto con la ciudadanía, salvaguardando la salud de los Ciudadanos de San Pedro Tlaquepaque.

**NOTIFÍQUESE. –** A la Presidenta Municipal, Sindico, Regidores, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, y a cualquier otra dependencia que de conformidad al presente acuerdo sea necesario para que surta sus efectos legales.

1). https://coronavirus.gob.mx/covid-19/

2). <https://coronavirus.jalisco.gob.mx/corte-semanal/>

3).<https://www.mural.com.mx/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?__rval=1&urlredirect=/covid-imparable-en-jalisco-3-508casos-en-un-dia/ar2335339?v=4>

A T E N T A M E N T E.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a la fecha de su presentación.

**“2022 Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”**

**REGIDOR MTRO. ALBERTO MALDONADO CHAVARIN**

COORDINADOR DE LA FRACCIÓN EDILICIA DE MORENA

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias Señor regidor eh, leo el punto de acuerdo y dice así: Que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice la compra de pruebas rápidas de Covid 19 para realizar de manera aleatoria a los trabajadores del ayuntamiento que están en dependencias que tienen mayor contacto con la ciudadanía, salvaguardando la salud de las y los ciudadanos de San Pedro Tlaquepaque eh, bueno, anunciarles que ya se instaló la mesa de salud el comité de salud y que incluso se aprobó un recurso para la compra inmediata de 1,000 (mil) pruebas, si les parece lo sometemos a votación, no le veo mayor problema, los que estén por la afirmativa de esta iniciativa a favor de manifestarlo levantando su mano, ¿a favor?--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Unanimidad, unanimidad.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Se aprueba por unanimidad, gracias regidores. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor,** **por lo que en unanimidad fue aprobado** **por mayoría simple** la iniciativa de aprobación directa presentada por el **Regidor Alberto Maldonado Chavarín, bajo el siguiente:**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0040/2022**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la **compra de pruebas rápidas de COVID 19, para realizar de manera aleatoria a los trabajadores del Ayuntamiento que están en dependencias que tienen mayor contacto con la ciudadanía, salvaguardando la salud de los ciudadanos de San Pedro Tlaquepaque**.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Encargado de despacho de la Contraloría Ciudadana, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental; Director de Recursos Humanos, regidor José Alfredo Gaviño Hernández, regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero, regidora María Patricia Meza Núñez, regidor Juan Martín Núñez Morán, regidora Fernanda Janeth Martínez Núñez, regidor Braulio Ernesto García Pérez, regidora Jael Chamú Ponce, regidora Anabel Ávila Martínez, regidora Alma Dolores Hurtado Castillo, regidor Roberto Gerardo Albarrán Magaña, regidora María del Rosario Velázquez Hernández, regidor Luis Arturo Morones Vargas, regidor Alberto Maldonado Chavarín, regidora Ana Rosa Loza Agraz, regidor Jorge Eduardo González de la Torre, regidora Liliana Antonia Gardiel Arana, regidor José Roberto García Castillo, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Para en el desahogo del octavo punto del orden del día.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora María Del Rosario Velázquez Hernández: Presidenta, Presidenta, Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Si.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora María Del Rosario Velázquez Hernández: Nada más para comentar y, y ahorita que se acaba de aprobar este punto de acuerdo que tiene que ver con la mesa de salud y con todo lo que tiene que ver con las medidas sanitarias, pedirle también que se refuercen dichas medidas en las áreas eh, para, para no solamente las, las pruebas, que nos digan si tienes o no tienes, sino que se prevengan desde, desde el reforzamiento de las medidas en las áreas, que se cree un protocolo y si éste existe, que se vuelva a publicitar en las áreas para tenerlo presente y se cumpla desde luego, es cuánto.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias, Secretario en voz informativa.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Si, compañera regidora, hacer de su conocimiento que se instaló la mesa de salud eh, del Consejo Municipal de Salud que establece la ley, la ley estatal y estamos en permanente comunicación con la Mesa del Gobierno del Estado y estamos llevando a cabo las medidas que nos van dictaminando, hacer de su conocimiento que las dependencias que normativamente se encargan de este ejercicio, como es la Dirección de Reglamentos y la Dirección de Mercados y Espacios Abiertos, también está aplicando dichos protocolos tanto en los giros como en espacios abiertos y en los tianguis, diríamos que estamos acordes a cómo va avanzando los acuerdos en la mesa de salud y conforme se van dando los, los cortes de los contagios que se van realizando, entonces en esta, en esta tesitura estamos en permanente comunicación y desde luego internamente como ustedes pudieron haberlo observado empezamos ya a, a tener controles en lo que es el centro histórico y desde luego en todas las dependencias, conforme, conforme vaya avanzando las dictaminaciones de la mesa de salud, de la Secretaría de Salud, nosotros estamos tomando en manera permanente y haciendo llegar la información tanto a los giros como a las mismas dependencias, desde luego que en esa misma lógica estamos aplicando los protocolos que ya había aprobado anteriormente el ayuntamiento y que también tiene asignado el área de Coordinación e Innovación Gubernamental para lo que corresponde a las y los compañeros trabajadores y bueno una prueba es en el caso pues, de estas sesiones de ayuntamiento y bueno estamos en permanente comunicación y en permanente información con las personas tanto de la municipalidad como con nuestros trabajadores, es cuanto Presidenta.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Regidora.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora María Del Rosario Velázquez Hernández: Nada, entiendo esa parte y sé que se están reforzando los temas y que se siguen las, los acuerdos que desde la mesa de salud se ha instalado en el Gobierno del Estado, solamente mi comentario es por la, por el caso específico del brote que hay en el Ayuntamiento de Tlaquepaque con los empleados, pedir solamente como que, ese reforzamiento y el protocolo que, que ya se había instaurado solamente se circule, incluso en virtud de que son su nuevo ayuntamiento, hay personal nuevo, pues simplemente está por, por esa parte conocer ese protocolo y desde luego por la situación especial que se vive actualmente o que estamos viviendo que para de todos es sabido pues, que si tenemos varias bajas de, en todos los niveles, es cuánto.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias, gracias regidora, regidora Adriana.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Adriana Del Carmen Zúñiga Guerrero: Presidenta y compañeros eh, comentarles que se hizo también ya un esfuerzo por parte del municipio como es de su conocimiento, en el que las pruebas rápidas tienen un costo de $250 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), anteriormente tenían un costo de $400 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), esto en Servicios Médicos Municipales, en la Cruz Verde Marcos Montero, también comentarles que a los compañeros de servicios públicos se les están aplicando pruebas a manera de prevención como bien lo comenta nuestra compañera la Regidora Chayito quien reconozco, está preocupada por la salud de todas y todos nosotros, la seguridad en materia de salud es responsabilidad de todas y todos nosotros y principalmente los protocolos de seguridad los conocemos, no es novedad, hay que reforzarlos nosotros mismos para… poder mantenernos en medida de lo posible saludables, ¿porque el medida de lo posible?, el contagio en algún punto para todos nosotros y todas será inminente, es una enfermedad, es una pandemia, no se puede evitar, se puede procurar mantenerse sano pero no se puede evitar y lo sabemos todas y todos, invitarlos a seguir trabajando siempre en construcción de más y mejores eh, condiciones laborales para todas y todos nosotros, es cuánto Señora Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias regidores eh, instruyó al Señor Secretario, que les haga llegar el informe de cuáles fueron los acuerdos que se tomaron en, en el Consejo de Salud, en la mesa de salud y desde luego instruir protocolos para un mejor cuidado para todas y todos, regidora la escucho.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Ana Rosa Loza Agraz: Sí muchas gracias, pues mi petición va en el sentido eh, también de la pandemia que estamos viviendo eh, covid 19, una iniciativa de aprobación directa en… el incremento de la violencia eh, intrafamiliar que se ha suscitado, la creación de una Comisión Interdisciplinaria para la Atención, Prevención y Seguimiento de la Violencia Contra la Mujer en el periodo que persista la pandemia en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, y también integrada con todas las dependencias involucradas que es el DIF, INMUJERES, Instituto Municipal de las Mujeres y para la igualdad sustantiva de San Pedro Tlaquepaque, Servicios Médicos Municipales, Comisaría General de Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, UVI Unidad Especializada en Violencia Familiar y de Género, ya que… en esta pandemia y de acuerdo a las estadísticas han aumentado los feminicidios y… los casos de violencia interfamiliar, el sentido único es que se cree esta Comisión Interdisciplinaria en la Atención y Prevención, muchas gracias.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE.**

El que suscribe C. Mtra. ANA ROSA LOZA AGRAZ, en mi carácter de Regidora de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Que tiene por objeto que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice la creación de una Comisión Interdisciplinaria Para La Atención, Prevención Y Seguimiento De La Violencia Contra La Mujer, en el periodo que persista la pandemia en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, integrada por todas las dependencias involucradas en este tema. DIF, IMMUJERES INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES Y PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES, COMISARIA PREVENTIVA MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, (UVI UNIDAD ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GENERO).

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. La costumbre es la regulación de la conducta surgida exponencialmente de un grupo social y de observancia voluntaria de quienes ejercen la violencia contra la mujer, esto no debe ser motivo para que las y los Tlaquepaquenses lo veamos con normalidad. El año 2021 termino negativamente en el tema de la violencia contra las mujeres debido al confinamiento tanto de personas así como de Dependencias Oficiales y la persistencia cultural machista y misógina, por lo que no podemos hablar de logros en este rubro.
2. El incremento de actos de violencia en contra de la mujer nos obliga a revisar la actuación de los organismos oficiales en Prevenir, Atender Y Dar Seguimiento A Este Fenómeno Social.
3. **Según Estadísticas Oficiales en el Estado De Jalisco, los delitos y el maltrato contra la mujer se incrementó:**
* **Violación sexual incrementó 15%, paso, de 367 casos en 2020 a 422 casos en 2021.**
* **El Feminicidio incrementó el 6% de 65 a 68 casos**
* **578 casos de mujeres desaparecidas entre enero 2019 y octubre 2021, pendientes de localizar.**
* **Un incremento del 10% en casos de violencia intrafamiliar.**

**ACUERDO**

**ÚNICO. -** Que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice la creación de la Comisión Interdisciplinaria para la La Atención, Prevención Y Seguimiento de la violencia contra las mujeres en periodo que persista la pandemia COVID 19.

**NOTIFÍQUESE. –** A la Presidenta Municipal, Síndico, Regidores, Secretario del Ayuntamiento y a cualquier otra dependencia que de conformidad al presente acuerdo sea necesario para que surta sus efectos legales.

A T E N T A M E N T E.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a la fecha de su presentación.

**“2022 Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”**

**REGIDORA MTRA. ANA ROSA LOZA AGRAZ**

**FRACCIÓN EDILICIA DE MORENA**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias regidora, ya se está trabajando al respecto para la atención y prevención desde luego de las violencias contra las mujeres y esto está planteado dentro de las acciones de nuestros primeros 100 días de gobierno, es competencia del Instituto Municipal de las Mujeres desde luego, pero también en el trabajo multidisciplinario con otras, con otras áreas como usted lo menciona, si les parece la propuesta sería que lo turnemos a comisión para que podamos empatar lo que ya se hace y de qué manera eh, podemos eh, seguir articulando las acciones, eh, si les parece lo estaríamos turnando a la Comisión Edilicia de Igualdad, eh, de Igualdad de Género.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Ana Rosa Loza Agraz: Si, nada más el sentido es que si gusta sumarse eh, todas las fracciones y quien quiera este, para apoyar en este sentido en la pandemia que estamos sufriendo todos por el aislamiento, muchas gracias.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muy bien, regidora le escucho.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora María Del Rosario Velázquez Hernández: Toda vez que me hace la invitación mi compañera regidora, desde luego eh, como mujer por supuesto que me sumo a una propuesta de este tipo, es de todos sabido e incluso el dictamen en donde se amplió el presupuesto para el Instituto Municipal de la Mujer de la cual soy parte también yo, uno de los fundamentos y de la exposición de motivos por el cual se está ampliando este presupuesto invoca precisamente esto, que con motivo de la pandemia las más vulnerables hemos sido las mujeres, entonces a eso obedece este incremento, por supuesto que estamos conscientes, yo como parte de ese, de ese Organismo Público Descentralizado el municipio, que es el Instituto Municipal de las Mujeres, estoy totalmente de acuerdo, me sumo, pero si también en el entendido que se tendría que estar turnando a comisiones, toda vez que este dictamen que presentas compañera dice crear una comisión interdisciplinaria, entonces estás hablando de sanciones, cuando se habla de sanciones pues, tendríamos que estar yéndonos al estudio de bajo qué condiciones y qué facultades nosotros como una administración, como un gobierno administrativo podría estar sancionando, bajo que, bajo que este, facultades tendríamos para esto y creo que la petición que hace la Presidenta es la adecuada, si ya tenemos el Instituto Municipal de la Mujer que tiene muy presente esta, esta situación que se vive actualmente sería, sería y me sumo a esa moción de que se turne a las, a la comisión correspondiente para que no se hagan dobles esfuerzos, ni tampoco se trasgredan las facultades que tenemos como gobierno municipal y muchas gracias.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Secretario con voz informativa.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: En voz informativa compañeras y compañeros, hacer de su conocimiento que en el Instituto Municipal de la Mujer es el, el Instituto normativo en materia de la política de igualdad de género, hay dos programas, un programa es pro-igualdad, precisamente muy enfocado a la disminución de las eh, desigualdades, aquí hay otro programa, el programa de contra las violencias contra las mujeres, entonces estamos en este proceso de la instalación de estos dos programas para que haya una revisión y una evaluación y una actualización como bien lo comentan, y desde luego que estos dos programas están eh, con participación de regidoras y regidores, de funcionarios y funcionarias, y desde luego de académicas y expertas en estos programas a efecto de evaluar esta política pública y desde luego hacer del conocimiento que está la propuesta, el trabajo del programa de cultura institucional, también desde el enfoque de género, es de conocimiento.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Habla la Regidora Ana Rosa Loza Agraz: Si, ¿puedo hacer uso de la voz?-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Si regidora, adelante.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Ana Rosa Loza Agraz: Ah, muchas gracias eh, si, eh… revise los reglamentos, está muy bien los reglamentos, pero en la práctica este, he visto las estadísticas que han ido en aumento, entonces yo preocupada por las mujeres Tlaquepaquenses eh, hago moción a esta iniciativa y pues, le agradezco eh, Presidenta, Secretario y a la compañera regidora que se sume a la revisión de esta iniciativa, muchas gracias.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias regidora eh, aceptamos su iniciativa con agrado y estaríamos turna, turnándola a la Comisión Edilicia de Igualdad de Género, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano, muchas gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor,** **por lo que en unanimidad fue aprobado** **por mayoría simple** el turno a comisión de la iniciativa presentada por la **Regidora Ana Rosa Loza Agraz, bajo el siguiente:**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0041/2022/TC**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la **Comisión Edilicia de Igualdad de Género, para su estudio, análisis y en su caso dictaminación de la creación de la Comisión Interdisciplinaria para la Atención, Prevención y Seguimiento de la Violencia contra las Mujeres en periodo que persista la pandemia COVID 19**.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Regidora Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: En el desahogo del octavo punto del orden del día, asuntos...------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor José Roberto García Castillo: ¡Presidenta!------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Si, regidor.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor José Roberto García Castillo: Este, quería hacer una, iniciativa de aprobación directa, ya hablamos todos eh, que, eh, estamos preocupados por la, por el covid, y que la única, el único eh, medio que tenemos para prevenirlo es la vacunación, por lo tanto el que suscribe Doctor José Roberto Garcia Castillo, en mi carácter de regidor de este Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, vengo a exponer una iniciativa de aprobación directa que tiene por objeto que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, apruebe y autorice firmar un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tlaquepaque y la Secretaría de Salud para habilitar un centro de vacunación covid 19, para los adultos mayores, adultos jóvenes y personas rezagadas en el municipio, por lo tanto acuerdo que en el primero, el primero del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, apruebe y autorice la firma de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque y la Secretaria de Salud para habilitar un centro de vacunación covid 19, para adultos, adultos mayores, jóvenes y personas rezagadas en el municipio y segundo se consideren los centros, como centro de vacunación ya sea en el centro cultural el Refugio, donde se realiza la exposición ganadera, como el estacionamiento de Pensiones del Estado de Jalisco, todos ellos ubicados en San Pedro Tlaquepaque, ya que nuestros eh, personas que viven aquí en, en Tlaquepaque, si no tenemos un centro de vacunación tendrían que irse a vacunar a Tlajomulco o a Guadalajara o a Zapopan, la Presidenta Municipal, Síndico, Regidores, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero, este, les agradezco y es cuánto.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE.**

El que suscribe C. Dr. JOSÉ ROBERTO GARCÍA CASTILLO en mi carácter de Regidor de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Que tiene por objeto que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice firmar un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque y la Secretaria de Salud Jalisco para habilitar un centro de vacunación COVID 19 para los adultos mayores, adultos, jovenes y personas rezagadas del Municipio.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. Los coronavirus son una familia de virus que causan enfermedades (desde el resfriado común hasta enfermedades respiratorias más graves) y circulan entre humanos y animales.1 La aparición fue en China, y fue notificado oficialmente el 31 de diciembre 2019.
2. Las primeras vacunas que llegan a México, son de la marca Pfizer recibidas el 23 de diciembre del 2020, trayendo consigo una esperanza para combatir el virus.
3. El lunes 8 de marzo 2021 se realiza en colaboración tanto el Gobierno Federal, Gobierno Estatal y el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, donde se habilitan varios centros de vacunación en el Municipio para la aplicación de la dosis Pfizer contra el COVID 19.
4. En San Pedro Tlaquepaque conforme al INEGI mayo del 2019, se contaba con una población de 13, 500 mayores entre 60 y 64 años de edad, teniendo en cuenta que es necesario volver a habilitar espacios para apoyar a nuestra ciudadanía de San Pedro Tlaquepaque, porque hay varios adultos mayores que no cuentan con los medios para trasladarse hasta los centros habilitados que se encuentran en los municipios de Zapopan, Guadalajara y Tlajomulco de Zúñiga, respectivamente.

Por las motivaciones antes expuestas, se pone a consideración de este cuerpo H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los resolutivos a manera siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO . -** Que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice la firma de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque y la Secretaria de Salud Jalisco para habilitar un centro de vacunación COVID 19 para los adultos mayores, adultos, jóvenes y personas rezagadas del Municipio.

**SEGUNDO. -** Se considere como centros de vacunación el Centro cultural el Refugio, la exposición ganadera y el estacionamiento de Pensiones del Estado de Jalisco, todos ellos ubicados en San Pedro Tlaquepaque.

**NOTIFÍQUESE. –** A la Presidenta Municipal, Sindico, Regidores, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, y a cualquier otra dependencia que de conformidad al presente acuerdo sea necesario para que surta sus efectos legales.

1). https://coronavirus.gob.mx/covid-19/

A T E N T A M E N T E.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a la fecha de su presentación.

**“2022 Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”**

**REGIDOR DR. JOSÉ ROBERTO GARCÍA CASTILLO**

 FRACCIÓN EDILICIA DE MORENA

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias regidor eh, para antes hago de su conocimiento que este convenio de colaboración ya existe y prueba de ello son las más de 750 pruebas gratuitas que hemos ofrecido eh, al municipio durante estos últimos, últimos días eh, desde luego que vemos con agrado esta iniciativa que presenta y la estaríamos, ¿si ustedes lo ven a bien?, eh, a fin de que sigamos generando análisis y desde luego viendo si a través de la Secretaria podemos generar este espacio eh, les pediría que lo turnemos a la Comisión de Salud Pública, sería la propuesta turnarlo a la comisión para un análisis más profundo dado a que ese convenio de colaboración ya existe, los que estén por la afirmativa a favor de manifestarlo levantando su mano, ajá, se va a comisión, a la comisión de salud pública, los que estén por la afirmativa a favor de levantar su mano, muchas gracias, se va a la Comisión de Salud Pública eh, aprobado por unanimidad, muchas gracias. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor,** **por lo que en unanimidad fue aprobado** **por mayoría simple** el turno a comisión de la iniciativa presentada por el **Regidor José Roberto García Castillo, bajo el siguiente:**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0042/2022/TC**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la **Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene, su estudio, análisis y en su caso dictaminación dela propuesta de firma de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque y la Secretaria de Salud Jalisco para habilitar un centro de vacunación COVID 19 para los adultos mayores, adultos, jóvenes y personas rezagadas en el Municipio, así como se considere centros de vacunación el Centro Cultural el Refugio, la exposición ganadera y el estacionamiento de Pensiones del Estado de Jalisco**, **todos ellos ubicados en San Pedro Tlaquepaque**.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Regidora Presidenta de la Comisión de Salubridad e Higiene, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Secretario, para el desahogo del octavo punto del orden del día, en asuntos generales, regidor lo escuchamos.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Jorge Eduardo González De La Torre: Buenas noches, tengo una petición Presidenta, Regidores, Secretario General y… así como voté a favor del aumento del presupuesto de la OPD COMUDE, también me gustaría solicitar por medio del Secretario General y a sus atribuciones, me pueden proporcionar copias simples o certificadas del estado actual de las unidades deportivas que tenemos en el municipio, así como cuantas están activas, inactivas, cuánto personal tiene adscrito en COMUDE Tlaquepaque y cuanto presupuesto tiene asignado para este año en curso, inclusive cuántos árboles tiene cada unidad para poder organizar algunas reforestaciones y, si me pueden incluir en el Consejo de, de Deporte para poder trabajar más, más dentro y manifestar mi apoyó también y trabajo con mis compañeros regidores que conforman la Comisión de Deporte y Atención a la Juventud, como al Presidente de la Comisión José Alfredo Gaviño, al Director de COMUDE Tlaquepaque, Argel Omar Gómez Mayoral eh, siempre en beneficio de todos los habitantes de San Pedro Tlaquepaque y muchas gracias solamente era (inaudible).------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias, Secretario, en una noción de orden nada más le pediremos que nos hagan llegar su petición vía oficio de la oportunidad de buscar integrarse a esta Comisión del Deporte eh, por otro lado en, en la cuestión informativa eh, instruyó al Secretario que le haga llegar la información que solicita.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Claro que si Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Jorge Eduardo González De La Torre: Muchas gracias.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: En el desahogo del **OCTAVO PUNTO** del orden del día, en asuntos generales se le concede el uso de voz al Secretario del Ayuntamiento para que dé lectura a los asuntos agendados.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Con su permiso compañeras y compañeros, en fracción octava. **VIII.- A)** Informes trimestrales de Irma Yolanda Reynoso Mercado, Concejal Municipal de la Administración 2021, de las actividades como Presidenta de las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social y Humano; Regularización de Predios; y Servicios Públicos, correspondientes al periodo de octubre a diciembre del 2021.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**VIII.- B)** Informes trimestrales de Otoniel Varas de Valdez González, Concejal Municipal Administración 2021, de las actividades como Presidente de las Comisiones Edilicias de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto; Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos; y Gobernación, correspondientes al periodo de octubre a diciembre del año 2021.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**VIII.- C)** Informe trimestral de la compañera Paloma Livier Fuentes Ontiveros, Concejal Municipal de la Administración 2021, de las actividades como Presidenta de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, correspondientes al periodo de octubre a diciembre del 2021.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**VIII.- D)** Informe trimestral de Silvia Ruelas Villa, Concejal Municipal de la Administración 2021, de las actividades como Presidenta de la Comisión Edilicia de Fomento Agropecuario y Forestal, correspondientes al periodo de octubre a diciembre del año 2021.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**VIII.- E)** Informes trimestrales de Vicente García Magaña, Concejal Municipal de la Administración 2021, de actividades como Presidente de las Comisiones Edilicias de Promoción Cultural; Promoción Económica; y Planeación Socioeconómica y Urbana, correspondientes al periodo de octubre a diciembre del año 2021.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**VIII.- F)** Informe trimestral de David Rubén Ocampo Uribe, Concejal Municipal de la Administración 2021, de las actividades como Presidente de la Comisión Edilicia de Energía, correspondientes al periodo de octubre a diciembre del 2021.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**VIII.- G)** Se recibió oficio 05/2022 suscrito por el Regidor Luis Arturo Morones Vargas, mediante el cual solicita su integración como vocal a las siguientes comisiones:

1.- Comisión Edilicia de Servicios Públicos.

2.- Comisión Edilicia de Desarrollo Social y Humano.

3.- Comisión Edilicia de Regularización de Predios.

4.-Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos.

Asimismo, solicita dejar de formar parte de la Comisión Edilicia Taurina, es cuanto Presidenta.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias Señor Secretario, para antes de someter a votación del tema, le pediría nuestro compañero regidor que si lo ve a bien eh, se integre como calidad de vocal a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos y de Seguridad Pública, y esperaríamos un par de meses esperando como camine la gestión y más delante volver a presentar su solicitud a la Secretaría de este Ayuntamiento para incorporarse a las dos restantes, por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa de la modificación propuesta de que el Regidor Luis Arturo Morones se, se integre como vocal a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos y Seguridad Pública, favor de manifestarlo levantando su mano, ¿a favor?, muchas gracias se aprueba por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor,** **por lo que en unanimidad fue aprobado** **por mayoría simple la solicitud del Regidor Luis Arturo Morones Vargas, para la modificación en su integración como vocal a diversas Comisiones Edilicias, bajo el siguiente:**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0043/2022**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la **integración del** **Regidor Luis Arturo Morones Vargas** **como vocal en las Comisiones Edilicias de Servicios** **Públicos y de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos.**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación **como vocal de la Comisión Edilicia Taurina, del Regidor Luis Arturo Morones Vargas**.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 4 fracción II, 88, 89, 134,135 y 137 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos; Regidor Alberto Maldonado Chavarín, Regidor Arturo Morones Vargas, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos,para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Continúe Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VIII.- H)** Se recibió documento MOR/AMC/OFICIO 005/2022 suscrito por el Regidor Alberto Maldonado Chavarín, mediante el cual presenta su renuncia para presidir o integrar la Comisión Edilicia Taurina, es cuanto Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa de la renuncia para presidir la integración de la Comisión Edilicia de Taurina, favor de manifestarlo, ¿a favor?, 5 (cinco), ¿en contra?, ¿abstenciones?, muchas gracias se aprueba por mayoría.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Se desecha.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Perdón, se desecha por mayoría, Secretario. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 05 (cinco) votos a favor, 12 (doce) votos en contra y 02 (dos) en abstención,** **por lo que fue rechazada** **por mayoría simple la solicitud del Regidor Alberto Maldonado Chavarín, para la renuncia como Presidente de la Comisión Edilicia Taurina, bajo el siguiente:**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0044/2022**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, **RECHAZA** **la solicitud de renuncia como Presidente en la** **Comisión Edilicia Taurina, del Regidor Alberto Maldonado Chavarín.**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 4 fracción II, 134,135 y 137 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Regidor Alberto Maldonado Chavarín, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alberto Maldonado Chavarín: Presidenta, para antes.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Si, adelante Regidor.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alberto Maldonado Chavarín: Primero pido ser anotado eh, en el orden para hablar en asuntos generales, tengo un par de temas que tratar y en segundo lugar para dejarle el comentario al pleno de manera respetuosa y a usted en particular Presidenta, que designe a alguien más como Presidente de la Comisión Taurina, a quien pudiera ser de su interés, si bien es cierto que usted puede designar, también lo es que es una libertad constitucional de un servidor el rechazarla y reitero que rechazo esa presidencia y no voy a… ni siquiera a constituirla, no no voy a ir, no voy a asistir porque es mi derecho, va contra mis principios eh, estoy en favor de la no violencia eh, eh, animal y no hay poder humano que me vayan a hacer a mí trabajar en esta Comisión Edilicia, entonces en obvio de tiempo y en afán de que pudieran caminar esas importantísimas comisiones edilicias que usted considera, bueno, que alguien más la agarre pero, qué bueno que hicieron este ejercicio democrático aunque tiene sus límites este, el, lo que no tiene límite son las garantías individuales y constitucionales y en esa libertad yo reitero y ratifico mi rechazo a esta comisión, no, no voy a constituirla, no, no voy a asistir, muchísimas gracias.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias, Regidor Alfredo.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor José Alfredo Gaviño Hernández: Si que tal, buenas noches compañeros regidores, primero que nada saludarlos a todos buenas noches eh… haciendo alusión a los que nos comentó aquí el compañero, bienvenido a, a la comisión que presido, de, de deporte y atención a la juventud, muchas gracias, sé que trabajaremos de la mano, trabajaremos en sinergia eh, viene así para los compañeros que quieran sumarse y todos los que quieren trabajar en equipo eh, en este mismo tenor le comento al regidor, entonces no sé en cuál este… comisión, es preocupante saber que no quiere trabajar en esta comisión porque no sabemos en cual quiere trabajar, sabemos que por ejemplo estaba de vocal en la Comisión de Calles y Calzadas a la cual tampoco asistió para darle seriedad, forma parte de cinco comisiones y la única que preside es la de taurina y la rechaza, entonces esto da mucho a pensar ya que vamos a tener un regidor ausente, no lo digo por mí, lo digo por aquellos Tlaquepaquenses que en su momento le dieron su voto, que… pues depositaron su confianza en usted para que los representara en este cabildo y ahorita les está dando la espalda, es preocupante saber que va a trabajar como las últimas dos administraciones en las cuales pues, brilló por su ausencia, no venía a trabajar este, tenemos aquí registros, me di a la tarea de revisar cuantas, cuantas, pues no sé cuántas eh, iniciativas tuvo, es preocupante saber que no hay una responsabilidad de trabajo, es preocuparte saber que el trabajo designado por un, por este, por este cabildo, por este ayuntamiento, el cual ya está designado por la Presidenta y usted lo rechaza, creo que, pues, entonces sabemos que es lo que quiere, es cuanto Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alberto Maldonado Chavarín: Por alusiones Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Le escucho regidor.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alberto Maldonado Chavarín: Nada más invitar al compañero Regidor Gaviño eh, pues, invitarlo a que no se preocupe tanto porque se puede enfermar, serénese, estese tranquilo, no se preocupe, soy mayor de edad y yo sabré eh, en mis libertades lo que hago, de veras este, lo invitó a tomarnos un café o lo que usted guste para que se tranquilice, lo veo muy preocupado este, no se preocupe este, siempre estoy del lado de la gente y estaré del lado de la gente, pero también estoy en favor de los que cuidan a los animales, también estoy en favor de la no violencia contra los animales y bueno, pues, si a usted le preocupa, usted agarre esta comisión si quiere Señor Regidor y pues nomás lo invito a serenarse ¿no?, no esté tan preocupado, muchas gracias.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Si, muchas gracias regidor, ya es un tema, ya es un tema votado y el pleno es quien autoriza las comisiones y eh, pues se le ha conferido desempeñar esta gran responsabilidad, podría presentar iniciativas, modificar algunas atribuciones de esta comisión, hay muchísimo por hacer en todas y cada una de las comisiones, pasaríamos al siguiente punto Señor Secretario.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Si, con su permiso compañera Presidenta, **VIII.- I)** Se recibió documento MOR/AMC/Of. No. 009/2022 suscrito por el Regidor Alberto Maldonado Chavarín, mediante el cual presenta su renuncia para integrar la Comisión Edilicia de Estacionamientos y Estacionómetros, es cuanto compañera Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa de la renuncia para integrar la Comisión Edilicia de Estacionamientos y Estacionómetros del Regidor Alberto Maldonado, favor de manifestarlo, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones?------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Se desecha, se desecha por mayoría calificada.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muy bien, se desecha esta iniciativa por mayoría calificada. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 05 (cinco) votos a favor, 12 (doce) votos en contra y 02 (dos) en abstención,** **por lo que fue RECHAZADA** **por mayoría simple la solicitud del Regidor Alberto Maldonado Chavarín, para la renuncia como vocal en la Comisión Edilicia de Estacionamientos y Estacionómetros, bajo el siguiente:**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0045/2022**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, **RECHAZA** **la solicitud de renuncia como vocal de la** **Comisión Edilicia Estacionamientos y Estacionómetros, del Regidor Alberto Maldonado Chavarín.**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 4 fracción II, 134,135 y 137 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Regidor Alberto Maldonado Chavarín, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Continuando con el desahogo del octavo punto del orden del día, en asuntos generales se abre el registro de oradores, Regidora Adriana Zúñiga.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Adriana Del Carmen Zúñiga Guerrero: Compañeras y compañeros eh, invitarles a trabajar por las y los Tlaquepaquenses como sé que es la vocación o espero sea la vocación de todas y todos quienes nos encontramos en este salón de decisiones, pedirles respeto, cordialidad y sobre todo un trabajo comprometido, como es de conocimiento de todas y todos nosotros la Ley General de Gobierno en el capítulo quinto en su artículo 27 marca que es nuestro deber vigilar, conocer y observar cómo funcionan las diversas comisiones, si alguno quisiera eh, darle una, una ojeadita, verla, leerla, para que tengamos bien claro que venimos a hacer a este ayuntamiento, venimos a trabajar y no a poner pretextos compañeras y compañeros, se puede hacer mucho desde cualquier trinchera, hay siempre algo más que mejorar y siempre hay maneras de hacer las cosas mejor, la invitación es a que trabajemos coordinados, a que sumemos y a que le demos a los Tlaquepaquenses mejores resultados, pero sobre todo que juntos construyamos la ciudad que queremos, unidos como bien lo dice el propio eslogan de esta administración pública 2022-2024, sería todo y reiterarles que la oficina de su servidora está siempre abierta para cada una y cada uno de ustedes en lo que yo les pueda servir estoy a sus órdenes, es cuanto Presidenta.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias regidora Adriana, regidor Alberto Maldonado.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alberto Maldonado Chavarín: Muchas gracias eh, saludo de manera respetuosa a todas y todos los regidores, agradezco la apertura de la compañera regidora Adriana y de la misma manera pues, me reitero a sus órdenes y la oficina y la fracción de Morena siempre estará abierto al diálogo y en nosotros siempre encontrarán amistad y buena voluntad, dirigido una pregunta muy concreta Señora Presidenta para Usted, espero nos la pueda responder, buenas noches a todas y a todos eh, preguntarle si nos puede explicar aquí en el pleno y de cara a la ciudadanía ¿porque se ratificó como Oficial Mayor Administrativa a la Licencia de Rocío Rodríguez?, ya que está con fecha 30 de julio del año 2021, bajo el documento número 17,247 en el cual nombra como Director de Recursos Humanos al Señor Fidel Ibarra Contreras estando ella imposibilitada para hacerlo ya que es el padre de su nieto, violando con esto las leyes relativas a la Ley de Servidores Públicos y a la Ley de Responsabilidad Administrativa, ya que debido a este nombramiento se configura de forma muy clara un conflicto de intereses y bueno, pues, este, quiero pedirle, en este momento solicitó que se dé parte a la Contraloría interna, al Órgano Interno de Control para que haga una investigación del caso y solicitó desde este momento esta funcionaria sea separada de su cargo para el eh, mejor, la mejor investigación de este inconveniente y esta gran ilegalidad, donde están poniendo como funcionarios una vez más a sus parientes aquí dentro del ayuntamiento, lo cual pues, es ofensivo para los ciudadanos pero además es ilegal, que se tomen las medidas correspondientes como es removerla de su cargo por tomar estas atribuciones que no le corresponden, nosotros pues, desde este momento dejamos nuestro derecho a salvo para interponer las denuncias correspondientes, no sé si nos pueda responder que fue lo que la llevó a ratificar esta funcionaria con esos antecedentes, gracias Señora Presidenta.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias Señor Regidor, bueno, decirle de cara a la ciudadanía que desde luego no, no me inmiscuyo en la vida personal, ni ando averiguando la vida de nadie, instruyó en este momento al Señor Secretario que haga una investigación, que abra una investigación y desde luego que le daremos a conocer cuál fue el informe.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alberto Maldonado Chavarín: Gracias.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Una vez desahogado el orden del día, **se declara clausurada la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Administración Pública Municipal 2022-2024, siendo las** **siendo las 08 (ocho) horas con 53 (cincuenta y tres) minutos del día 21 de enero del año 2022,** muchísimas gracias a todas y todos, bonito fin de semana.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

**MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  **JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ** **SÍNDICO MUNICIPAL** |  | **ANTONIO FERNANDO** **CHAVEZ DELGADILLO****SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** |

|  |  |
| --- | --- |
| **JOSÉ ALFREDO****GAVIÑO HERNANDEZ****REGIDOR** **MARÍA PATRICIA** **MEZA NÚÑEZ** **REGIDORA** |  **ADRIANA DEL CARMEN** **ZÚÑIGA GUERRERO** **REGIDORA** **JUAN MARTÍN** **NUÑEZ MORÁN** **REGIDOR** |
|  **FERNANDA JANETH** **MARTÍNEZ NÚÑEZ** **REGIDORA** |  **BRAULIO ERNESTO** **GARCÍA PEREZ** **REGIDOR** |
|  **JAEL CHAMU PONCE**  **REGIDORA**  |  **ANABEL ÁVILA MARTÍNEZ** **REGIDORA** |
|  **ALMA DOLORES**  **HURTADO CASTILLO** **REGIDORA**  |  **ROBERTO GERARDO**  **ALBARRÁN MAGAÑA** **REGIDOR** |
|  **MARÍA DEL ROSARIO**  **VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ** **REGIDORA** |  **LUIS ARTURO**  **MORONES VARGAS** **REGIDOR** |
|  **ALBERTO**  **MALDONADO CHAVARIN** **REGIDOR** |  **ANA ROSA LOZA AGRAZ**  **REGIDORA** |
|  **JORGE EDUARDO**  **GONZÁLEZ DE LA TORRE**  **REGIDORA** |  **LILIANA ANTONIA**  **GARDIEL ARANA** **REGIDORA** |
|  **JOSÉ ROBERTO**  **GARCIA CASTILLO** **REGIDOR** |  |
|  |  |